



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

CAMPUS ARAGÓN

**PROBLEMÁTICA Y ALTERNATIVAS DE
PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO EN
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y
HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS Y SU
REPERCUSION EN EL ÁMBITO PENAL.**

2015942

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

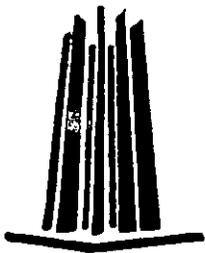
L I C E N C I A D O E N D E R E C H O

PRESENTA:

VIRGINIA RAMÍREZ NAVARRO

ASESOR:

DR. JUAN JOSÉ VIEYRA SALGADO





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADEZCO CON TODO MI CORAZÓN AL "JEOVÁ," EL HABERME PERMITIDO ALCANZAR UNA META MÁS, SOBRE TODO EL HABER PODIDO HALLAR UN SENTIDO TRASCENDENTAL A MI VIDA, PESE A LAS PRUEBAS SIGNIFICATIVAMENTE DOLOROSAS QUE LA VIDA ME HA PLANTEADO, SIN EMBARGO, HE APRENDIDO A VALORAR TODO LO TENGO Y SABER QUE NADA ES REGALADO, QUE DEBEMOS LUCHAR POR CONSEGUIR NUESTROS SUEÑOS A TRAVÉS DE LA CONSTANCIA Y DEDICACIÓN QUE SÓLO EL "AMOR" ES LA LLAVE MÁGICA QUE NOS CONDUCE A LA INMORTALIDAD NO EN EL MÁS ALLÁ, SINO EN EL AQUÍ Y EN EL AHORA.

A MI PAPÁ JORGE RAMÍREZ ORTÍZ, POR SER LA PERSONA MÁS IMPORTANTE DE MI VIDA, DARME TU AMOR, TU APOYO INCONDICIONAL Y ENSEÑARME A LUCHAR AÚN CONTRA LA ADVERSIDAD, FOMENTANDO EN MÍ LA SEGURIDAD Y LA CONFIANZA EN LO QUE UNO HACE Y NUNCA DARSE POR VENCIDO, TE DEDICO CON TODO MI CARÍÑO Y ADMIRACIÓN ESTE PEQUEÑO PERO SIGNIFICATIVO RETO, A TU MEMORIA, PORQUE FUISTE EL MEJOR DE LOS PADRES, TU RECUERDO ESTÁ PRESENTE EN MI MENTE Y EN MÍ CORAZÓN POR SIEMPRE.

A MI MAMÁ VIRGINIA NAVARRO MUÑOZ, POR SER UNA MUJER ADMIRABLE Y ÚNICA, TE DOY LAS GRACIAS POR TU ENTREGA INCONDICIONAL Y DEDICACIÓN CONSTANTE, POR TU APOYO Y PACIENCIA, POR CREER EN MÍ Y HACERME SABER CADA INSTANTE QUE CUENTO CONTIGO AÚN EN LA ADVERSIDAD; SOBRE TODO PORQUE ANTES QUE MI MAMÁ, ERES MI MEJOR AMIGA, TE QUIERO MUCHO.

A MIS HERMANAS LULÚ Y ELVIRA RAMÍREZ NAVARRO, NO EXISTEN PALABRAS QUE PUEDAN DESCRIBIR LO MUCHO QUE SIGNIFICAN PARA MÍ, SOBRE TODO POR AYUDARME A CRECER Y APOYARME EN SUS HOMBROS SIEMPRE QUE LO HE NECESITADO, USTEDES HAN ESTADO PRESENTES EN LOS MOMENTOS MÁS IMPORTANTES DE MI VIDA, EN MIS TRIUNFOS PERO TAMBIÉN EN MIS FRACASOS, ME HAN BRINDADO SU APOYO Y ENTREGA INCONDICIONAL HOY GRACIAS A SU VALIOSA AYUDA LES DEDICO CON MUCHO CARÍÑO ESTE ANHELADO SUEÑO QUE PERTENECE A USTEDES POR HABERLO HECHO POSIBLE. MIL GRACIAS. NO PODRÍA HABER TENIDO MEJORES HERMANAS. SON ÚNICAS Y LAS MEJORES DEL MUNDO, LAS QUIERO MUCHO.

A MI CUÑADO JOSÉ LUIS RUIZ REYES, LE DOY LAS GRACIAS INFINITAS POR BRINDARME EN CADA MOMENTO SU AYUDA HACERME EXTENSIVA SU INTERÉS DÍA CON DÍA EN LA ELABORACIÓN DE ESTE GRAN DESAFÍO, POR SU CONFIANZA Y PACIENCIA POR CREER EN MÍ PERO SOBRE TODO POR TU AMISTAD, GRACIAS POR COMPARTIR CONMIGO ESTE SUEÑO HECHO REALIDAD.

A MI SOBRINO JORGE LUIS RUIZ RAMÍREZ, EN EL QUE VEO EL REFLEJO MISMO DE LA MISERICORDIA DE DIOS, AGRADEZCO A LA VIDA LA FORTUNA DE TENER UN BEBÉ ENTRE NOSOTRAS, ES ABRIRSE UNA PUERTA MÁS, SÉ QUE NO NECESITO BUSCAR AL AMOR CUANDO LO VEO PLASMADO EN LA INOCENCIA DE UN NIÑO.

A MI ABUELITO MARIANO NAVARRO, GRACIAS POR TRASMITIRME SIEMPRE SUS BUENOS DESEOS DE SEGUIR ADELANTE LE DEDICO CON MUCHO CARIÑO ESTE TRABAJO, A TU MEMORIA DONDE QUIERA QUE TE ENCUENTRES ESTÁS SIEMPRE EN MÍ CORAZÓN.

A MI ABUELITA NATALIA MUÑOZ, LE DEDICO CON MUCHO CARIÑO ESTE RETO INTELECTUAL, AGRADEZCO EN EL ALMA SU CONFIANZA Y SU CARIÑO SIEMPRE INCONDICIONAL, SOBRE TODO POR SABERME ESCUCHAR. MIL GRACIAS.

A MIS QUERIDOS TÍOS, LES AGRADEZCO EN EL ALMA ÉL HABER PERMANECIDO PRESENTES, DÍA CON DÍA, DESDE QUE TENGO USO DE RAZÓN HAN SIDO UN EJEMPLO PARA TODOS, DE PERSEVERANCIA, LUCHA Y DEDICACIÓN CONSTANTE PARA CONSEGUIR Y ALCANZAR NUESTROS SUEÑOS, HOY LES DOY LAS GRACIAS POR SU VALIOSA AYUDA Y SEGUIR PENDIENTE DE TODAS. OCUPAN UN LUGAR ESPECIAL EN MI CORAZÓN, LES ADMIRO Y RESPETO, PERO SOBRE TODO LOS QUIERO MUCHO.

**SRITA: MARÍA DE LOURDES NAVARRO MUÑOZ.
SRA: PATRICIA NAVARRO MUÑOZ.
LIC: ERNESTO NAVARRO MUÑOZ.
DR. CARLOS NAVARRO MUÑOZ.**

A MIS PRIMOS LES DEDICO DE IGUAL MANERA ESTE VALIOSO ANHELO QUE PARA MÍ REPRESENTA, LES AGRADEZCO SU APOYO Y SU MUY ESPECIAL INTERÉS QUE HAN MOSTRADO SIEMPRE QUE NOS VEMOS. LOS QUIERO MUCHO.

**BRENDA NAVARRO AVILÉS.
PAULINA NAVARRO AVILÉS.
ANA LAURA NAVARRO BARRIGA.
MARISELA ROMERO SALAZAR.
DIEGO ERNESTO NAVARRO AVILÉS.
LUIS ANTONIO ROMERO SALAZAR.
CARLOS ROMERO SALAZAR.
GERARDO NAVARRO BARRIGA.
FERNANDO NAVARRO BARRIGA.
CARLOS NAVARRO BARRIGA.
MARIO ROMERO NAVARRO.**

A MIS AMIGAS POR SER PARTE IMPORTANTE EN MI VIDA LES AGRADEZCO QUE HAN ESTADO CONMIGO, POR SU APOYO Y SINCERA AMISTAD.

JANETTE FERREIRA PANIAGUA, POR HABER TENIDO LA FORTUNA DE CONOCERTE QUE DESDE NIÑAS HASTA LA FECHA COMPARTIMOS UNA BONITA AMISTAD, VIVIENDO MOMENTOS DIFÍCILES AL IGUAL QUE INOLVIDABLES, HOY LA VIDA ME HA DADO LA OPORTUNIDAD DE EXPRESARTE MI AGRADECIMIENTO Y DECIRTE QUE ERES LA MEJOR AMIGA QUE HE TENIDO. GRACIAS POR TU APOYO INCONDICIONAL SIEMPRE.

ROSA MARÍA BENÍTEZ SANTIAGO UN GRAN SER HUMANO DEL CUAL HE APRENDIDO, NO ENCUENTRO LAS PALABRAS PARA AGRADECERTE TU APOYO CONSTANTE EN LOS MOMENTOS DIFÍCILES QUE HE VIVIDO, GRACIAS POR TU ENORME PACIENCIA Y AMISTAD ABSOLUTA.

BERTHA PÉREZ BARRANCO, QUIERO AGRADECERTE TU GRAN Y SINCERA AMISTAD QUE HEMOS COMPARTIDO A LO LARGO DE VARIOS AÑOS, DARME LA OPORTUNIDAD DE TRATAR A TU FAMILIA QUE ADMIRO Y RESPETO, AL IGUAL QUE A TI, ACEPTÁNDOME COMO SOY Y TRASMITIRME SIEMPRE SUS BUENOS DESEOS DE SEGUIR ADELANTE.

A ROSA FUENTES CASTAÑEDA, POR SU APOYO Y AMISTAD TE DEDICO ESTE TRABAJO, POR FORMAR PARTE IMPORTANTE EN MI VIDA TE AGRADEZCO EN EL ALMA TU PACIENCIA Y TU TIEMPO, TE ADMIRO POR SER UNA PERSONA ENTREGADA A TU FAMILIA.

A MARIBEL MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, POR SER UNA EXCELENTE AMIGA Y COMPARTIR CONMIGO MOMENTOS DIFÍCILES SIN TU AYUDA NO HABRÍA PODIDO ENCONTRAR LA SALIDA, HOY TE DOY LAS GRACIAS POR TU AMISTAD LIMPIA Y DESINTERESADA POR TU APOYO SIEMPRE INCONDICIONAL.

A MIS COMPAÑEROS Y AMIGOS DE LA "ENEP ARAGÓN" QUE SE CARACTERIZARON POR SER LOS MEJORES, ME BRINDARON LA OPORTUNIDAD DE CONOCERLOS Y ME APOYARON A LO LARGO DE MI CARRERA, MIL GRACIAS A TODOS POR AYUDARME A CRECER JUNTO A USTEDES.

**RAQUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
ROCÍO NEGRETE CAMPOS.
ANA LUISA GARCÍA RÍOS.
YOLANDA ALONSO CAMPOS.
NORMA ALMOGABAR NAVARRETE.
ALEJANDRO LEAL ROMERO.
RICARDO ROJO GUERRERO.
JAVIER JIMÉNEZ ARIAS.
RAMÓN MEDINA.
SERGIO VALDEZ.**

A MIS MAESTROS, POR LLEVAR UNA LABOR DE DEDICACIÓN CONSTANTE, LES AGRADEZCO TODO LO QUE HICIERON POR MÍ, AL ENRIQUECERME Y TRASMITIRME SUS CONOCIMIENTOS, SU SABIDURÍA, PERO SOBRE TODO, "GRACIAS" POR SU PACIENCIA Y ENTREGA INCONDICIONAL.

A MI ASESOR DE TESIS DR. JUAN JOSÉ VIEYRA SALGADO, POR SU INFINITO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE MI TESIS, POR BRINDARME SU VALIOSA AMISTAD Y SOBRE TODO, POR SU TRANSPARENCIA Y COMPRENSIÓN, QUE COMO SER HUMANO EXCEPCIONAL TUVE LA DICHA DE CONOCER. MIL GRACIAS.

AL HONORABLE JURADO DE ANTE MANO, LES DOY LAS GRACIAS POR SER PARTE IMPORTANTE EN UN ANHELADO SUEÑO QUE HOY SE HACE REALIDAD.

A MI QUERIDA ESCUELA "ENEP ARAGÓN" Y TODO LO QUE REPRESENTA EN SUS AULAS, SUS MUROS, EN SUS PATIOS Y EN SU GENTE, ENTREGADA A SU TRABAJO, AGRADEZCO A "DIOS" EL HABERME PERMITIDO SER UN MIEMBRO MÁS DE ELLA Y HABER CONCLUIDO UNA META QUE COMO UNIVERSITARIA LLEVARÉ MUY EN ALTO HACIENDO POSIBLE LA MISIÓN DE SERVIR A MI PUEBLO.

MIL GRACIAS A LA GENTE QUE COLABORÓ PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE TRABAJO, Y FORMAR PARTE DE MI SUPERACIÓN PERSONAL POR SU AYUDA INCONDICIONAL LES DEDICO CON MUCHO AFECTO ESTE TRABAJO.

SRITA: ALBA FERREIRA PANIAGUA. (HOSPITAL GENERAL). POR SU GRANDIOSA COLABORACIÓN Y APOYO INCONDICIONAL, PARA SACAR ADELANTE MI TESIS, MIL GRACIAS POR SER AMIGA.

SR. ARMANDO FRANCO, QUIERO EXPRESARTE MI AGRADECIMIENTO POR SER LA PERSONA QUE HIZO POSIBLE EL PODER DEL CAMBIO. AHORA SÉ QUE EL CAMBIO ES LO ÚNICO CONSTANTE. MIL GRACIAS POR TU AYUDA.

DRA: MARÍA RUBÍ HERNÁNDEZ (HOSPITAL INFANTIL PSIQUIÁTRICO). POR DARME LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS Y ÚTILES QUE CONFORMARON MI TRABAJO DE INVESTIGACIÓN. GRACIAS.

DR: RUBÉN DÍAZ CERVANTES (HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ). POR SU BRILLANTE APOYO EN LA ASISTENCIA HOSPITALARIA, Y BRINDARME SUS CONOCIMIENTOS.

LIC. JORGE HERNÁNDEZ SUÁREZ (D.G.P.R.S.). POR APOYARME EN TODO Y SEGUIR MIS PASOS DÍA CON DÍA, GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN Y APOYO.

A TODOS Y CADA UNO DE USTEDES, UN MILLÓN DE "GRACIAS" POR HACER POSIBLE ESTE GRAN RETO Y TENER ESTO EN SUS MANOS.

PROBLEMÁTICA Y ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS Y SU REPERCUSIÓN EN EL ÁMBITO PENAL.

INTRODUCCIÓN.

CAPÍTULO I.

EL DERECHO PENAL Y LA PSIQUIATRÍA FORENSE

1.1. EL DERECHO PENAL	4
1.1.1. CONCEPTO	5
1.1.2. EL DELITO	6
1.1.3. LAS PENAS	9
1.1.4. LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD	11
1.2. LA CRIMINOLOGÍA	13
1.2.1. CONCEPTO	14
1.2.2. OBJETO DE CONOCIMIENTO	17
1.2.3. FINES	18
1.3. LA PSIQUIATRÍA FORENSE	18
1.3.1. CONCEPTO	19
1.3.2. PSIQUIATRÍA Y DERECHO PENAL	20
1.3.3. PSIQUIATRÍA Y CRIMINOLOGÍA	21
1.3.4. PSIQUIATRÍA Y DERECHO CIVIL	23

CAPÍTULO II.

LA PERSONALIDAD PSICOPÁTICA Y LA ENFERMEDAD MENTAL EN CAMPO PSICOCRIMINOLÓGICO

2.1. CONCEPTO DE PICOPATÍA	29
2.2. VALORACIÓN FORENSE DE PSIQUIATRÍA	30
2.2.1. CRITERIO EMPÍRICO	30
2.2.2. CRITERIO PSICOLÓGICO	31
2.3. CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONALIDADES PSICOPÁTICAS QUE MENCIONAN DIVERSOS AUTORES	32
2.4. LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA PSICOPÁTICA	34
2.4.1. CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD PENAL	34
2.4.2. PRESUPUESTOS DE LA RESPONSABILIDAD PENAL	35
2.4.3. ANTIJURICIDAD	36

2.4.4. TIPICIDAD	37
2.4.5. CULPABILIDAD	39
2.4.6. EL DOLO	40
2.4.7. LA CULPA	41
2.4.8. IMPUTABILIDAD	42
2.5. DIFERENCIA ENTRE PERSONALIDAD PSICOPÁTICA Y ENFERMEDAD MENTAL	43
2.6. CONCEPTO DE ENFERMEDAD MENTAL	45
2.7. NECESIDAD DE INVESTIGAR EL CONCEPTO DE ALTERACIÓN MORBOSA DE LAS FACULTADES	47
2.7.1. CONCEPTO PSIQUIÁTRICO DE ALIENACIÓN	48
2.7.2. CONCEPTO DE ALIENACIÓN EN EL CAMPO PENAL	49
2.8. EXCLUYENTES DE IMPUTABILIDAD	51
2.8.1. CONCEPTO Y NATURALEZA	51
2.8.2. CAUSAS LEGALES DE ININPUTABILIDAD	52
2.8.3. CONCEPTO DE ININPUTABILIDAD	55
2.8.4. TRASTORNOS TRANSITORIOS	55
2.8.5. ENAJENACIÓN O TRASTORNO PERMANENTE	56
2.8.6. SORDOMUDOS	56
2.9. CLASIFICACIÓN DE ENFERMEDADES MENTALES QUE SEÑALAN DIVERSOS AUTORES	57

CAPITULO III.

LA PROBLEMÁTICA Y ALTERNATIVAS PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA.

3.1. LA FAMILIA	67
3.1.1. AFECTIVIDAD	69
3.1.2. DESINTEGRACIÓN	75
3.1.3. RECHAZO	78
3.2. ASPECTOS ESPIRITUALES	79
3.3. EDUCACIÓN	84
3.3.1. FORMATIVA	84
3.3.2. ESCOLARIZADA	85
3.4. FACTORES ECONÓMICOS	89
3.4.1. DESEMPLEO	90
3.4.2. SUBEMPLEO	92
3.4.3. DISTRIBUCIÓN INEQUITATIVA DE LA RIQUEZA	93
3.4.4. CARENCIA DE ALIMENTOS	94
3.4.5. ABANDONO	97
3.5. ASPECTOS BIOLÓGICOS	99
3.5.1. GENÉTICA	100
3.6. SOBREPOBLACIÓN	103
3.6.1. CONTROL NATAL	105
3.6.2. EMIGRACIÓN DEL CAMPO A LAS CIUDADES	108
3.7. EL CONTROL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE LLEVAN A CABO LAS AUTORIDADES	111

CAPITULO IV.

PREVENCIÓN GENERAL, ESPECIAL Y TRATAMIENTOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y HOSPITALES PSQUIÁTRICOS

4.1. CONCEPTO DE PREVENCIÓN GENERAL DE LA DELINCUENCIA	120
4.1.1. ESTRATEGIAS ASUMIDAS POR EL ESTADO EN ESTE RUBRO	122
4.1.2. INSTITUCIONES DE LLEVARLO A CABO	124
4.1.2.1. CONSEJO TUTELAR DE MENORES	127
4.1.2.2. RECLUSORIO NORTE VARONIL	132
4.1.2.3. RECLUSORIO ORIENTE	149
4.1.2.4. RECLUSORIO SUR FEMENIL	157
4.1.3. NORMATIVIDAD	160
4.1.4. PROPUESTA	165
4.2. PREVENCIÓN ESPECIAL	170
4.2.1. ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL	170
4.2.2. LEY DE NORMAS MÍNIMAS DE READAPTACION SOCIAL PARA SENTENCIADOS	172
4.3. LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL	179
4.4. LA PREVENCIÓN QUE SE LLEVA ACABO EN LAS INSTITUCIONES PSQUIÁTRICAS	181
4.4.1. TRATAMIENTOS APLICADOS	185
4.5. LA REALIDAD DE LOS HOSPITALES PSQUIÁTRICOS	192
4.5.1. HOSPITAL PSQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO	201
4.5.3. HOSPITAL PSQUIÁTRICO ZOQUIAPAN	203
4.6. ESTRATEGIAS PARA SU MEJORAMIENTO	204
4.7. PROPUESTA	206
4.8. CRITERIOS JURISPRUDENCIALES	211
CONCLUSIONES.	212
BIBLIOGRAFIA.	221

INTRODUCCIÓN.

La confusa y acumulada problemática en las instituciones penitenciarias y que decir de los hospitales psiquiátricos no puede ser disimulada por la conciencia humana. Empezar el estudio de la readaptación social no es una tarea fácil, pues si bien es cierto la política social está muy lejos de poder dar una respuesta acabada a ésta problemática planteada, tal respuesta sería imposible definirla y darle una conclusión. Para ello se requiere más que estudiar el problema, lo ideal será dar una pronta resolución que permita al individuo encontrar los medios para su total readaptación ante la vida.

Así mismo, es importante subrayar el hecho que la sociedad actual presenta un carácter diverso en su estructura e incluso en el nivel de su funcionalidad, que colabora paradójicamente a su proliferación y su transmutación; y que evidentemente determinará la posibilidad y modalidades de forma y contenido del proceso de readaptación social.

Sucesivamente, los tratamientos que se aplican en los hospitales psiquiátricos frecuentemente en la actividad clínica, reflejan severidad en el trato a los pacientes, a pesar de no estar clara de ninguna manera la forma de proteger los derechos de los enfermos, y al mismo tiempo asegurar el bienestar del individuo y de la sociedad.

Así, aunque el tema central del trabajo lo constituye la credibilidad de que a través de la familia, la educación, el apoyo gubernamental y la ayuda comunitaria se pueda reintegrar a la vida social a un individuo calificado de antisocial en un momento dado, y que quizás no concuerde totalmente con la percepción original del problema, aunque indiscutiblemente el fondo es el mismo.

En este sistema insondable, la familia, la educación, el auxilio del poder

gubernamental y el refuerzo comunitario forman el principal vehículo readaptador, pues existe la posibilidad que a través de programas bien fundamentados y ambiciosos puedan dar lugar y lograr una meta, que prevalecerá en la actitud y la conducta de un sujeto readaptado.

Por otro lado, hasta la fecha no se ha captado en nuestro país el efecto nefasto de la irregularidad que existe en la integración del sistema de justicia penal político criminal. Ello ha permitido un estanco en las áreas legislativas de persecución del delito, de administración de justicia y de ejecución de sanciones.

Es importante reconocer que el régimen de justicia penal substancialmente debe terminar con el agobio primordial de la antisocialidad y lograr iniciar integralmente al individuo a la sociedad. Para ello, debe de valerse de diversos factores que desde el punto de vista de la realidad social, económica, política y cultural deben de tomarse en cuenta. Y dónde se buscará lograr como primer intento corregir los niveles de punibilidad, y ante todo obtener una verdadera prevención.

Consecutivamente, esta investigación esta integrada por un primer capítulo donde se enuncian algunas opiniones doctrinales desde la perspectiva del derecho penal, el delito, las penas y las medidas de seguridad; así mismo, las consideraciones que se manifiestan en la criminología y en la psiquiatría forense como coadyuvantes en la administración de la justicia.

Un segundo capítulo explica y define los conceptos centrales de las personalidades psicopáticas y las enfermedades mentales que sustentan diferentes autores conocedores de la materia psiquiátrica, y que será decisiva su intervención en el diagnóstico y tratamiento aplicado, así como demostrar en que situaciones se puede incurrir en responsabilidad penal y donde pueda operar los excluyentes de imputabilidad.

El tercer capítulo señala y define los conceptos esenciales de la investigación: la

familia, la educación y los factores inherentes al individuo que forman parte de él. El capítulo cuarto presenta la fundamentación legal de la readaptación, así como los procedimientos y estrategias que se manejan en las diferentes instituciones penitenciarias, como en los hospitales psiquiátricos, que forman el estudio de una problemática nacional en la actualidad.

Finalmente se anotarán algunas consideraciones en cuanto a jurisprudencia se conoce en torno al incongruente problema de la readaptación social. Consecutivamente, se presentarán también, las conclusiones alcanzadas, donde nuestro objetivo esencial, es contribuir con una propuesta que será el anhelo fundamental de este trabajo.

Por lo anterior y considerando que el presente trabajo adolezca de alguna deficiencia metodológica, solicito al Honorable Jurado que al evaluarlo sea benevolente, considerando el ánimo personal de superación.

CAPÍTULO I

EL DERECHO PENAL Y LA PSIQUIATRÍA FORENSE.

Surge la necesidad de corregir nuestra conducta a través de un adecuado comportamiento; es así como acontecen las normas de conducta que son las reglas, preceptos, que indican al ser humano cual es la forma más adecuada de comportamiento que permita la convivencia social. Una de las ramas del Derecho es el derecho penal, el cual se encarga de resolver algunos de los problemas que existen entre el Estado y los particulares con el fin de mejorar el desarrollo de la vida social. Este derecho es utilizado por el Estado como el último para mantener la paz entre los hombres y es el Estado a quien le toca sancionar las conductas contrarias a la ley.

Por otra parte está la búsqueda de corregir tales conductas a través de otras disciplinas que van auxiliar a aquélla, obedeciendo a obtener una adecuada aplicación de la justicia. Pues uno de los objetivos primordiales es conseguir una adecuada convivencia entre los hombres que integran una sociedad, procurando garantizar la seguridad de la Nación.

1.1. EL DERECHO PENAL.

Dentro del gran campo que comprende el Derecho, se encuentra un relevante sector ocupado por el llamado Derecho Penal, que es una parte de la vida normativa de singular importancia por estar referida a bienes jurídicos que ocupan un preeminente lugar en la vida de la comunidad y de los individuos.

Es pues, la conducta humana el punto de partida de toda reacción jurídico penal y objeto al que se agregan determinados predicados que convierten ese comportamiento humano en delito y ésta es traducida por actos externos que se manifiestan en la vida del hombre y son encaminados a infringir la ley y motivar una reacción penal.

Nuestra tarea consiste en precisar una serie de conceptos de connotados especialistas en la materia, penalistas, criminólogos, y psiquiatras con el fin de dar un enfoque completo y establecer que la vida humana está constituida por diversos factores fundamentales para vivir, de los que hablaremos más adelante, siendo de gran importancia pues constituyen y complementan la conciencia del hombre.

1.1.1. CONCEPTO.

De acuerdo con lo expresado por el penalista Eugenio Cuello Calón¹, se llama Derecho Penal al conjunto de normas jurídicas que determinan los delitos, señalan las penas que el Estado impone a los delincuentes y las medidas de seguridad que el mismo establece para la prevención de la criminalidad.

Podemos decir entonces que, el Derecho Penal se ocupa de tres conceptos fundamentales que son los delitos, las penas y las medidas de seguridad. Por lo tanto, el derecho penal busca la adecuada convivencia social y la tutela que representa bienes jurídicos primordiales y que deben asegurarse en forma enérgica por parte del Estado, como titular del poder público que en su orden normativo eminentemente protector utiliza como instrumento para lograr esa protección enérgica de aquéllos bienes jurídicos fundamentales de los hombres.

El maestro Francisco Pavón Vasconcelos², define el Derecho Penal como el conjunto de normas jurídicas, de derecho público interno, que definen los delitos y señalan las penas o las medidas de seguridad aplicables para lograr la permanencia

(1) Garcia Maynez, Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho, Ed. 4ª Editorial Porrúa, México, 1989, p. 11

(2) Pavon Vasconcelos, Francisco, Manual de Derecho Penal Mexicano, Ed. 2ª. Editorial Porrúa, México, 1976, p. 11

social.

La definición citada reúne todos los elementos de naturaleza, materia y fin de la disciplina jurídica que nos ocupa.

Estableciendo que el Derecho Penal como una rama del Derecho se caracteriza por ser público porque regula las relaciones entre el Estado y los particulares, interviniendo aquél como entidad soberana, pues, como dice Jiménez de Asúa, sólo el Estado es capaz de imponer por la fuerza el cumplimiento de la ley; es interno porque su ámbito territorial de aplicación limita una área específica que en caso de fuero común, abarca una entidad federativa y en el fuero federal a todo el territorio nacional en ningún caso rebasa el Derecho Penal el espacio que integra al territorio del Estado mexicano.

Debemos considerar que el Derecho Penal regula el comportamiento humano y éste nos va a decir que conductas son punibles, cual es la pena que a éstas conductas corresponde en determinada situación, y en qué casos puede haber excluyentes de responsabilidad, así cuando la pena es aumentada o disminuida. Podemos decir que el principal objetivo del Derecho Penal es la aplicación de una pena y salvaguardar los bienes jurídicos de cada individuo.

Es un hecho, que el Derecho Penal no puede limitarse a un estudio teórico de normas, sino a llevar acabo una aplicación y ejecución de prevención adecuada de dichas normas y viéndolas desde un nivel de la realidad.

1.1.2. EL DELITO.

El delito a lo largo de los tiempos, ha sido entendido como una valoración jurídica, objetiva y subjetiva, la cual encuentra sus precisos fundamentos en las relaciones necesarias surgidas entre el hecho humano y contrario al orden ético social y su especial estimación legislativa.

Los pueblos más antiguos castigaron los hechos objetivamente dañosos y la ausencia de preceptos jurídicos no constituyó un obstáculo para justificar la reacción punitiva del grupo o del individuo lesionado contra su autor, fuera de este nombre o una bestia. Sólo con el transcurso de los siglos y la aparición de los cuerpos de leyes reguladoras de la vida colectiva, surgió una valoración subjetiva del hecho lesivo, limitando al hombre, la esfera de aplicabilidad de la sanción represiva.

Rafael Garófalo³, estructuró un concepto del delito, viendo en él una lesión de aquella parte del sentido moral, que consiste en los sentimientos altruistas fundamentales de (probidad y equidad), según la medida media en que son poseídos por una comunidad y que es indispensable para la adaptación del individuo a la sociedad.

Tal concepto mereció justificadas críticas. Aunque Garófalo trató de encontrar algo común al hecho ilícito en todos los tiempos y lugares, de manera que no estuviera sujeto a la constante variedad de su estimativa según la evolución cultural e histórica de los pueblos, su empeño quedó frustrado, pues su concepto del delito resultó estrecho e inútil.

La lesión de tales sentimientos constituye, entonces el delito natural. Pero el ataque debe lesionarlos en la medida media en que son poseídos por las razas superiores, y que es necesaria para la adaptación del individuo a la sociedad.

Enrique Ferri⁴, por su parte, fórmula a la definición de Garófalo críticas que pueden sintetizarse así:

- (a) La definición excluye, sin razón atendible otros sentimientos cuya lesión puede dar lugar a delitos;
- (b) el delito es más un ataque a las condiciones de convivencia social que a

(3) Fontan Balestra, Carlos. Derecho Penal, Introducción y Parte General, Ed. 12ª. Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1964. p 166

(4) Fontan Balestra, Carlos, op cit. p 166

los sentimientos;

- (c) es necesario para que el delito exista, que la lesión se haya producido a impulsos de un móvil antisocial.

Para Ferri, el delito se caracteriza principalmente por el método científico. por otro lado, el conjunto de una serie de circunstancias físicas o sociales llevan al hombre a delinquir ya que para él no cuenta la responsabilidad moral, pues, él considera que el hombre es responsable socialmente por el solo hecho de vivir en sociedad y lo será mientras viva en ella. De acuerdo a todas las acciones posibles que el sujeto pueda realizar, al ordenamiento jurídico penal, sólo le interesa aquella que espera que el sujeto haga sin importar cual es la causa o el motivo por el cual el sujeto cometa un delito porque se impone él deber de realizarla.

Concepto Jurídico del Delito.

Olvidando casi el positivismo. los estudiosos del Derecho Penal volvieron los ojos a la dogmática, único camino eficaz para encontrar y elaborar una verdadera teoría jurídica del delito. Aunque algunos códigos se ha pretendido dar una definición del delito, como en el Distrito Federal, en la cual se hace consistir que "el delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales" (artículo 7 C.P.).

Tal concepto es puramente formal al caracterizarse por la amenaza de sanción a ciertos actos y omisiones. otorgándoles por ese único hecho el carácter de delitos. Los propios autores del Código de 1931 han admitido lo innecesario de la inclusión del precepto definitorio, por no reportar utilidad alguna y por el inconveniente de ser como toda definición, una síntesis incompleta.⁵

Nosotros entendemos por delito, con base en la definición legal, como la conducta

(5) Pavón Vasconcelos, Francisco, op. cit. p. 116.

sancionada por las leyes penales expedidas con el objeto de proteger los bienes jurídicos fundamentales del individuo y de la sociedad.

Como en general el delito debe ser tomado desde el punto de vista de la conducta infractora para considerar la existencia de un delito que se desprende del propio Código Penal en su concepto de delito, es necesario hacer un examen global donde se reúnan todas y cada una de las características fundamentales que sean establecidas con el único fin de saber que conducta es calificada como ilícita.

1.1.3. LAS PENAS.

Muy variados factores personales y externos intervienen en la fundamentación de la decisión punitiva. La búsqueda de la pena justa y adecuada a la conducta del autor de un delito es una preocupación constante para los defensores y jueces.

En nuestro sistema punitivo encontramos como principios dominantes los de retribución y prevención general. Estos principios afectan al fundamento y al fin de la pena en nuestro Derecho aunque aparecen en el momento de la individualización concreta de la pena.

La llamada fase de individualización judicial sigue teóricamente a la individualización legal. Ella consiste en fijar un marco como mínimo y máximo en el que pueda moverse el juez. La individualización judicial consiste en la determinación de la pena que, dentro de las posibilidades legales hace el juez, ya que el legislador le obliga a valorar circunstancias agravantes y atenuantes de acuerdo a reglas fijas, no deseando que el juez las valore conforme a su arbitrio. La individualización judicial tiene la ventaja de excluir en gran número de casos la pena de prisión y sustituirla por otros medios, en la mayoría de los casos, la multa.

Sin embargo, para una correcta individualización judicial se requiere que el juez tome en consideración las siguientes características:

- a) Poseer una especial preparación criminológica;
- b) Disponer antes del juicio, de informes válidos sobre la personalidad biopsicológica y social del delincuente;
- c) Encontrar en el Código Penal o en los textos análogos, una gama variada de medidas entre las cuales tenga la posibilidad de escoger la más adecuada a las circunstancias personales del sujeto;
- d) Conocer las ventajas y los inconvenientes de dichas medidas respecto a la pena privativa de libertad, así como sus modalidades de aplicación.

En relación con el problema de la pena existen dos grandes corrientes doctrinales: una sostiene que la pena debe ser un castigo, y como tal necesariamente dolorosa; la otra, que quiere suprimir de ella el aspecto aflictivo, pretendiendo que ésta sólo sea adaptación y corrección.

De acuerdo con la opinión doctrinaria se señala lo siguiente:

El ilustre investigador Constancio Bernaldo de Quiróz⁶, define la pena como la reacción social jurídicamente organizada contra el delito.

Por su parte Eugenio Cuello Calón⁷, manifiesta que la pena es el sufrimiento impuesto por el Estado en ejecución de una sentencia, al culpable de una infracción penal.

Para el maestro Castellanos Tena⁸, opina que la pena es el castigo legalmente impuesto por el Estado al delincuente para conservar el orden jurídico.

Se tiene que hablar de una verdadera sistematización, disposición y colaboración de los encargados de aplicar la justicia, ante la proliferante corrupción de los

(6) Castellanos Tena, Fernando. Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Ed. 4ª Editorial Porrúa, México, 1984, p. 305

(7) Cuello Calón, Eugenio. Derecho Penal, Ed. 2ª Editorial Nacional, S.A. México, 1951, p. 579

(8) Castellanos Tena, Fernando op. cit. p. 306

Tribunales de Justicia, Procuradurías e instancias judiciales, la única manera de subsanar esos problemas es proporcionando que a esos puestos lleguen hombres probos y decentes que sean capaces para desempeñarse como Juzgadores, Ministerios Públicos, Jueces, Magistrados y Ministros de la Suprema Corte de justicia.

Tal parece que la justicia se ha tornado elitista, si se puede y se debe señalar que algo así está sucediendo, si lo aunamos junto con la crisis económica que han corrompido a la administración de justicia que perjudica seriamente a la familia, sociedad y al propio Estado.

1.1.4. LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Oportunamente hemos visto que entre los medios más adecuados para la realización de los fines asignados al derecho penal, figuran las "MEDIDAS DE SEGURIDAD". Vimos también que ellas surgieron frente al vacío que dejaba la estricta aplicación de los postulados de la llamada Escuela Clásica, al advertirse la necesidad de tomar providencias de prevención especial con respecto a quienes carecían de la llamada responsabilidad moral, aplicándose así las medidas de seguridad a los menores y a los anormales. Puede decirse que nadie niega hoy la necesidad de estas medidas.

Podemos decir, que la circunstancia que se engloba bajo un sólo rubro de sanciones, las penas y las medidas de seguridad, su finalidad radica en el carácter preventivo "LA PRISIÓN", como método de readaptación del individuo.

ARTÍCULO 24 C.P. LAS PENAS Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SON:

1. Prisión.
2. Tratamiento en libertad, semilibertad y trabajo en favor de la comunidad.
3. Internamiento o tratamiento en libertad de ininputables y de quienes tengan el habito o la necesidad de consumir estupefacientes o

- psicotrópicos.
4. Confinamiento.
 5. Prohibición de ir a lugar determinado.
 6. Sanción pecuniaria.
 7. Derogado.
 8. Decomiso de instrumentos, objetos y productos del delito.
 9. Amonestación.
 10. Apercibimiento.
 11. Caucción de no ofender.
 12. Suspensión o privación de derechos.
 13. Inhabilitación, destitución o suspensión de funciones o empleos.
 14. Publicación especial de sentencia.
 15. Vigilancia de la autoridad.
 16. Suspensión o disolución de sociedades.
 17. Medidas tutelares para menores.
 18. Decomiso de bienes correspondientes al enriquecimiento ilícito.

Se tiene conciencia clara, aunque quizás no precisa, de que hay conductas que son castigadas con penas que comúnmente es la pena privativa de la libertad, que de acuerdo a su utilidad no es muy eficaz.

El número de delitos, lejos de reducirse ha ido en aumento, y ello ha causado inquietudes de diversa índole. y contra lo que mucha gente piensa, el que paulatinamente se suscite la cuestión de si la prisión cumple con los fines para la que fue creada, se pone de manifiesto la reeducación, rehabilitación o readaptación es más que una utopía.

El fenómeno parecería ser exclusivo de México, pero no es así con frecuencia se da esta plaga en todo el mundo, se puede decir que a lo largo de varios siglos ha tardado el hombre en descubrir que el internamiento, como corrección no corresponde a una nueva mentalidad, ya que se llevó en primer plano a la pena carcelaria, hoy la forma

más moderna de denominación es con el concepto de "CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL". La pena busca lograr la rehabilitación del delincuente en cuanto a la privativa de libertad, excluyendo en cualquier momento, la pena como "castigo".

Puede decirse que la prisión a principios del siglo XXI, es una institución que ha demostrado una total frustración, por el simple hecho de que los tratamientos aplicados a los reclusos no han dado el efecto que se buscaba, y con sólo ver las cifras de reincidencia muestran la amplitud de su fracaso.

1.2. LA CRIMINOLOGÍA.

La importancia de la criminalidad debe ser analizada como producto y manifestación de algo. En el primer evento piénsese en cómo y por qué nace, y en el segundo, como se desarrolla y se expresa. En general, pueden ser esbozadas dos explicaciones:

- a) Desde el punto de vista tradicional, se piensa que la criminología es el estudio de las "causas" del delito con el fin de prevenir y reprimir la criminalidad. En sus inicios la búsqueda se dirige al hombre delincuente, que es el resultado del "criminal endógeno". La causa del crimen, entonces, es individual, morfológica, psicológica, biológica o antropológica. Son los principios de la criminología, que coinciden aproximadamente con la afluencia de la llamada "Escuela Italiana", abanderada por sus exponentes, entre ellos Lombroso, Ferri, Garófalo y Sighele. En Francia, más o menos al mismo tiempo se pasa al otro extremo: la "causa" o "factor" del delito que es mirada en el medio ambiente o mundo circundante. Es cuando se habla del "criminal exógeno", es decir, del desviado producto de oscilaciones económicas, influjos religiosos, familiares, escolares, etc. En síntesis se pretende radicar una parte del origen del delito en el hombre, así mismo como el mundo que lo rodea.

La criminología tradicional, se presenta como una disciplina o ciencia etiológica, porque da preeminencia al estudio de las "causas" o "factores" del delito, sean individuales o sociales. Tales causas, son buscadas en el criminal, sea nacidas de él, o recibidas por el exterior.

- b) Contemporáneamente, el mundo criminológico se ve afectado por los numerosos hechos políticos, económicos, estudiantiles, artísticos, sociológicos, psiquiátricos, y que decir de los familiares, en donde el universo se sacude y donde se comienza a tener conciencia de los aspectos de la vida.

La atención se dirige al legislador que tiene la potestad de confeccionar la ley y estructurar los comportamientos humanos punibles, plasmándolo en la ley penal y saber contra quien la debe de aplicar.

Más importante aún, es reconocer que la criminología busca atender los fenómenos internos y externos en el hombre, así como los factores que influyen en el desencadenamiento de la conducta desviada, así mismo, proporciona las bases para saber que sujeto es clasificado como criminal y cual es la razón de su proceder.

1.2.1. CONCEPTO.

Como punto de partida se considera que la criminología es una ciencia sintética, causal explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales.

La criminología sea ciencia aplicada y no pura, que sea eminentemente práctica y no solamente teórica, pues busca resolver los problemas conociéndolos y proponiendo medios para atacar sus factores y causas. Esto es lo valioso pues la criminología, como toda ciencia moderna es ante todo, prevención.

Causa, factor, móvil y factor causal son los llamados conceptos operacionales de orden explicativo. Es necesario distinguirlos pues son utilizados en la criminología en

sentido demasiado amplio. Según la definición de las Naciones Unidas, causa es la condición necesaria sin la cual un cierto comportamiento no se hubiera jamás manifestado. Es constante en cuanto implica una conexión necesaria; es universal porque la conexión es tal que dado el efecto, éste tiene una causa, y dada la causa ésta producirá un efecto; y es genética ya que un suceso engendra otro. no solamente lo acompaña.

Factor, por el contrario, es todo aquello que favorece en cualquier forma el fenómeno criminal, así el alcoholismo, la promiscuidad, las alteraciones fisiológicas pueden ser factores criminógenos.

Móvil, es el elemento subjetivo que lleva a un sujeto en particular a realizar una conducta antisocial.

Factor causal, es aquél que siendo un impelente para cometer el crimen en lo general, lleva a un sujeto en lo particular a realizarlo.

Lo explicativo en criminología, significa que ésta recorre los tres niveles de investigación: descripción, clasificación y explicación.

1. Descripción.- Es representar el aspecto de las cosas, es definir imperfectamente algo, no por sus predicados esenciales, sino dando una idea general de sus partes o propiedades.
2. Clasificación.- Es el paso siguiente, el intento de establecer una tipología, el ordenar o disponer por clases.
3. Explicación.- Esta consiste en el intento de reducir leyes; el fin último de toda ciencia.

La explicación criminológica implica la descripción y clasificación de las conductas criminales, pero además la precisión de los diversos procesos existentes, de los enlaces internos, de los diferentes fenómenos y de sus conexiones con otros procesos,

determinando las características de la intervención de las diferentes circunstancias criminógenas.

La criminología como ciencia natural y cultural. Es una ciencia natural en cuanto estudia la conducta antisocial como hecho de la naturaleza, en cuanto al criminal como un ser natural, como ser biológico por otra parte cultural en cuanto a que el crimen es una consecuencia social, pues todo delito se da dentro de un contexto social, dentro de un contenido cultural o subcultural. Hay que destacar que la criminología se refiere al estudio de las conductas delictivas, pero no con esto tienen que estar sancionadas plenamente por la ley penal.

De acuerdo con el maestro Eugenio Cuello Calón⁹ define la criminología como "el conjunto de conocimientos relativos al delito como fenómeno individual y social".

Don Constancio Bernaldo de Quiróz¹⁰ define la criminología como la ciencia que se ocupa de estudiar al delincuente en todos sus aspectos expresando que son tres grandes ciencias las constitutivas, a saber, la ciencia del delito, o sea el Derecho penal la ciencia del delincuente llamada criminología y la ciencia de la pena, penología.

Es evidente, que la sociedad se encuentra agobiada por la criminalidad y es necesario crear un sistema protector, donde se fortalezcan las deficiencias que existen dentro de nuestro régimen político. La respuesta no se encuentra en la confección sólo de normas, ni en la ampliación de plazas judiciales, militares o policiales, se trata de hablar de prevención en todas sus formas y manifestaciones, dando pié a una expedita administración de la justicia, estableciendo un debido tratamiento penitenciario que permita una verdadera reincorporación, evitando que el sujeto vuelva a reincidir.

(9) Rodríguez Manzanera, Luis, Criminología, Ed 7ª Editorial Porrúa, México, 1991 p. 6

(10) Rodríguez Manzanera, Luis, op cit , p. 6

La necesidad de resguardar más que los bienes jurídicos de la sociedad, se pretende fraguar un ordenamiento normativo de prevención al delito, donde el propósito sea fortalecer los factores de riesgo, es decir, debido al alto porcentaje de criminalidad, ya que el interés de prevención en la conducta humana es muy amplio ya que debe de medrar una verdadera organización, que permita medidas que reflejen un cambio en el individuo.

1.2.2. OBJETO DE CONOCIMIENTO.

Para Stanciu y Lavastigne¹¹, opinan que la criminología “es sencillamente el hombre”, basándose en que los límites entre los hombres criminales y no criminales no son fijos, sino de gran movilidad.

Lola Aniyar¹², establece que la criminología debe de ocuparse de los procesos de creación de las normas penales, de las personas que están en relación con la conducta desviada, de los procesos de infracción y de desviación de esas normas y de la reacción social que aquellas desviaciones o infracciones hayan provocado.

En nuestra opinión, la criminología tiene por finalidad el estudio de la personalidad de las personas relacionadas con ella y la reacción que se pueda presentar ante la sociedad. Esta es la expresión de las personas, así como de las instituciones que dan al fenómeno del delito y la conducta antisocial. La criminología, no exclusivamente, es concebida en función y en provecho del delincuente, aunque no deje de ser destinatario de la misma, sino en consideración de la justicia social.

El objeto de estudio de la Criminología son las conductas antisociales. Siendo que la conducta antisocial es todo aquel comportamiento humano que va contra el bien común, pero sólo tiene razón de ser en cuanto logra la realización de éste; y no puede entenderse un orden social, jurídico o político sino en función del bien de la totalidad

(11) Rodríguez Manzanera, Luis, op. cit., p. 6.

(12) Reyes Echadía, Alfonso, Criminología, Ed. 8ª. Editorial Temis, Bogotá Colombia, 1996, p. 26.

de la colectividad. Una de las funciones de la criminología es determinar que conductas son efectivamente consideradas antisociales y cuales no, lo que sin duda es un reto desde todos los puntos de vista.

1.2.3. FINES.

La criminología es una ciencia de aplicación práctica. Busca antes que nada el conocer las conductas antisociales y sus factores causales para evitarlos, para combatirlos, pues no sólo se contempla en la comprensión de las conductas antisociales mismas, sino que trata de prevenirlas.

La criminología busca las causas por las cuales el individuo se comporta de forma antisocial, se busca las herramientas para el juez con toda precisión tenga un amplio panorama, y así poder aplicar la justicia. Indudablemente la criminología estudia los problemas y propone soluciones, aunque no siempre sean escuchadas, pues la decisión y ejecución de los planes preventivos está a cargo de organismos de carácter oficial. No debe perderse el propósito de la criminología, que su única misión es pretender llevar a cabo la consecución de los fines no de conocer las causas del sujeto antisocial, y al mismo tiempo dar solución a esta gran larva.

1.3. LA PSIQUIATRÍA FORENSE.

Como referencia a éste tema se aborda por primera vez al enfermo mental en el Código Penal de 1871, además es importante mencionar que el Código procesal penal de 1880 no hace ninguna referencia en cuanto a los procedimientos que debían seguirse en el artículo 165 y menos aún respecto a los procesados o sentenciados que enloquecían, por lo que las determinaciones de las personas autorizadas a restringir la libertad del inculcado o el juez durante el proceso encargado de la ejecución de la sentencia carecían del sustento legal para cualquier decisión.

Tiempo después en el Código procesal penal de 1894, en el artículo 703, se

establece que al "declararse la irresponsabilidad de un procesado por la exculpante de locura será necesariamente remitido al hospital para su curación..."

Surge después el Código penal de 1929, realizado por J. Almaráz, en donde se abolió por primera vez la pena de muerte, y donde se le concede al enfermo mental mayores derechos sociales; con la reforma de Luis Garrido se organiza el Código penal de 1931, vigente hasta la actualidad, influido por el derecho positivo, en donde se hace importante hincapié en la idea de la rehabilitación social del enfermo mental.

Todo individuo que cometa un acto sancionado por la ley penal, responderá ante la justicia, cualquiera que sea su estado psicofisiológico, la pena en vez de ser la exploración de una conducta delictiva, ofrece una protección, una defensa ante la sociedad contra los individuos peligrosos. Tal pena debe perder todo significado punitivo sino más bien significar para el infractor una educación para la vida social.

1.3.1. CONCEPTO.

La psiquiatría es una especialidad médica que estudia las enfermedades que se manifiestan como perturbaciones de la conducta humana.¹³

Cuando esta ciencia trabaja con la procuración y la administración de la justicia, recibe el nombre de "PSIQUIATRÍA FORENSE". Dicha ciencia es semejante a la psiquiatría clínica aunque su objetivo es distinto; en ambas interesa el diagnóstico y el tratamiento del enfermos mental.

Sin embargo la Psiquiatría Forense relaciona al paciente con el marco legal para ciertos problemas jurídicos y administrativos, razón por la cual necesita además de otros conocimientos, legislación y técnica pericial definidos en avances científicos contemporáneos.

(13) Gonzalez Grandim, Javier. Medicina Forense. Ed. 1ª Editorial Distribuidora Mexicana, México, 1995, p 130

Podemos decir, que la Psiquiatría Forense se define como la aplicación de los conocimientos psiquiátricos a la administración de la justicia.

El papel del psiquiatra forense tiene los siguientes objetivos:

1. Ser auxiliar del juez, a quien ilustra sobre aspectos mentales del imputado en relación con el delito cometido.
2. Aportar los fundamentos científicos para el tratamiento judicial del enfermo mental.
3. Establecer la capacidad mental de una persona en el campo civil.

De manera general, estos objetivos implican revisar dos conceptos fundamentales, que son la responsabilidad penal y la capacidad civil en sus aspectos psiquiátricos.

1.3.2. PSIQUIATRÍA Y DERECHO PENAL.

En la materia penal la psiquiatría forense dictamina sobre la enfermedad o salud mental del sujeto, sobre su desarrollo o acerca de sí se trata de retraso mental, así mismo sobre la difícil valoración de la peligrosidad de los pacientes, los estados de embriaguez y otras intoxicaciones que pueden observar una dependencia psíquica sobre la simulación de trastornos mentales con la finalidad de ventajas solapadas, sobre delincuentes con padecimientos mentales. Según lo que acabamos de ver lo constituye la imputabilidad, problemática esencial a determinar en los dictámenes psiquiátricos penales.

La imputabilidad, se define como la capacidad psicológica de actuar con discernimiento, voluntad, juicio y aptitud, por lo tanto apartarse de las normas jurídicas o de ajuste a ellas. La imputabilidad es una función psicológica normal lleva implícita una intención volitiva y de entendimiento. Pues al cometer un acto

antijurídico los elementos anteriores constituyen propiamente factores de culpabilidad o responsabilidad.

Los artículos del Código Penal donde trata los puntos referentes al trato de los enfermos son los artículos 15 fracción VII, artículo 24 inciso 3, artículo 67, 68, 69 y 69 bis del Código Penal, donde los veremos con posterioridad en el siguiente capítulo.

Cabe destacar que, los artículos que se mencionan donde se refieren a los enfermos mentales y su duración en el tratamiento que no excederá al máximo de la pena aplicable al delito, si la enfermedad persiste, como sucede en el caso de una enfermedad psiquiátrica, que veremos posteriormente, en ella, los síntomas que presente el enfermo pueden controlarse, más no hay curación definitiva, consideramos que los enfermos no tiene que pasar toda su vida en una institución, pues con el medicamento adecuado pueden llevar una vida normal.

1.3.3. PSIQUIATRÍA Y CRIMINOLOGÍA.

El mosaico que agrupa bajo el título común todas las disciplinas que desde ángulos diversos se orientan hacia el estudio de la delincuencia en todas sus acepciones, se denomina enciclopedia criminológica.

Dentro de ella se incluyen, no sólo la criminología propiamente dicha, sino también el derecho penal y la psiquiatría forense, girando todas a merced a la fuerza dinámica de la trilogía constituida por el delincuente, el delito y la pena.

El hombre, en cuanto ha cometido o es capaz de cometer delitos, es objeto de la criminología. Presidiendo de las relaciones que guarda con las leyes, la criminología se ocupa del estudio del delincuente, el delito y la pena, y contempla el delito como un hecho natural, abstraído de la realidad jurídica.

Una de las tareas fundamentales que vincula la criminología con la psiquiatría

forense, es él estudio de la personalidad del delincuente. Para confirmar este aserto, basta pensar que la imputabilidad, es un concepto criminológico que se alcanza mediante la observación directa del individuo opinión que se ve identificada al afirmar que la imputabilidad es la puerta por la que el Derecho punitivo pasa al terreno de las modernas investigaciones de la personalidad.

En el trabajo criminológico se impone una primera instancia a cargo de la psiquiatría forense, que inicialmente separa a los delincuentes enfermos de la mente y de aquéllos que no lo están.

A los primeros (inimputables) no les corresponde sanción penal, sino medidas de seguridad curativas cuando son peligrosos, los segundos, (imputables), son acreedores de sanciones punitivas según escalas establecidas por el Código Penal.

Es menester de la psiquiatría forense mantener actualizados los conocimientos acerca de las enfermedades mentales, así como las nuevas corrientes doctrinales y los modernos métodos de las ciencias auxiliares constituyentes de grupos de trabajo, planteando fuentes de observación cuyo objeto sea utilizado para saber la personalidad de cada individuo.

La criminología, así como la psiquiatría forense contribuyen sin lugar a dudas a establecer la historiografía del delincuente desde su comportamiento interno como el externo.

1.3.4. PSIQUIATRÍA Y DERECHO CIVIL.

La capacidad civil ha sido definida como "la aptitud que una persona tiene de ser titular de derechos privados y ejercerlos"¹⁴ Sin embargo, algunos autores consideran que hay que distinguir entre una capacidad y una incapacidad de goce, por una parte, una capacidad y una incapacidad de ejercicio por otra.

La capacidad de goce es usada para designar la aptitud que una persona tiene de ser titular de un derecho, mientras que la capacidad de ejercicio designa la aptitud para ejercer por sí mismos los derechos.

Desde el punto de vista jurídico, conviene referirse a la responsabilidad civil, y como tal se define como la obligación de reparar el daño y perjuicio nacido de la violación del deber general de no causar daño alguno a nadie.

Para fines psiquiátricos forenses, el concepto de capacidad civil se equipara con el de capacidad mental y se refiere a la aptitud de un individuo para manejar sus asuntos sabía y prudentemente; o, dicho de otra manera, la aptitud o idoneidad para ser sujeto de derechos y obligaciones. De manera general, el Derecho Civil suele considerarse que nadie puede ser declarado incapaz sino mediante sentencia judicial y con base en las causales que la ley establece.

El Código Civil en su artículo 450 establece:

TIENEN INCAPACIDAD NATURAL Y LEGAL:

I. Los menores de edad.

II. Los mayores de edad disminuidos o perturbados en su inteligencia, aunque tengan intervalos lúcidos; y aquellos que padezcan alguna afección originada por

(14) Vargas Alvarado, Eduardo. Medicina Legal. De. 1ª. Editorial Porrúa. México. 1996. p. 355.

enfermedad o deficiencia persistente de carácter físico, psicológico o sensorial o por la adicción a sustancias tóxicas como el alcohol, los psicotrópicos o los estupefacientes; siempre que debido a la limitación o la alteración en la inteligencia que esto les provoque no puedan gobernarse y obligarse por sí mismos, o manifestar su voluntad por algún medio.

III.

IV.

Por consiguiente, en materia de Derecho Civil, la Psiquiatría Forense establece a que individuos requieren interdicar, otorgándoles así protección legal. además, asesora al juez civil en relación, a divorcios y testamentos, determina el diagnóstico de salud o enfermedad mental de los sujetos.

La capacidad mental difiere según se trate de:

CAPACIDAD PARA TESTAR.

La capacidad para testar exige condiciones normales de todas las funciones psíquicas. Es por ello que invalidan el acto aquellas enfermedades mentales que causen pérdida de la capacidad de entender y de querer (cognoscitivas y volitivas).

CAPACIDAD PARA CASARSE O DIVORCIARSE.

Con respecto a la condición mental para casarse, el individuo debe saber que se está casando y conocer las consecuencias de sus promesas. En cuanto al divorcio, en algunas legislaciones se estipula que el individuo debe estar física y mentalmente presente.

En un principio tuvo originalmente por finalidad proteger a los enfermos mentales que, de otra manera, podían ser abandonados por el cónyuge durante su hospitalización.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Una persona es capaz de contratar, siempre que entienda la naturaleza o el carácter del procedimiento en que está contrayendo obligaciones.

El contrato puede ser declarado nulo si se demuestra ante la justicia que una de las partes, en el momento de contraer la obligación, no entendía o no sabía la naturaleza de la misma. En tal situación, se aconseja que un psiquiatra examine al individuo y dictamine sobre su estado mental en el momento de contraer la obligación.

Podemos finalizar el CAPÍTULO I asentando lo siguiente:

- El Derecho Penal no ha de ser la panacea para toda clase de males sociales. La justicia penal no debe ser puesta sólo con el fin de controlar la comisión de actos altamente dañosos que resultan inadmisibles para el normal desarrollo de la vida en sociedad.
- El Derecho Penal debe de evaluarse, más que por el número de delitos, por el respeto, dignidad y desarrollo efectivo en la libertad humana, siendo básico para el individuo y la sociedad.
- Es necesario que la Ciencia del Derecho Penal obedezca a poseer medios jurídicos de credibilidad especial para la impenetrable destrucción del hombre, donde el legislador tenga la facultad, creencia y sensibilidad humana de aprobar y de conducir leyes que se cumplan, teniendo como resultado leyes justas y equitativas.
- Lo más conveniente, es conseguir que se regule lo antes posible nuestra normativa penal contemporánea que permita eludir el crimen y ante todo lograr incrementar recursos que fortalezcan la conducta criminal del individuo.
- Por lo que acontece al delito, a las penas y medidas de seguridad, es comprender que en la medida que todo delito tenga como pena, una medida de seguridad confiable, el resultado será el fundamento de una reeducación que permita al hombre valerse de recursos, en todos los acontecimientos de su vida.
- El reconocimiento que establece el Derecho Penal hacia el auxilio y la colaboración de la Criminología es determinante en las distintas etapas de la vida de una persona que sufre un problema social y ello ha permitido una visión humana y científica que marca la pauta de para lograr un crecimiento positivo

en existencia del hombre.

- En la perspectiva de la Criminología conviene tener en cuenta la dificultad de evaluar el comportamiento humano en sus distintas etapas, la realidad del sufrimiento y desesperación que experimentan gran número de personas, cayendo en las garras de la ley.
- Por lo que se refiere al carácter crónico en los desórdenes del individuo, interviene la Psiquiatría Forense en asistencia con la criminología y el derecho penal, todas ellas con el propósito, aliviar la conducta antisocial.
- En el psiquiatra siempre debe de existir el compromiso y gran responsabilidad, en el manejo de sus técnicas aplicadas, que en ciertas circunstancias se manifiesta una amplia gama de condiciones distintas y esto permite diagnosticar que calidad de normal o anormalidad se establece en cada individuo en particular.
- La disparidad que existe entre los diferentes campos de especialización como lo son "EL DERECHO PENAL, LA CRIMINOLOGÍA, Y LA PSIQUIATRÍA FORENSE" colaborando para mantener el bienestar social mismo, que emergen a la urgencia de procurar una adecuada convivencia.

CAPÍTULO II

LA PERSONALIDAD PSICOPÁTICA Y LA ENFERMEDAD MENTAL EN EL CAMPO PSICOCRIMINOLÓGICO.

En la personalidad están contenidas las notas esenciales que sustentan integralmente todas las manifestaciones de un vivir humano determinado y específico. Parten de un organismo igual a todos en cuanto a estructura de especie, único en poseer una vida psíquica con experiencias internas únicas en su contenido y en su trascendencia personal y se establece relaciones culturales, sociales, familiares y anímicas en forma irrepetible por cualesquiera otro. Hablar de personalidad es referirse al todo del individuo y a la vez como ese todo es comprensible a través de un organismo, una psicología y una vida de relación que orientan su existencia. Puede connotarse como la unidad biopsicosocial, cada cual con su propia historia, en la que los elementos orgánicos, psicológicos y sociales proporcionen material clínico valioso y suficiente para apreciar paralelamente su generalidad y peculiaridad en cada ser humano.

Bien, otra es la situación cuando hay la necesidad de elaborar estudios a un padecimiento mental, en donde se requiere un margen más adecuado de especialización médica psiquiátrica, cualesquiera que sea ésta, así mismo cuando el problema existe en una personalidad psicopática, la dificultad no sólo queda en manos de psiquiatras, también incumbe a la autoridad judicial, cuando la personalidad psicopática es clasificada como una conducta antisocial.

La conducta antisocial hace alusión a una variedad de actos que violan las normas sociales y los derechos de los demás. El término conducta antisocial es bastante ambiguo, no se refiere a un conjunto de conductas claramente delimitado y

circunscrito. El que una conducta se incluya como antisocial, puede depender de juicios acerca de la austeridad de los actos y de su alejamiento de las pautas normativas, en función de la edad, el sexo, la clase social, y otras consideraciones.

De este modo surge la iniciativa de establecer las modalidades en cada tratamiento y sus resultados que conforman un cuadro clínico y permiten un diagnóstico adecuado en las anomalías que se presenten y saber con más exactitud si es clasificado como "psicópata" o "enfermo mental". Para ilustrar los tipos de conductas que nos atañen y en el contexto en el que surgen, será útil señalar casos que han sido remitidos tanto a instituciones penitenciarias como hospitales psiquiátricos.

Los casos presentados a continuación perfilan una gama de comportamientos antisociales desde el punto de vista médico y social, así mismo, lo serán también las perturbaciones que atañen a la conducta humana como lo son las enfermedades mentales, y que servirán para anticipar cuestiones teóricas y clínicas que se reúnen en este capítulo.

2.1. CONCEPTO DE PSICOPATÍA.

La psicopatía o personalidad psicopática es la enfermedad más frecuente en el ámbito carcelario y la de mayor significación en la psicopatología criminal.

El psicópata según las investigaciones, se aparta físicamente de lo normal, si bien ésta desviación es a menudo difícil de precisar, es comúnmente un individuo dúctil, dinámico y se mueve más rápidamente que los demás.

Cleckly,¹⁵ expresa que el psicópata es una persona asocial, altamente agresiva e impulsiva, que carece de sentimientos de culpa, que es incapaz de crear lazos duraderos de afecto.

(15) Marchiori Hilda. La Personalidad del delincuente. Ed. 4ª. Editorial Porrúa, México, 1990. p. 1.

McCord,¹⁶ dice que el psicópata parece frío y carente de compasión, trata a las personas y a los objetos como medios para su placer, y a pesar de que puede llegar a crear fugazmente ligaduras, éstas carecen de profundidad emocional y terminan en explosiones agresivas.

El doctor Patiño¹⁷ manifiesta en un claro análisis que el psicópata presenta las siguientes características:

- E: Inmadurez de la personalidad.
- E: Funciones intelectuales dentro de niveles anormales.
- E: Incapacidad total para adaptar su comportamiento a las normas culturales del grupo.
- E: Conducta sistemáticamente antisocial.
- E: Incapacidad de regir su comportamiento por pautas morales.
- E: Incapacidad de asimilar experiencias que orientan la trayectoria vital.
- E: Conducta anormal desde la infancia.
- E: Tendencia a la satisfacción inmediata de sus caprichos.
- E: Poco o ningún sentimiento de culpa.
- E: Incapacidad de afectos profundos o duraderos.
- E: Mitomanía y mundo fantástico.

2.2. VALORACIÓN FORENSE DE LA PSIQUIATRÍA.

Dentro de este apartado se encuentran dos apreciaciones que figuran en la psiquiatría forense con el fin de conocer las pautas de aplicación genérica para adecuarlas a cada tipo de psicopatías.

2.2.1. CRITERIO EMPÍRICO.

Diversos autores han señalado que las personalidades psicopáticas no son

(16) Marchiori Hilda, op. cit., p. 2.

(17) Patiño, José, L. Apuntes de Psiquiatría Clínica, Publicación Departamento de Enseñanza, Hospital Fray Bernardino Alvarez, México, 1985.

consideradas del todo como enfermedades mentales, por lo cual se debe de excluir el concepto de alteración morbosa de las facultades, considerando que puedan existir diversas causas psicobiológicas donde se descubra una causalidad, un antecedente que de pie a cavilar que no necesariamente el psicópata tenga que padecer alguna enfermedad aún cuando éste tenga elevados grados de padecer una enfermedad, y por consiguiente ser catalogado como un enfermo mental. Aún cuando exista alguna atrocidad de algún delito, se torne localizado como morbosa e incomprensible.

2.2.2. CRITERIO PSICOLÓGICO.

Si bien los trastornos psicopáticos de la conducta no reconocen un "proceso", "síntoma" conocida o postulada, es innegable que sus anomalías de conducta aunque no lleven el signo de lo morboso no pueden considerarse independientes de malformaciones o desarreglos congénitos o adquiridos de sus estructuras funcionales. En las psicosis el soporte somático provoca el trastorno psíquico, en las personalidades psicopática.¹⁸

En otras palabras, la relación entre soma y psiquis, se establece no mediando un proceso, sino entre una estructura defectuosamente equilibrada y las determinantes energéticas de la personalidad.

La fórmula de las personalidades psicopáticas presenta una doble variante:

- a) Somática un problema funcional diencefálica constitucional o adquirida, que de acuerdo a la tesis presentada implique una pseudopatía.
- b) Psicológica: Existe una alteración de la vida afectiva y volitiva que impiden disponer de la plena voluntad.

(18) Cabello P. Vicente, Psiquiatría Forense en el Derecho Penal, Tomo I, Editorial Hamurabi, Buenos Aires, 1984, p. 415.

2.3. CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONALIDADES PSICOPÁTICAS.

Consecuentemente se hace hincapié en diferenciar las personalidades psicopáticas propiamente dichas: auténticas o constitucionales de las adquiridas o pseudopsicopatías.

Constitucionales: Comprende las personalidades psicopáticas de origen, genéticas o innatas, provistas de todas las características semiológicas y psicopatológicas, clásicamente conocidas por todos los autores.

Adquiridas o pseudopsicopatías: Von Economo¹⁹ y luego por Weltbrecht, el prefijo pseudo (falso), significa únicamente que no se trata de una psicopatía sino que la sintomatología que se observa, es provocada por un proceso patológico profundo.

Se reconocen al menos tres fuentes que son origen de las enfermedades mentales:

1. Las secuelas de los traumatismos de cráneo;
2. Las secuelas tardías post-encefalitis;
3. Las derivadas de una enfermedad mental de la cual es sólo uno de los síndromes que componen el cuadro.

Otras dos modalidades se presentan en la clasificación de las personalidades psicopáticas:

a) **Sistemáticas:** La tipología resultante no puede eludir casi la obligación científica de ligar las raíces etiológicas, morfológicas, funcionales, estratificantes mediante las cuales mantiene una relación estructural con las psicosis.

b) **Asistemáticas:** Se basa estableciendo los tipos con arreglo a las cualidades en cada caso más destacadas o dominantes del temperamento, del carácter o de la

(19) Cabello P. Vicente, op. cit. p. 416.

conducta, sin tener en cuenta ningún fundamento que las refieran a enfermedades o malformaciones, son tipos puramente descriptivos tal como se presentan ante nuestros ojos y como se comportan en el medio social.

Kraepelin²⁰ clasificó a los psicópatas en:

- ✠ Irritables.
- ✠ Inestables.
- ✠ Instintivos.
- ✠ Tocados de la cabeza, que llaman la atención por extravagantes.
- ✠ Mentirosos mórbidos y defraudadores.
- ✠ Antisociales.
- ✠ Pleitistas, discutidores.

Emilio Mira y López,²¹ por su parte, describe las personalidades psicopáticas como:

- ❖ asténicas.
- ❖ impulsivas.
- ❖ explosivas.
- ❖ inestables.
- ❖ histeroides.
- ❖ cicloides.
- ❖ sensitivo-paranoides.
- ❖ perversas.
- ❖ esquizoides e hipocondríacas.

Kurt Schneider ²² comprende a las hipertímicas, depresivas, inseguras de sí mismas, fanáticas, necesitadas de estimación, abúlicas y desalmadas.

(20) Quiróz Cuarón, Alfonso. Medicina Forense, Ed. 8ª, Editorial Porrúa, México, 1996, p. 775.

(21) *Ibidem*.

(22) Quiróz Cuarón, Alfonso, *op. cit.* p. 776.

2.4. LA RESPONSABILIDAD PENAL EN LA PERSONA PSICÓPATA.

Para explicar la importancia de la conciencia y de la responsabilidad en el ser humano, se habla de "actos del hombre" y "actos humanos". Los primeros son los actos reflejos, espontáneos, que se realizan en forma refleja, o por presiones externas, y los actos humanos son los que proceden de la voluntad deliberada, es decir, de un pleno conocimiento, consentimiento y libertad. Esto no supone, en ningún momento, que el hombre esté dividido, es una unidad, y en sus actos se desenvuelve como un ser integral.

Diferenciar a la personalidad psicopática está en diferenciar el total de cualidades y modos característicos de sentir, pensar y obrar del individuo, a partir de las alteraciones o anomalías que afecten particularmente los aspectos conativos, ya que los psicópatas carecen de actitud para verse así mismos, además de mostrar una superficialidad de pensamiento, y esto nos lleva a establecer que no miden las consecuencias, indiscutiblemente, son responsables de sus actos.

2.4.1. CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD PENAL.

En derecho se habla de responsabilidad penal en relación con las consecuencias del delito, consistentes en la obligación de sufrir las consecuencias de los actos ilícitos y hacerse acreedor a una pena.

El maestro Castellanos Tena,²³ define la responsabilidad como el deber jurídico en que se encuentra el individuo imputable de dar cuenta a la sociedad por el hecho realizado.

Es imputable todo sujeto que posea un mínimo de condiciones psicofísicas; y

(23) Castellanos Tena, Fernando, op. cit., p. 219.

responsable aquél que teniendo estas condiciones realiza un acto tipificado en la ley como delito y que, previamente, por eso contrae la obligación de responder por él.

De acuerdo con el Código Penal en su capítulo III menciona:

Son responsables por los delitos:

Artículo 13. Son autores partícipes del delito.

I. Los que acuerden o preparen su realización;

II. Los que lo realicen por sí;

III. Los que lo realicen conjuntamente;

IV. Los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro;

V. Los que determinen dolosamente a otro a cometerlo;

VI. Los que dolosamente presten ayuda o auxilien a otro para su comisión;

VII. Los que con posterioridad a su ejecución auxilien al delincuente, en cumplimiento de una promesa anterior al delito, y;

VIII. Los que sin acuerdo previo, intervengan con otros en su comisión, cuando no se pueda precisar el resultado que cada quien produjo.

Los autores o partícipes a que se refiere el presente artículo responderán cada uno en la medida de su propia culpabilidad.

Para los sujetos a que se refieren las fracciones VI, VII y VIII, se aplicará la punibilidad dispuesta por el artículo 64 bis de este Código.

2.4.2. PRESUPUESTOS DE LA RESPONSABILIDAD PENAL.

Entre los presupuestos que se manejan para considerar un determinado acto como delito, se requiere de la constatación de varios elementos y así poder aplicar una pena.

Según los elementos esenciales del delitos son:

ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DEL DELITO.

Los aspectos positivos del delito son:

- a) conducta,
- b) tipicidad,

- c) antijuricidad,
- d) imputabilidad,
- e) culpabilidad,
- f) condicionalidad objetiva,
- g) punibilidad.

Los aspectos negativos del delito son:

- a) falta de conducta,
- b) ausencia de tipo,
- c) causas de justificación,
- d) ininputabilidad,
- e) causas de inculpabilidad,
- f) ausencia de condicionalidad objetiva, y
- g) excusas absolutorias.

2.4.3. ANTIJURICIDAD.

En el lenguaje jurídico penal los términos antijurídico, injusto e ilícito han venido siendo empleados indistintamente, dándoseles idéntica significación conceptual. Se ha afirmado de antiguo que la antijuricidad es un concepto negativo, desaprobador del hecho humano frente al Derecho.

Podemos entender la antijuricidad, desde el punto de vista penal, como lo contrario a la norma penal; la conducta antijurídica es aquella que viola una norma penal tutelar de un bien jurídico. Por otro lado la antijuricidad no se dará cuando no afecte o lesione los bienes jurídicos de las personas.

Por otro lado se habla de antijuricidad material y formal, material o sustancial. Se puso en debate la dualidad antijurídica, de acuerdo a:

- 1o. El acto es formalmente contrario al derecho, en razón de que infringe una

norma establecida por el Estado e incorporada al orden jurídico.

2o. Es materialmente ilegal en cuanto esa conducta es contraria a la sociedad (antisocial).

Así mismo, la acción es substancialmente antijurídica cuando, siendo contraria al derecho, lesiona, pone en peligro un bien jurídico, según la extensión de la tutela penal a través de la correspondiente figura. La idea de la antijuricidad sustancial tiene su fundamento firme en la función protectora de bienes jurídicos asignada como propósito al Derecho Penal.

El derecho penal no crea la antijuricidad sino que selecciona, por medio de la tipicidad, una parte de los comportamientos antijurídicos, generalmente los más graves, conminándoles con una pena. Normalmente la realización de un hecho típico genera la sospecha de que ese hecho es también antijurídico. Corresponde a la ciencia del derecho penal ocuparse de lo que significa la antijuricidad como tal y su significación para la teoría del delito.

En general, los autores se muestran conformes en que la antijuricidad es un desvalor jurídico, una contradicción o desacuerdo entre el hecho del hombre y las normas del derecho.²⁴

2.4.4. TIPICIDAD.

Se advierte que no basta el concepto de antijuricidad para la calificación de un acto como delictuoso sino que es preciso además de que marque lo que es contrario a la norma jurídica, es determinar las supuestas condiciones normales de conducta que se describen. El estudio de la tipicidad, como elemento constitutivo del delito, hace necesario previamente señalar el tipo para precisar su concepto y su contenido. Tipo es la descripción legal de una conducta estimada como delito que lesiona o hace

(24) Pavon Vasconcelos, Francisco. op. cit. p. 289.

peligrar bienes jurídicos protegidos por la norma penal.

El tipo es una concepción legislativa, es la descripción de una conducta hecha dentro de los preceptos penales.

La tipicidad de acuerdo con Castellanos Tena²⁵ es: el encuadramiento de una conducta con la descripción hecha en la ley, la adecuación de una conducta concreta con la descripción legal formulada en abstracto.

Por otro lado, al establecerse el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le da a la tipicidad el rango constitucional de garantía individual, por lo que podemos afirmar que la tipicidad tiene la función de principio de legalidad y seguridad jurídicas.

El tipo tiene en Derecho penal una triple función:

1. Una función seleccionadora de los comportamientos humanos penalmente relevantes.
2. Una función de garantía, en la medida que sólo los comportamientos subsumibles en él pueden ser sancionados penalmente.
3. Una función motivadora general, por cuanto con la descripción de los comportamientos en el tipo penal el legislador indica a los ciudadanos qué comportamientos están prohibidos y espera que, con la conminación penal contenida en los tipos, los ciudadanos se abstengan de realizar la conducta prohibida, la materia de prohibición.

Estamos convencidos al afirmar que la tipicidad muestra la supuesta existencia del tipo legal o figura del delito. Por ello, entendemos por tipicidad, dado el presupuesto

(25) Castellanos Tena, Fernando, op. cit. p. 166.

del tipo, que se define en forma común y abstracta un comportamiento humano, la adecuación de la conducta o del hecho a la suposición legislativa; "el encuadramiento o la adecuación del hecho en la figura legal, por lo tanto la tipicidad presupone el hecho tipificado más la adecuación típica del hecho concreto al tipo legal.

2.4.5. CULPABILIDAD.

La culpabilidad se identifica con la reprochabilidad hacia el sujeto activo, por haberse éste conducido contrariamente a lo establecido por la norma jurídico penal.

Jiménez de Asúa²⁶ define la culpabilidad como el conjunto de presupuestos que fundamentan la reprochabilidad personal de la conducta antijurídica.

Castellanos Tena,²⁷ opina que la culpabilidad es el nexo intelectual y emocional que liga al sujeto con su acto.

Pero es fundamental preguntarnos ¿Cuál es el motivo para reprochar o por qué se reprocha un acto culpable?

Muchas veces se ha repetido que si la antijuricidad es la oposición del hecho al orden jurídico, la culpabilidad es oposición del sujeto al mismo. Aquélla, la antijuricidad, es violación objetiva de la norma de valoración; en tanto que la culpabilidad es el quebrantamiento subjetivo de la norma imperativa de determinación.

En resumen, hay que reconocer que la noción completa de la culpabilidad se forma por dos elementos: una aptitud psicológica del sujeto, conocido como "situación de hecho de la culpabilidad"; y una valoración normativa de la misma, que produce el reproche por encontrar al sujeto en oposición o en pugna con el derecho y con sus

(26) Jiménez de Asúa. *La Ley y el Delito*, Ed. 2ª, Editorial Hermes, Argentina, 1976. p. 329

(27) Castellanos Tena. Fernando, op. cit. p. 232.

obligaciones personales. Sin embargo, lo que ahora interesa es la aptitud psicológica del sujeto que, si se tiene presente que en el delito se ha de referir a un presupuesto necesario de la antijuricidad, es el nuevo elemento que por sí solo constituirá la culpabilidad, ya que traerá consigo todo el proceso de valoración de reproche.

2.4.5.1. EL DOLO.

La culpabilidad se presenta en dos formas: el dolo y culpa.

De acuerdo con el artículo 9 del C.P. "Obra dolosamente el que conociendo los elementos del tipo penal, o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta la realización del hecho descrito en la ley".

Conforme con el maestro Francisco Carrara,²⁸ establece que el dolo "es la intención más o menos perfecta de hacer un acto que se conoce contrario a la ley"

El dolo opera cuando en el sujeto activo se ha representado en su mente la conducta que va a realizar y el resultado de esa conducta, y decide en un acto de voluntad llevar a cabo lo que en su mente se representó. La conducta dolosa es intencional y voluntaria. Podemos decir entonces que el dolo tiene como elementos el moral o ético y el volitivo o psicológico, el primero contiene el sentimiento, la conciencia de que se viola un deber, el volitivo o psicológico es la voluntad, la decisión de realizar la conducta.

El dolo puede representarse en diferentes formas, pero podemos considerar que existen cuatro especies principales que son:

- (a) Directo. El resultado corresponde al que había previsto el sujeto activo.
- (b) Indirecto. Existe cuando el sujeto se representa un fin, pero prevé y acepta la

(28) Fontán Balestra, Carlos. op. cit. p. 350.

realización necesaria de otros fines delictivos.

- (c) Indeterminado. Es la voluntad genérica de delinquir, sin fijarse un resultado delictivo concreto.
- c) Eventual. El sujeto se propone un resultado delictivo, pero se prevé la posibilidad de que surjan otros típicos no deseados, pero que se aceptan en el supuesto de que ocurran.

2.4.5.2. LA CULPA.

En términos generales se dice que una persona tiene culpa cuando obra de la manera que, por su negligencia, su imprudencia, su falta de atención, de reflexión, de pericia, de precauciones o de cuidados necesarios, se produce una situación de antijuricidad típica no querida directamente ni consentida por su voluntad, pero que el agente previó o pudo prever y cuya realización era evitable por el mismo.

La culpa la encontramos cuando el activo no desea realizar una conducta que lleve un resultado delictivo, pero por un actuar imprudente, negligente, carece de atención, cuidados y reflexión verifica una conducta que produce un resultado previsible delictuoso.

De acuerdo con el artículo 9 del C.P. en su segundo párrafo:

Obra culposamente el que produce el resultado típico, que no previó siendo previsible o previó confiado en que no se produciría, en virtud de la violación a un deber de cuidado, que debía y podía observar según las circunstancias y condiciones personales

Los elementos de la culpa son: una conducta positiva o negativa, ausencia de cuidados o precauciones exigidas por el Estado, resultado típico, previsible, evitable y no deseado y una relación causal entre la conducta y el resultado.

Pueden distinguirse dos tipos de culpa: culpa inconsciente y culpa consciente o con representación:

a) Obra con culpa inconsciente, sin previsión, sin representación. Esta especie de culpa se da cuando el resultado, por naturaleza previsible, no se prevé o no se representa en la mente del sujeto.

b) Obra con culpa consciente, con previsión o con representación. Existe cuando el sujeto activo prevé la posibilidad de un resultado ilícito penal, pero no desea tal resultado y espera que no haya tal evento típico.

2.4.6. IMPUTABILIDAD.

Imputar significa poner una cosa cualquiera en cuenta de alguien²⁹ La imputabilidad es el juicio que se forma de un hecho futuro, previsto como meramente posible; la imputación es el juicio de un hecho ocurrido. La primera es la contemplación de una idea; la segunda es el examen de un hecho concreto. Allí estamos ante un puro concepto; aquí estamos en presencia de una realidad.

La imputabilidad es la capacidad de entender y de querer considerada dentro del ámbito del derecho penal.

Como se aprecia, esta capacidad tiene dos elementos: uno intelectual, referido a la comprensión del alcance de los actos que uno realiza, y otro de índole volitivo, es decir, desear un resultado. Podemos considerar que la imputabilidad es la capacidad en el ámbito penal, condicionada por razones de edad y salud mental.

Siguiendo los senderos ya transitados, de acuerdo al criterio generalizado la imputabilidad es la capacidad del sujeto de conocer el carácter ilícito del hecho y comprometerse espontáneamente conforme a esa comprensión.

(29) Carrara Francisco. Programa de Derecho Criminal. Ed. 2ª, Editorial Porrúa, México, 1976. p. 34

La imputabilidad del sujeto supone las condiciones mínimas necesarias para determinar en el hombre la posibilidad abstracta de que le sea atribuido un hecho punible, de manera que la imputación resulta ser la afirmación provisional de la existencia en el individuo de tales condiciones para atribuirle un delito, o sea para declarar que el acto de que se trata es producto de actividad psicofísica de la personalidad de ese individuo.³⁰

La imputabilidad es un concepto que debe ser alcanzado mediante la directa observación del individuo, tomando como referencia la ley penal, pero con cierta independencia del caso concreto de la comisión de un delito. Estando de acuerdo con su autor Edmundo Mezger,³¹ donde señala que: "La imputabilidad es una condición o capacidad personal independientemente de la comisión de un hecho punible".

Se dice que la imputabilidad en el sujeto, precisa en éste la posibilidad del conocimiento del carácter ilícito del hecho y por ello el deber de acatar el mandato contenido en la norma y en segundo lugar de realizarlo voluntariamente.

Podemos concluir diciendo que la imputabilidad es la facultad que posee un hombre para actuar según su discernimiento y voluntad, entendiendo así la autodeterminación de llevar a cabo sus actos, pues es el ser humano quien tiene la plena autonomía de encausar su conducta conforme a su libre voluntad.

2.5. DIFERENCIA ENTRE PERSONALIDAD PSICOPÁTICA Y ENFERMEDAD MENTAL.

Todo hecho delictuoso, como todo comportamiento humano es el resultado de una serie de operaciones psíquicas extereorizándose mediante movimientos corporales, con lo que es necesario admitir la presencia de un componente psíquico en cualquier conducta antisocial. Las personalidades psicopáticas se caracterizan por la presencia

(30) Pavón Vasconcelos, Francisco, op. cit. p. 49.

(31) Fontán Balestra, Carlos, op. cit. p. 538.

de estados obsesivo-impulsivos son probablemente las que ofrecen mayor interés criminológico.

Es decir, se trata de individuos en los que se impone una idea fija en la conciencia y los impulsa con fuerza irresistible a la realización de un hecho frecuentemente delictivo; los esfuerzos que pretendan hacer para detener el impulso lejos de contrarrestarlo, aumentan su contenido energético y ocasionan disturbios psicomotores de tal magnitud que solo la ejecución del objeto de la idea obsesiva proporciona el necesario equilibrio y el restablecimiento de la tranquilidad; el individuo experimenta, en efecto después de consumado el hecho, una sensación de alivio y de liberación.³²

En cambio las enfermedades mentales son alteraciones de la salud, que obedecen a muy diversas causas. De los cuales se caracteriza principalmente la enfermedad mental:

- a) Por un desarrollo biológico retrasado.
- b) La adaptación social es inmadura e insuficiente.
- c) Su nivel intelectual es inferior a lo normal.
- d) No observa una marcada distorsión de los valores sociales y morales, ya que no es agresivo en el plano verbal.
- e) No tiene conciencia de su proceder ni de las consecuencias.
- f) Desde el punto de vista criminológico se muestra impulsivo, irracional y con una conducta irreflexiva.

Es importante señalar que en las personalidades psicopáticas se diferencia de las enfermedades mentales no se manifiesta una neoformación o cuerpo extraño que disloque la estructura racional del individuo.

Es decir, se estima que la discrepancia de los elementos integrantes de la

(32) Caso Agustín. Fundamentos de Psiquiatría. Ed. 5ª. Editorial Limusa, México, 1990, p. 871.

personalidad psicopática, obedece a la descompensación entre la corteza y el centro encéfalo o el cerebro intermedio, o entre las estructuras cerebrales de dicho centro donde mora y se regula la vida intuitiva y emocional, los sentimientos básicos y las tendencias destinadas a la conservación del individuo y a la reproducción de la especie. (TESIS DE LA DOBLE DISONANCIA).

2.6. CONCEPTO DE ENFERMEDAD MENTAL.

Son muy pocas las obras que incluyen capítulos dedicados exclusivamente al estudio profundo de la enfermedad mental. Asimismo, es dable leer ciertos trabajos publicados en revistas especializadas, cuyo enfoque filosófico los hace casi inaccesibles al lector común.

Evaluar la enfermedad mental no es algo sencillo pues requiere de un considerable estudio psiquiátrico, compromiso que requiere de idóneos métodos para alcanzar las expectativas deseadas, muchas veces sin éxito; pues se trata nada más ni nada menos que desentrañar el entresijo del "ser enfermo".

Enfermedad mental es el resultado de un proceso cerebral, orgánico o funcional, que poniéndose de manifiesto mediante síntomas previstos de tipicidad, acepta una etiología reconocida y postulada, en cuya virtud se produce una alteración de la personalidad que imposibilita adoptar una conducta acorde con los valores sociales en vigencia.³³ La presente definición contiene cuatro elementos que conviene desarrollar; estos son: el proceso, la sintomatología, la causalidad y las alteraciones de la personalidad.

a) El proceso.

Este elemento reconoce la existencia de nuevos acontecimientos que ocurren en el

(33) Cabello P. Vicente. op. cit. p. 167.

cerebro y que reemplazan las leyes y los fenómenos psíquicos normales por otros que los transforman en cantidad y calidad.

El proceso interno nos ofrece como un cambio, una mutación; como un cuerpo extraño que invade la personalidad deteriorándola y provocando un disvalor; se quiebra una estructura, entendida ésta como el orden y la disposición de los elementos que integran el todo psíquico.

El concepto de procesal suceso en marcha se aplica a las enfermedades cuyo comienzo suele ser invasor, tocando de cierto dramatismo que el sujeto experimenta como un peligro o amenaza a la integridad del yo.

La precisión del lenguaje hace a la claridad de las ideas. En medicina se habla de alteración cuando se trata de lo orgánico, y de trastorno cuando está en juego lo funcional.

Generalmente el proceso es concomitante con el cuadro clínico presente, y entre ambos se establece una relación sincrónica de causa a efecto; podemos inferir la marcha del proceso mediante la sintomatología, que es su expresión.

b) La sintomatología.

Es interesante abordar en el aspecto psiquiátrico el sentido semiológico del síntoma, como unidad de significación patológica. La palabra síntoma deriva del griego *syn* (con) y *pipteín* (caer). Su traducción literal sería coincidencia, del latín *cadere* (caer). De acuerdo con ésta semántica, el valor intrínseco del síntoma estaría en su carácter representativo que, coincidiendo con una alteración o trastorno morboso, se transforma en la señal ostensible de su existencia. Es por ello que el verdadero síntoma trasciende el simple fenómeno físico o psíquico, y cuando se le enuncia, despierta inevitablemente la idea de una pertenencia a tal o cual enfermedad.

Mediante los síntomas, el cerebro se convierte en el altoparlante de la afección

mental, el órgano que la expresa y la revela ante los ojos, los oídos y el entendimiento del médico. Podemos decir, que los síntomas son los accidentes con que se realizan las enfermedades, y constituyen la representación del proceso que las origina.

c) Alteraciones de la personalidad.

El presente elemento conceptual de las enfermedades psíquicas ha sido ampliamente desarrollado al tratar el parámetro cultural. Se ha dicho que la psicosis altera la personalidad, por cuanto afecta las condiciones del yo.

El yo constituye una potencia que maneja y se maneja mediante el discernimiento y la voluntad que pondera los motivos, los valoriza, y de acuerdo con ellos delibera, decide y ejecuta según su proyecto de vida que le es peculiar y propio. En ciertas oportunidades, esa actividad del yo, ese proyecto de vida provisto de un sentido, de una estructura, y como consecuencia de esa corporalidad enferma.

Interesa recordar que el enfermo mental se rige por sus propias leyes, tiene un código de conducta personal mediante las cuales valora el mundo, chocando contra el ordenamiento jurídico, o llevando un disvalor que sirve de índice al proceso que lo aqueja.

Una vez más contemplamos cómo el aspecto valorativo de la psiquiatría y el derecho penal se unen en la medida en que estudian ambas conductas y establecen sus consecuencias, desde diferentes ángulos, pero con un mismo destino: salvar los valores universales de la humanidad.

2.7. NECESIDAD DE INVESTIGAR EL CONCEPTO DE ALTERACIÓN MORBOSA DE LAS FACULTADES.

El término de alteración morbosa de las facultades tiene su fundamento según dos tesis en pugna, que son la ALIENISTA Y LA NOSOLÓGICA. La tesis alienista

considera que tratándose de las alteraciones mentales que padezca un enfermo, es por ende considerado ininputable, pues sólo gozan de esa excusa los alienados. Desde esta perspectiva sostienen que el concepto de alienación sólo es tomado en cuenta para los que sufren un trastorno mental, los demás son excluidos de ésta clasificación.

La tesis nosológica sostiene que el eje en el que gira la problemática biológica de la ininputabilidad, es el concepto de enfermedad mental. Pues antes de poder abordar un caso en particular es necesario, realizar una profunda investigación conceptual, destinada a elaborar una teoría de la enfermedad mental que dé respuesta a todas las interrogantes que ofrece la expresión jurídica de alteración morbosa de las facultades.

2.7.1. CONCEPTO PSIQUIÁTRICO DE ALIENACIÓN.

En Francia donde proviene el concepto de alienación no tiene, como podría creerse una aceptación uniforme, ya que para algunos autores (Hesnard, Binet, Rossi, etc.) el trastorno fundamental de la alienación radica en el elemento intelectual, la locura es una desgracia que se ignora, falta de autoconciencia que contribuye a caracterizarla doctrinariamente, para otros el vocablo alienación tiene un claro sentido social y valorativo.

P. Juquelier y V. Roger,³⁴afirman que lo que constituye alienación, noción social y no médica, es el conjunto de reacciones del enfermo y no el diagnóstico de la afección de que está atacado.

Nerio Rojas,³⁵ sostiene que la alienación mental es el trastorno general y persistente de las funciones psíquicas, cuyo carácter patológico es ignorado o mal comprendido por el enfermo, que impide la adaptación lógica y activa a las normas del medio ambiente, sin provecho para sí mismo ni para la sociedad.

(34) Cabello P. Vicente, op. cit. p.156.

(35) Cabello P. Vicente, op. cit. p. 149.

Por lo que advierte la definición anterior, se señala, para que exista o pueda ser considerada una persona como alienado debe poseer un trastorno general, es decir, perturbado en sus funciones mentales, además para que alcance la categoría de alienación, el enfermo no debe tener conciencia de sus actos, debe de ignorar su carácter patológico, o en su caso, tenga una noción parcial o discontinua.

De lo contrario, se deduce que un enfermo mental, con graves trastornos afectivos o volitivos no será considerado como alienado si conserva la capacidad intelectual de enjuiciarlos y de reconocer que los posee.

2.7.2. CONCEPTO DE ALIENACIÓN EN EL CAMPO PENAL.

Siguiendo las directrices de lo que plantea la psiquiatría forense en determinar la alienación como el de alteración morbosa de las facultades. Pues este enfoque se establece tácitamente en el Código penal, se enuncia en el artículo 15 (causas de exclusión del delito) en su fracción VII que a su letra dice:

VII. Al momento de realizar el hecho típico, el agente no tenga la capacidad de comprender el carácter ilícito de aquél o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo intelectual retardado, a no ser que el agente hubiere provocado su trastorno mental dolosa o culposamente, en cuyo caso responderá por el resultado típico siempre y cuando lo haya previsto o le fuera previsible.

Cuando la capacidad a que se refiere el párrafo anterior sólo se encuentre considerablemente disminuida, se estará a lo dispuesto por el artículo 69 bis de este Código que a la letra señala:

ARTÍCULO 69 BIS. Si la capacidad del autor, de comprender el carácter ilícito del hecho o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, sólo se encuentra disminuida por las causas señaladas en la fracción VII del artículo 15 de este Código, a

juicio del juzgador, según proceda, se le impondrá hasta dos terceras partes de la pena que correspondería al delito cometido, o la medida de seguridad a que se refiere el artículo 67 o bien ambas, en caso de ser necesario, tomando en cuenta el grado de afectación de la imputabilidad del autor.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el término de alienación es a la vez demasiado rotundo y demasiado vago. Demasiado rotundo porque supone que el individuo se ha desposeído de su personalidad. Demasiado vago, porque puede aplicarse a un gran número de enfermedades mentales, incluso a todas en cierto sentido.

Por otro lado la escala de trastornos mentales en este campo psiquiátrico es muy amplia; por lo tanto resulta muy difícil pretender encasillar a todos los delincuentes que se encuentran sufriendo un trastorno mental, sea permanente o pasajero.

Consecutivamente, es necesario obtener una valoración psiquiátrica de cada delincuente, y así poder tener mejores expectativas en el diagnóstico y tratamiento de los trastornos mentales que pueda poseer un individuo.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que es básico ampliar el artículo 69 bis del Código citado, mencionando que tratamientos serán aplicados a cada sujeto en particular, atendiendo a la valoración del examen psiquiátrico correspondiente, además determinar sobre que elementos o características básicas que tengan que ser tomados en cuenta para diagnosticar trastorno mental retardado, transitorio y permanente.

Mismo, que sería más clara su interpretación en el sentido de predecir la peligrosidad del enfermo, desde su diagnóstico, pronóstico y tratamiento, y así no haya la forma de desvirtuar el procedimiento seguido a un enfermo mental.

Por otro lado ayudaría a tener más amplia y clara la opinión del juez, y su panorama de acción sería más completo. Aunque evidentemente esto se da en la

práctica, no está por demás señalar que características son importantes para determinar responsabilidad penal respecto al tipo de trastorno mental, no obstante aunque estas conductas no están contempladas en la ley, se requiere siempre la intervención de un médico, perito, especialista en materia psiquiátrica, por ser de gran ayuda para identificar los defectos orgánicos que presente un presunto criminal.

2.8 EXCLUYENTES DE IMPUTABILIDAD.

De todas las situaciones excepcionales en que resulta eliminado el factor intelectual, la capacidad de entender y de querer se desprende que su autor, el que ejecuto un acto ilícito sin tener plena capacidad de comprender el significado de sus actos se plantea por un lado, la precisión que debe de existir en los conceptos, conocer la naturaleza interna y poder demostrar que la causa es la diversidad de anomalías que presenta un individuo y ser considerado inimputable y por consiguiente excluyente de imputabilidad.

2.8.1. CONCEPTO Y NATURALEZA.

Si la imputabilidad es la calidad del sujeto que le hace capaz de dirigir sus actos dentro del orden jurídico, y para ello capacidad de entender y de querer normalmente. Al existir la excluyente de imputabilidad ésta será la que suprima la conciencia jurídica o la capacidad de conocer y discernir la naturaleza de nuestros actos en todo aquello que los hace ilícitos; o que elimine la posibilidad, aun conociendo el verdadero carácter de la conducta o la naturaleza antijurídica de los actos que van a ejecutarse.

En este caso lo ejecutado no es sino efecto de aquella anomalía ya que sería negligente imponer una pena y exigir responsabilidad cuando no se tiene conocimiento de los actos que se están realizando. Todo esto debe obedecer a una aplicación de correctas medidas educativas o terapéuticas que prevengan los actos desordenados, las distintas irregularidades y anormalidades que presentan estos

sujetos, y que muchas veces son originadas por actos antisociales. Para ello, también se busca alcanzar eficientes medidas de seguridad en cuestión de tratamientos o las providencias necesarias que prevengan los efectos de peligrosidad de los que llamamos "enfermos mentales".

2.8.2. CAUSAS LEGALES DE ININPUTABILIDAD.

De acuerdo con el Código Penal vigente para el Distrito Federal en el capítulo V se establece lo siguiente:

**TRATAMIENTO DE ININPUTABLES Y DE QUIENES TENGAN
EL HÁBITO O LA NECESIDAD DE CONSUMIR
ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, EN INTERNAMIENTO O EN LIBERTAD.**

ARTÍCULO 67. En el caso de inimputables, el juzgador dispondrá la medida de tratamiento aplicable en internamiento o en libertad, previo el procedimiento correspondiente.

Si se trata de internamiento, el sujeto ininputable será internado en la institución correspondiente para su tratamiento.

En caso de que el sentenciado tenga el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos, el juez ordenará también el tratamiento que proceda, por parte de la autoridad sanitaria competente o de otro servicio médico bajo la supervisión de aquélla, independientemente de la ejecución de la pena impuesta por el delito cometido.

ARTÍCULO 68. Las personas inimputables podrán ser entregadas por la autoridad judicial o ejecutora, en su caso, a quienes legalmente corresponda hacerse cargos de ellas, siempre que se obliguen a tomar las medidas adecuadas para su tratamiento y vigilancia, garantizando, por cualquier medio y a satisfacción de las mencionadas autoridades, el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La autoridad ejecutora podrá resolver sobre la modificación o conclusión de la medida, en forma provisional o definitiva, considerando las necesidades de tratamiento, las que se acreditarán mediante revisiones periódicas, con frecuencia y características del caso.

ARTÍCULO 69. En ningún caso la medida de tratamiento impuesta por el juez penal excederá de la duración que corresponda al máximo de la pena aplicable al delito. Si concluido este tiempo, la autoridad ejecutora considera que el sujeto continúa necesitando el tratamiento, lo pondrá a disposición de las autoridades sanitarias para que procedan conforme a las leyes aplicables.

Por otra parte, consignada en el artículo 15 fracción VII de nuestro Código Penal en vigor en el Distrito Federal establece como causa de exclusión del delito que:

VII. Al momento de realizar el hecho típico, el agente no tenga la capacidad de comprender el carácter ilícito de aquél o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo intelectual retardado, a no ser que el agente hubiere provocado su trastorno mental dolosa o culposamente, en cuyo caso responderá por el resultado típico siempre y cuando lo haya previsto o le fuere previsible.

Cuando la capacidad a que se refiere el párrafo anterior sólo se encuentre considerablemente disminuida, se estará a lo dispuesto en el artículo 69 bis de este Código.

ARTÍCULO 69 bis. Si la capacidad del autor, de comprender el carácter ilícito del hecho o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, sólo se encuentra disminuida por las causas señaladas en la fracción VII del artículo 15 de este Código, a juicio del juzgador según proceda, se le impondrá hasta dos terceras partes de la pena que correspondería al delito cometido, o la medida de seguridad a que se refiere el artículo 67 o bien ambas, en caso de ser necesario, tomando en cuenta el grado de afectación de la imputabilidad del autor.

Por lo que acontece al procedimiento en su capítulo decimosegundo del Código Federal de Procedimientos Penales se señala lo siguiente:

TITULO DECIMO SEGUNDO
PROCEDIMIENTO RELATIVO A LOS ENFERMOS MENTALES,
A LOS MENORES Y A LOS QUE TIENEN LA NECESIDAD
DE CONSUMIR ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.

CAPÍTULO I

Enfermos Mentales

ARTÍCULO 495. Tan pronto como se sospeche que el inculpado esté loco, idiota, imbécil o sufra cualquier otra debilidad, enfermedad o anomalía mental, el tribunal lo mandará examinar por peritos médicos, sin perjuicio de continuar el procedimiento en la forma ordinaria. Si existe motivo fundado, ordenará provisionalmente la reclusión del inculpado en manicomio o en departamento especial.

ARTÍCULO 496. Inmediatamente que se compruebe que el inculpado está en alguno de los casos a que se refiere el artículo anterior, cesará el procedimiento ordinario, y se abrirá el especial, en el que la ley deja recto criterio y a la prudencia del tribunal la forma de investigar la infracción penal imputada, la participación que en ella hubiere tenido el inculpado, y la de estimar la personalidad de éste, sin necesidad de que el procedimiento que se emplee sea similar al judicial.

ARTÍCULO 497. Si se comprueba la infracción a la ley penal y que en ella tuvo participación el inculpado, previa solicitud del Ministerio Público y en audiencia de éste, del defensor y del representante legal, si los tuviere, el tribunal resolverá el caso, ordenando la reclusión en los términos de los artículos 24, inciso 3, 68 y 69 del Código Penal.

La resolución que se dicte será apelable en el efecto devolutivo.

ARTÍCULO 498. Cuando en el curso del proceso el inculpado enloquezca, se

suspenderá el procedimiento en los términos del artículo 468, fracción III, remitiéndose al loco al establecimiento adecuado para su tratamiento.

ARTÍCULO 499. La vigilancia del recluso estará a cargo de la autoridad administrativa correspondiente.

2.8.3. CONCEPTO DE ININPUTABILIDAD.

La ininputabilidad es uno de los temas que mayor dificultad reviste para su estudio en las ciencia penal. La gran mayoría de las legislaciones del mundo consideran que existen situaciones especiales que concurren al momento de la ejecución de un hecho considerado como punible que afectan al sujeto en su esfera intelectual o volitiva, impidiéndole realizar su acción con el pleno dominio de sus facultades.

La ininputabilidad es el aspecto negativo de la imputabilidad, o sea, es la incapacidad para entender y querer en materia penal.

2.8.4. TRASTORNOS TRANSITORIOS.

Cabe mencionar que en el artículo 15 del multicitado ordenamiento se establece en su fracción VII "Trastornos Mentales" y "Desarrollo intelectual retardado". Empecemos por hacer una división del trastorno mental: se divide en transitorio y permanente, es claro aceptar que exista una afección que pueda ser de nacimiento o aparezca a determinada edad.

Al tratar el término trastorno mental transitorio queda establecido tácitamente en nuestro ordenamiento, pues al tratar un padecimiento intelectual retardado supone ya la existencia de una incapacidad de entender o de actuar con plena comprensión.

Sin embargo, entendemos por desarrollo intelectual retardado como una disminución de las facultades de entender, de captar cabalmente, los fenómenos de

conducirse con un mínimo de inteligencia, esto es, lo consideramos una disminución, no un trastorno mental, salvo que la inteligencia, disminución que debe ser tal que anule las facultades de entender y de querer y pasar a ser permanente.

2.8.5. ENAJENACIÓN O TRASTORNO PERMANENTE.

Hablar de un trastorno permanente y transitorio es determinar la falta de salud psíquica, pues como anteriormente se señaló son sólo dos causas de ininputabilidad que se toman en cuenta para demostrar la incapacidad mental de un individuo.

Es importante mencionar que la ininputabilidad es un problema de psicopatología forense que debe buscar en una sólida base jurídica pero al mismo tiempo psiquiátrica que permita tener un panorama más amplio acerca de las perturbaciones de la mente humana.

El psiquiatra no puede medir la responsabilidad si no está de apoyo el procedimiento jurídico, que señale el tratamiento adecuado, además, se adopten medidas preventivas de seguridad donde se respete su integridad; procurando su curación y ser restituidos a la vida social nuevamente, si es el caso, si no, lograr neutralizar los estados de peligrosidad de los que no tienen alivio.

2.8.6. SORDOMUDOS.

Anteriormente, la situación de los sordomudos era también un tema de interés para el Derecho. Se consideró que frecuentemente estos estados se acompañaban de otras alteraciones nerviosas, sensoriales o psicológicas; asimismo se discutió la situación de los sujetos cuando estas alteraciones son congénitas o adquiridas en el curso de la vida extraúterina, para aceptar que ambos casos son estados peculiares deficitarios.

En el desarrollo intelectual retardado puede ser incluida la sordomudez, anteriormente manejada por el artículo 67 del Código Penal, que prevenía la reclusión

de los sordomudos que contravenían preceptos de una ley penal en escuelas o establecimientos especiales para sordomudos.

La sordomudez, para que sea causa de ininputabilidad, debe ser adquirida de nacimiento, y provocar ésta un estado de incomprensión, falta de entendimiento en el sujeto. El sordomudo que padece una anomalía adquirida pero que sabe leer, escribir y ha obtenido un desarrollo intelectual apto, no debe ser considerado ininputable.

2.9. CLASIFICACIÓN DE ENFERMEDADES MENTALES QUE MENCIONAN DIVERSOS AUTORES.

En los últimos años la psiquiatría ha obtenido notables cambios en el estudio y clasificación de las enfermedades mentales gracias al avance de las neurociencias, la genética y las técnicas de imágenes cerebrales, que han dado un panorama más claro de las alteraciones a nivel molecular en las enfermedades mentales, esto supone una visión de las psicopatologías según su concepción actual, haciendo especial hincapié en los trastornos que más a menudo quedan comprendidos y establecidos dentro de la práctica de la Psiquiatría Forense.

En términos clínicos generales los trastornos psíquicos pueden agruparse en tres grandes rubros: las psicosis, las neurosis y las personalidades psicopáticas, donde ésta última ya se tocó con anterioridad.

Para López Ibor,³⁶ las psicosis, son auténticas enfermedades mentales que se han constituido tras una larga, penosa y dubitativa peregrinación sobre el esquema de las enfermedades somáticas.

Las psicosis. El empleo del término "psicosis" es un tanto convencional e indistinto; serían enfermedades mentales caracterizadas por trastornos psicopatológicos cuya

(36) López Ibor, La Responsabilidad Penal de los Enfermos Mentales, (discurso académico), Madrid, 1951.

génesis no corresponde a la fenomenología normal.

En tanto las neurosis son caracterizadas por la defectuosa elaboración de los estímulos emocionales provocando pérdida de la función de lo real, pero no la noción de esa misma realidad, como sucede en las psicosis; de ahí que unos los neuróticos tengan conciencia de la enfermedad y los psicóticos la ignoren.

PRIMERA CLASIFICACIÓN:

A. Clasificación etiológica: PSICOSIS ENDÓGENAS Y PSICOSIS EXÓGENAS.

a) Psicosis Endógenas. Responden a causas internas desde cuyo fondo, todavía ignorado, se vislumbran factores constitucionales genéticamente condicionados y hereditariamente transmisibles.

b) Psicosis Exógenas. Su etiología radica en factores externos, que inciden directa o indirectamente sobre el cerebro crean nuevas condiciones anatómicas o funcionales que, sin marginar la predisposición individual, no dependen directamente de ella.

Entre ambas categorías de enfermedades mentales no pueden establecerse tajantes diferencias, ya que existen puntos intermedios en los cuales se conjugan factores de los dos. De acuerdo a la primera clasificación se destaca diferentes enfermedades de acuerdo a las psicosis:

PSICOSIS ENDÓGENA.

Manía

Depresión

Delirios

Esquizofrenias

PSICOSIS EXÓGENAS.

Tóxicas

Infeciosas

Traumáticas

De acuerdo a la segunda clasificación el autor Vicente P. Cabello,³⁷ las ilustra así:

(37) Cabello P. Vicente, op. cit. p. 15 y 16.

ENFERMEDADES ORGÁNICAS.

1. Epilepsia
2. Oligofrenia
3. Confusión mental
4. Demencias
5. Secuelas mentales de los-traumatismos del cráneo

ENFERMEDADES FUNCIONALES.

6. Psicosis maníacodepresivas
7. Manía
8. Depresión
9. Esquizofrenias
10. Neurosis
11. Delirios

De acuerdo con el doctor Henry Ey³⁸ las enfermedades mentales se clasifican en:

ENFERMEDADES MENTALES AGUDAS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS.

Las enfermedades agudas se clasifican en:

- * Psicosis periódicas o maníacodepresivas.
- * Psicosis delirantes agudas.
- * Epilepsia.

Las enfermedades crónicas se clasifican en:

- * Neurosis.
- * Histeria.
- * Psicosis delirantes crónicas.
- * Demencias,
- * Estados de retraso mental (u oligofrenias).

De acuerdo con el doctor Agustín Caso³⁹ las enfermedades mentales se clasifican así:

- * Epilepsia.

(38) Ey Henry, *Tratado de Psiquiatría*. Ed. 4ª. Editorial Masson, Barcelona, 1986. p. 800 y ss.

(39) Caso Agustín. op. cit. p. 461 y ss.

- * Psicosis asociadas con enfermedades degenerativas del sistema nervioso.
- * Psicosis con traumatismo cerebral.
- * Esquizofrenia.
- * Psicosis Maniacodepresiva.
- * Histeria.
- * Neurosis.

Por lo que acontece a esta enfermedad mental en cuestiones de criminalidad, es clásico admitir que la delincuencia es particularmente frecuente entre los débiles mentales. En efecto, un cierto número entre ellos presenta un comportamiento antisocial (robos, fugas, incendio voluntario etc.), que conduce a reacciones homicidas o que se vuelve contra ellos mismos en forma de suicidio. Al parecer se establece que es un enfermo de la inteligencia y ésta enfermedad no le permite construir su personalidad integrando su sistema de valores propios en una buena estructuración lógica de sus conocimientos.

Para dar terminación al [REDACTED] daremos las siguientes consideraciones:

- Existen actos humanos que constituyen frecuentes problemas de referencia para el tratamiento psicológico y psiquiátrico, que desafortunadamente, es el diario vivir de la sociedad.
- En cuanto toca referirnos a la personalidad psicopática o antisocial que se concibe como una entidad clínica válida, que identifica a un sujeto con características psicológicas particulares.
- Es difícil y sumamente complejo, caracterizar la conducta antisocial en la persona psicopática que sin duda, es el elemento central que deja en decadencia la vida entera de la sociedad, por causa generalmente de una anomalía afectiva.
- El ambiente familiar en que se ha desarrollado es en gran parte responsable de esto, generalmente, la infancia del psicópata transcurrió en un ambiente de mucha inestabilidad.
- Este tipo de sujetos no alcanzan a sentir como propio ningún dolor ajeno, ninguna lucha por un bienestar común, no buscan tener una participación de lucha que es de otros, y esto los hace considerarlos sujetos antisociales.
- Es evidente que la conducta antisocial depende en gran manera de las pautas normativas, en función de los lazos familiares, la clase social, el nivel sociocultural, así como de otras consideraciones.
- Por otro lado, los tratamientos que se conocen y se comentan desde diversas posiciones y orientaciones conceptuales que revisan actualmente, las modalidades más importantes, donde destaca como principal problemática la conducta antisocial.

- El psicópata es individuo muy agresivo, que difícilmente puede soportar que la sociedad ponga trabas a sus deseos y necesidades, consecuentemente, esto conduce a que se aproveche ventajosamente de las personas.

- Por lo que se refiere a la valoración psiquiátrica, parte de la base desde el punto de vista empírico, la personalidad psicopática no es concebida como una enfermedad mental, y por consiguiente no entra al catálogo de alteración morbosa de las facultades.

- Por otro lado, desde el punto de vista psicológico, se señala que los padecimientos psicopáticos no reconocen un indicio, síntoma ni etiología conocida o postulada doctrinariamente por ningún autor.

- Dentro del gran campo que comprende a las personalidades psicopáticas, se observan diversas clasificaciones, que necesariamente incumbe tanto a la materia psiquiátrica como jurídica.

- En una forma real y humana la responsabilidad descansa en la existencia del yo, capaz de mantener una conducta, un modo de vivir y de existir, la capacidad de elegir, siempre y cuando nuestros actos no afecten a los demás.

- Como entes libres somos capaces de realizarnos de una u otra forma, de crear hechos y cosas, en ese momento nos convertimos en seres responsables de esas mismas cosas que hacemos y al mismo tiempo de cargar a nuestra cuenta sus consecuencias buenas y malas.

- ☀ Es el Derecho penal, quien fija los elementos que serán indispensables para determinar responsabilidad penal a un individuo, como consecuencia de un delito.

- ☀ Por lo que se refiere al concepto de antijuricidad, podemos decir, que todo hecho contrario al derecho, es considerada antijurídica y por ende en desacuerdo al orden jurídico, que regula la vida en común justamente representado por la ley.

- ☀ En cuanto a la tipicidad, como otro elemento del delito se señalan múltiples definiciones que se le han dado a la tipicidad, se destaca como una adecuación típica donde figura la existencia del tipo legal o la figura del delito.

- ☀ Por ello se entiende que la tipicidad dado el presupuesto del tipo define en forma general y abstracta un comportamiento humano, la adecuación de la conducta o del hecho descrito en la ley.

- ☀ Como otro elemento necesario para la configuración del delito encontramos a la culpabilidad, como un conjunto de presupuestos que fundamentan la reprochabilidad personal de la conducta antijurídica.

- ☀ La culpabilidad, resulta de la actitud subjetiva del actor frente a su hecho, juzgada y reprochada según la formación de la voluntad y las normas del derecho.

- ☀ En la culpabilidad existen dos formas que se observan en la conducta, además por ser de distinta índole, una es el dolo y otra es la culpa.

- ☀ En el dolo existe la voluntad y el conocimiento real de realizar el acto, sin importar las consecuencias.

- Por otra parte, en la culpa se observa evidentemente que el sujeto obra de tal manera que por su negligencia, imprudencia, su falta de atención, reflexión, de precauciones y de cuidados que se produce a través de distintas formas y manifestaciones.

- Es preciso observar que el dolo y la culpa son de naturaleza distinta, en el dolo existe representado en la mente y en la conducta que opera como un acto de voluntad, en la culpa no se encuentra el deseo de realizar una conducta que lleve un resultado ilícito, pero por un actuar imprudente, negligente, carente de atención verifica una conducta que produce un resultado previsible delictuoso.

- Hablando de la imputabilidad como otro elemento importante en la configuración del delito, se define la imputabilidad como la facultad de obrar normalmente, de observar una conducta que responda a las exigencias de la vida en sociedad.

- La imputabilidad es una calidad del sujeto que le hace capaz de dirigir sus actos dentro del orden jurídico y responsabilizarse de sus actos, considerado con capacidad de entender y de querer normalmente.

- Por otra parte, se ha establecido por la opinión doctrinaria de varios autores que las personalidades psicopáticas no son contempladas como enfermedades mentales propiamente dichas, pues esta se caracteriza primordialmente por una conducta agresiva, insensible, inestable, conflictiva y seguidamente antisocial; en la enfermedad mental existe un trastorno, una perturbación de la conciencia, un desequilibrio que barca diferentes formas y manifestaciones de desviación de la conciencia.

- La necesidad de investigar el término de alteración morbosa de las facultades exige en primer término que se conozca un problema de perturbar

"morbosa".

- ☀ El concepto es difícil de especificar, desde el punto de vista metódico es complicado saber que existe una causa de enfermedad en el campo de la vida psíquica.
- ☀ La perturbación morbosa de la vida psíquica en el sentido psiquiátrico estricto es la ruptura de las correlaciones psíquicas sensoriales por un proceso morboso somático ajeno a lo sensorial.
- ☀ En materia penal el concepto legal de la perturbación de la conciencia, señalado en el capítulo IV y V del Código penal vigente para el Distrito Federal, artículos que se aplican a los que sufren trastorno mental o desarrollo intelectual retardado.
- ☀ La ininputabilidad es por ende la incapacidad para entender y querer en materia penal.
- ☀ Siempre será difícil determinar en un examen la capacidad intelectual a un individuo, que corresponde al perito experto en materia psiquiátrica, pero también es notable la intervención de el juez, quien debe de dirigir su observación y conocimiento cuando éste presente problemas de retraso mental o de la conciencia.
- ☀ Los problemas relacionados con la enfermedad mental es un mal que afecta a la inteligencia humana, pues no permite construir una personalidad integrada en un sistema de valores propios y una buena estructuración lógica de conocimientos.
- ☀ Cualesquiera que sea, los trastornos que existan en la conciencia humana, la

tarea debe de estar a cargo de un equipo preparado por especialistas, dedicados a la atención y cuidados que requieren los enfermos mentales. Las enfermedades mentales, según la lógica, es incurable o incomprensible; su síntoma principal es la peligrosidad o la obscenidad y por lo tanto, la única respuesta científica es el reclutamiento en una institución psiquiátrica donde es "trabajada y controlada".

CAPÍTULO III

LA PROBLEMÁTICA Y ALTERNATIVAS PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA.

El presente capítulo constituye una exploración breve de trascendencia en el diario vivir de la familia mexicana, la violencia, el rechazo, el abandono y en especial la "delincuencia", como resultado de éstas, son algunas de las causas y consecuencias que al parecer existe una estrecha relación con la naturaleza de este conflicto.

El hablar de la familia no es algo sencillo, porque se desprenden infinidad de aspectos de toda índole, de convivencia, pedagógicos, económicos, sociales, espirituales, etc., problemas esenciales de la vida humana. Sabemos, que en la actualidad, la familia mexicana, cada una de ellas presenta en su estructura un status diverso, donde utilizan modalidades determinadas para subsistir y sobrevivir.

3.1. LA FAMILIA.

Institución fundamental para la existencia y continuidad de la especie humana, de la cultura y de la sociedad es, sin lugar a dudas, la familia. La tan trillada frase la familia es la unidad básica de la sociedad, sigue siendo válida, ahora más que nunca se busca encontrar las soluciones al problema que enfrenta la familia en nuestros días. Su estudio es indispensable para todo aquél personal profesional o subprofesional que directa o indirectamente trabaja por el bienestar del ser humano.

Tal vez el punto de partida más válido es tener en cuenta nuestros propios criterios personales. Todos nosotros siempre estamos emitiendo ese tipo de juicios sobre los

demás. No existe magnitud alguna de pensamiento científico, neutralidad clínica o amplitud de criterio personal que pueda realmente suprimir ese fenómeno humano natural. Independientemente de nuestra educación y formación profesional, en el patrón que aplicamos automáticamente se refleja nuestra propia constelación de perspectivas, prejuicios y distorsiones personales.

Tomando en cuenta las diversas formas en que se presenta constituido el grupo familiar en diferentes partes del mundo, aunque se han dado un buen número de definiciones acerca de la familia, el concepto etimológico correcto deriva del latín *famulus*: sirviente, a su vez del primitivo *famul* originado de la voz osca *famel* que significa esclavo, como lo emplea el Marqués de Marante.⁴⁰

Las funciones de la familia están en relación directa con las necesidades básicas del individuo y de la sociedad, que si no se cumplen satisfactoriamente provocan serios trastornos en ambos niveles, incluso, en ocasiones sobreviene la muerte o la enfermedad de sus miembros.

- BIOLÓGICAS
- PSICOLÓGICAS
- SOCIO-CULTURALES
- ECONÓMICAS

Cada una de estas funciones responde y satisface necesidades elementales del individuo y la sociedad. En un nivel individual, la persona es la unidad biopsicosocial cuyo desarrollo y estabilidad, al igual que la salud, están aseguradas, atendiendo todas y cada una de las necesidades equilibradamente.

(40) Lara Mateos, Rosa María. Hacia una información Integral del Profesional de la Salud. Ed. 1º, Editorial Plaza Valdez, México, 1994. p. 124.

Es evidente, que el hombre no puede vivir solo en la tierra puesto que depende de otros seres humanos para satisfacer sus necesidades materiales y no materiales (psicológicas y espirituales). En todas las etapas de la vida, en mayor o menor grado, el hombre es dependiente, motivo por el cual es un ser eminentemente social y su primer medio de existencia y subsistencia es la familia.

Además, es importante mencionar la necesidad de reglamentar la conducta sexual de la pareja, en orden a las exigencias de la reproducción humana. La satisfacción indiscriminada de las necesidades sexuales trae como consecuencia la promiscuidad sexual y por ende, hijos no deseados, sin ninguna protección legal, ni física, ni psíquica.

Las funciones que realiza la familia es permitir el mantenimiento y continuidad de una existencia socialmente organizada. La importancia que tiene la armonía y desarrollo de un grupo el cuerpo de normas que la rigen y que regulan la conducta individual para lograr un comportamiento colectivo organizado. Es por ello, que la falta de normatividad e incumplimiento de sus miembros trae como consecuencia un caos social. Siendo la familia el medio de procreación por excelencia, también toca a ella la formación de sujetos sanos física, psicológica, pedagógica y socialmente integrados.

3.1.1. AFECTIVIDAD.

La afectividad es la fuente de los sentimientos valorativos, de los intereses, de las fuerzas vitales del hombre.⁴¹ De su sentir proceden los vínculos, las actitudes valorativas y las creencias que determinan las relaciones que a lo largo de su vida mantiene con el mundo y con las demás personas.

La disposición de estos vínculos afectivos con personas de su confianza, con las

(41) Lara Mateos, Rosa María, op. cit. p. 122.

cosas, las actividades, las ideas, así como la necesidad de todo eso, se muestran en el individuo cuando éste es pequeño. La posibilidad de hacer frente a la vida depende notablemente de sí durante los años de infancia y juventud echó raíces el sentimiento.

El amor es la palanca del mundo. La familia, la escuela principal del amor. Observando las actitudes más frecuentes de las personas en relación con el amor humano y sus conductas habituales, y a partir de ahí apuntar con mentalidad educativa cuáles son las actitudes y los comportamientos que deben adoptarse.

La evolución del amor es paralela al proceso del desarrollo de la personalidad, las metas de desarrollo de la personalidad coinciden con los fines espirituales: ser más perfecto y servir a los demás. Y estos fines no pueden lograrse sin amor.

Se mencionan tres etapas de evolución que se alcanzan fundamentalmente para el desarrollo óptimo de una persona, la cual equivale a esfuerzo y tiempo.⁴² Las edades que a continuación se enumeran tienen más valor subjetivo. Estas edades son tres:

- Infantil.
- Juvenil.
- Adulta.

● Edad Infantil.

Propio de los niños es el egocentrismo. No el egoísmo como valor moral. Los niños no son conscientes de ese sentimiento que les hace centrar en torno de sí mismos la vida y el mundo que les rodea; por lo tanto, no son responsables de ello.

(42) Navarro Ferrer; Ana María, El Amor y la Familia, Ed. 1ª. Editorial Minos, México 1995, p. 39-46.

Su actitud es una consecuencia de la estrecha dependencia que tienen en relación con las personas que les rodean: cariño, alimento, protección. El niño pequeño recibe amor, y no da nada a cambio; tiene una conciencia pasiva del amor. Todo lo tiene que hacer es ser el hijo de una madre que le ama incondicionalmente; si no recibe amor, el niño pequeño se hunde en la melancolía y llega hasta morir.

El niño ama a su modo; su alegría es una respuesta de gratitud al amor que recibe. Su pegarse a las personas y a las cosas es un producto de la satisfacción de sus necesidades, físicas, afectivas.

Más adelante, a partir de los 9-10 años, el niño adquiere la conciencia de que necesita ser amado, y busca amor, a veces por medio de su actividad. Empieza a aprender a dar algo un trabajo bien hecho, unas buenas calificaciones escolares, obediencia, etc, que obtenga el amor de sus padres. La actitud pasiva del bebé comienza a transformarse en ser amado a amar; de recibir amor a crear amor, a darlo.

La capacidad de amor se va abriendo y enriqueciendo, pero aún es incompleta. Está sujeta a la gratitud: "amo porque me aman" o a la necesidad: "amo porque necesito ser amado".

✿ Edad adolescente y juvenil.

Siguiendo esta evolución, a la que se añaden las transformaciones físicas y psicológicas de la pubertad, el adolescente descubre su "yo" y paralelamente aumenta en él la necesidad afectiva, de tal modo que se ha dicho que la adolescencia es la etapa más sentimental del hombre, independientemente de los caracteres individuales. La emotividad inmadura es el rasgo más sobresaliente de esta etapa. Sus manifestaciones son contradictorias: a la agresividad, la ira, el celo intempestivo se unen los temores, las dependencias, la inseguridad o su impaciencia y su meticulosidad. O su afán de poder y de posesión, el exclusivismo en las relaciones con los demás y consigo mismo.

En cuanto al amor, avanza un grado sobre la etapa infantil. Descubre que amar es tan importante, por lo menos, como ser amado, pero su necesidad afectiva es tan alta que le cuesta desprenderse de su "yo". El amor en esta etapa sigue siendo egocéntrico, pero de signo distinto. Ama porque necesita amar, y elige el objeto de su amor sin reflexionar, por corazonadas. Por eso sus elecciones suelen ser a veces disparatadas. Es además, poco realista desde un profesor hasta un artista de cine o un ídolo popular, incluso una persona del mismo sexo y edad, generalmente entre chicas, hasta llevar por sucesivos tanteos, a interesarse por una persona del otro sexo y edad semejante.

Esta fase perfila lo que luego será el amor duradero de un noviazgo, preludeo del matrimonio. Pero de momento no es más que un juego de mutuas necesidades afectivas, juegos pueriles e inofensivos a veces educativos, si se ha sabido preparar. De otro modo pueden perturbar profundamente al adolescente. Hay que cuidar mucho, por ello, el famoso tema de la coeducación. Puede resultar de ella algo bueno, siempre que haya un profesorado, unas orientaciones educativas y unos medios materiales adecuados, o algo nefasto, como expresan las experiencias recogidas en diversos países.⁴³

El "amor de cachorros" es la expresión que da Hurlock⁴⁴, a este último paso. Sus notas siguen siendo la proyección personal y el platinismo, y en las relaciones entre adolescentes de ambos sexos se ensamblan las ensoñaciones personales (necesidad de ser amado) con la necesidad de ser aceptado por el grupo (necesidad de ser valorado). En las mujeres, esta segunda necesidad se traduce en un exhibicionismo, trajes, posturas, afectación, etc., que les conduzcan a gustar a los muchachos, o a un chico determinado, para poder presumir entre las amigas.

En los hombres, en cambio, es su osadía o las casi siempre exageradas presunciones de conquistas. En uno y otro caso, aparece el afán de ser como los demás, a los que se

(43) Navarro Ferrer Ana María, op. cit. p. 47..

(44) Navarro Ferrer, Ana María, op. cit. p. 43.

imita, considerando que el que no se adapta es prácticamente rechazado, aislado de su entorno social.

Con el tiempo, estas relaciones, tan vinculadas a la vida del grupo, se individualizan, creándose las parejas, las citas. En una primera fase de selección, varían los componentes de las citas, hasta que se eligen a través de un sentimiento más firme y profundo y se llega al noviazgo. Encontramos ya la etapa juvenil del amor.

No supone esto que se haya avanzado decisivamente en el amor. Sus rasgos siguen siendo captativo, exclusivista, del yo al tú, egocéntrico te amo porque te necesito e idealista no interesa ni el status social, ni el económico, a veces ni las cualidades personales. Por ese se prestan tanto a las interpretaciones incorrectas del amor, posesiones y celos.

Las experiencias que se dan en la adolescencia respecto al amor se sujetan a infinidad de circunstancias, que a largo plazo se consoliden o lleguen a fracasar, de acuerdo a que es más temprana la convivencia que se da entre los adolescentes de ambos sexos, de los caracteres que cada joven expresa al momento de relacionarse con los demás, del medio cultural y los modelos sociales en que se mueven, y fundamentalmente de las expectativas personales en relación con el matrimonio, lo que está en estrecha relación con la formación humana y espiritual de los jóvenes.

✿ El amor adulto.

Por superación de la etapa anterior, el amor en la edad adulta sería realista, oblativo y fecundo. Aceptando al otro y uno mismo como se es, no como se desearía que fuera. Haciendo el don de uno mismo, y sabiendo recibir para seguir dando.

En esta etapa la cabeza, la voluntad, entra cada vez más en la esfera del amor; antes ha predominado el corazón, ahora, la ternura está hecha de gratitud, sentimiento e inteligencia, respeto, admiración y ayuda mutua.

El amor maduro viene a ser la comunicación profunda de los corazones y las voluntades de dos personas que saben que se están haciendo mejores con la convivencia.

Se ha dicho que el amor no es un estado. "No es nunca una realidad lograda, en la que el hombre pueda reposar; es siempre un camino que hay que hacer y reconquistar cada día"⁴⁵. El amor es lucha, esfuerzo. Su meta no radica en esta vida, sino en "DIOS". El amor humano es el reflejo del amor divino.

A lo largo de este punto, se ha manifestado que proporcionando afectividad, cariño, amor el ser humano, éste se encuentra en posibilidades de crecer sin ninguna dificultad para relacionarse con los demás miembros de su familia y de la sociedad.

El hecho es que existe un gran número de familias que sufren disturbios ocasionados en los primeros años de vida de un individuo, y esto refleja negativas influencias de la carencia de cuidados maternos.

Se ha atribuido gran importancia a los primeros años de vida, por cuanto en tal periodo se establecen las bases de la personalidad del individuo, no obstante esto no significa que puedan modificarse ciertas características de conducta, si a este se le da asistencia temprana y pueda corregir su comportamiento.

De acuerdo a ciertas investigaciones por reconocidos psicoterapeutas afirman que la integración del "yo" se realiza principalmente entre el octavo y décimo octavo mes de vida, y para su obtención deben de satisfacerse las siguientes condiciones:

- a) Es necesario un clima de seguridad exento de peligros.
- b) Las tendencias agresivas y los impulsos libídicos deben poder descargarse constantemente con libertad. Esta descarga se realiza en forma de estados

(45) Navarro Ferrer, Ana Maria, op. cit., p. 65.

afectivos dirigidos hacia el objeto libídico, y como intercambio activo entre el niño y el objeto mismo;

- c) En este clima de seguridad, se tendrá una interacción de procesos psíquicos sólo, después de la formación del "yo". Subrayamos que el término procesos psíquicos comprende, entre otros, los mecanismos de defensa en el más amplio sentido de la palabra. Después de la formación del yo, el niño elaborará esos mecanismos en forma creciente, y se servirá de ellos tanto para la adaptación, como para la defensa, para la formación de su personalidad y también para la formación de su carácter.

Nuestra concepción acerca del amor, la entrega incondicional que debe perdurar en los padres, trae como consecuencia, hijos dignos en su persona porque provienen del amor y de la unión total de dos personas y no del instinto de dos individuos.

3.1.2. DESINTEGRACIÓN

Lo mejor para una pareja, los hijos y para la sociedad, es que la familia permanezca unida, integrada y en armonía a lo largo de todo su ciclo vital, situación difícil de lograr más no imposible, incluso ahora que se cuenta con instrumentos teórico prácticos para orientar y llevar a cabo con terapias familiares. Si lugar a dudas la familia es el núcleo de la sociedad, pilar de la cultura nacional.

La familia desintegrada en la cual falta uno de los cónyuges, por divorcio, muerte o abandono. En los diferentes casos se suscitan problemas para el cónyuge presente y para los hijos, pero todos de graves consecuencias, de manera especial en las fases de expansión cuando los hijos están pequeños y necesitan todo el apoyo de sus padres. A pesar de que el divorcio ha aumentado considerablemente en las últimas décadas, sólo se justifica en los casos extremos, y no considerarse como último recurso, como algunos piensan.

Otro de los problemas más serios es, además del físico y el emocional, es el económico, debido a que los padres no tienen posibilidades para trabajar, no tienen ahorros, en el mejor de los casos una raquítica pensión; y los hijos, a su vez, enfrentando la escasez económica, aún cuando todavía estos se encuentran estudiando y necesitan el apoyo moral y económico de sus padres; o también cuando estos se encuentran en la fase de expansión de su propia familia.

De cualquier forma en nuestra sociedad siempre se espera que los hijos ya independientes apoyen en alguna manera a sus padres en agradecimiento a todos los esfuerzos realizados por ellos.

Por otro lado, son varias las causas por las que una familia se desintegra, de las cuales las más significativas son:

⌘ Divorcio.

En cualquier matrimonio, incluso en aquellos que parecen más serenos y equilibrados, hay momentos difíciles de convivencia. Pequeñas crisis que son normales porque el hombre es un ser que crece y madura constantemente y, con frecuencia, el propio crecimiento individual tiende a provocar mecanismos de ajuste a veces realizados no sin traumas. Otro tanto y, quizá con mayor motivo, puede decirse cuando de lo que se trata es de construir una vida de pareja. Pero tales crisis son normales y pueden transformarse en positivas. La familia sigue unida si sabe manejar y establecer los mecanismos de ajuste.

De este modo enlazamos con el más doloroso de los problemas que acarrea la ruptura de la convivencia: los hijos.

No se debe de caer en la ingenuidad de creer que, a base de guardar los modales corteses de la convivencia entre los cónyuges se va poder ocultar a los niños la realidad de la situación. Desde que nace, el niño vive un proceso continuo de adaptación al

ambiente y a esta presión externa se suman las debidas a los habituales comportamientos de los padres.

Quizás podamos caer en la utopía. Sin embargo, no se trata de transformar la sociedad en una balsa de aceite donde no existan contrastes de pareceres. En la sociedad como en el matrimonio, hay opiniones diversas y a veces, muy duramente encontradas. Pero igualmente creemos, que mientras exista dialogo civilizado, la posibilidad de acuerdo se acerca y, en el caso de que no se consiguiera, también en un buen ejemplo de convivencia.

Si grande es la repercusión del divorcio en la salud psíquica de los cónyuges, incomparablemente mayor lo es en la de los niños; y muy especialmente, si el divorcio se produce durante la niñez o la pubertad, aunque es también muy grande en la adolescencia, y hasta en la edad adulta. Y lo que es más elocuente todavía, el mero temor a que se divorcien sus padres, pueden afectar seriamente la salud psíquica del niño.

Cabe mencionar que para el niño, sus padres son poco menos que todo en su vida. Sabe que son un hombre y una mujer como los demás; incapaces de tener los defectos y cometer los errores de los demás, porque son sus padres. Al producirse el divorcio entre los padres el niño siente que todo su mundo se resquebraja bajo sus pies. Se encuentra, de pronto, frente a un problema de proporciones tales, que su mente no lo puede abarcar. Es demasiado extenso, profundo, complejo, doloroso, insoluble para él.

⌚ Muerte de alguno de los padres.

Es evidente que después de una separación, la familia que queda está de algún modo incompleta. Pero no es el único modo por lo que los niños pueden verse privados de un padre. En el caso de fallecimiento de un cónyuge se produce otro modo de acceder a la familia incompleta.

Aporta problemas específicos muy serios que van, desde el simple hecho de que la muerte ha entrado con toda crudeza en el hogar y tal vez de modo imprevisto, hasta la situación en que queda el cónyuge vivo. Problemas variados acechan, tal vez económicos, si la responsabilidad del sustento de la familia recaía solamente en el cónyuge muerto; con seguridad problemas educativos puesto que el padre o la madre se ve sólo con una responsabilidad antes compartida; y que ahora tendrá que cubrir esa responsabilidad.

3.1.3. RECHAZO.

El crecimiento de pareja es lo que nos prepara para tener éxito como padres. La calidad de relación entre los cónyuges es lo que requiere cuando la pareja se transforma en mamá o papá. Al referirnos a que toda atracción entre un hombre y una mujer pensamos que existe entre ellos "amor", independientemente de sus contenidos y su duración. Y en realidad hay una grave confusión entre el amor e instinto sexual. Principalmente entre los adolescentes y jóvenes de ambos sexos, actores de una relación sexual fecunda son conducidos a espejismos y falsas impresiones, porque dentro de las mismas confunden las dos el amor y el deseo carnal.

Esto implica no reconocer lo que verdaderamente necesitan y sienten dos personas que dicen amarse para toda la vida. De acuerdo a este criterio, las consecuencias que va a traer entre ambos interesados, es el fracaso. Indiscutiblemente la repercusión de una relación de pareja no llevada a cabo en un plano de madurez emocional, ni racional, los afectados indiscutiblemente, serán los hijos ocasionándoles serios problemas de identidad a lo largo de niñez, adolescencia y madurez no sabiendo manejar sabiamente su capacidad crítica, embarcándose en aventuras emocionales, de muy dudoso futuro.

La falta de amor, cariño, y dedicación de los padres a los hijos, lastimando y despreciando su persona, provocando modificaciones en la forma de sentir, que

influirán en su comportamiento y prevalecerán durante toda su vida, donde éste a su vez repetirá el mismo patrón de conducta a hijos.

Por algunas deficiencias de educación, cultura, salud mental etc., los jóvenes han aprendido a construirse una personalidad apropiada o inapropiada, pero siempre de acuerdo a la educación que recibieron de sus padres. Al encontrarse los jóvenes cara a cara con la sociedad, en donde van poner en práctica modos y formas de comportarse en ella, ponen de manifiesto su rebelión contra los padres.

- Falta de autoestima en uno o en ambos cónyuges.
- Existe confusión de los sentimientos en la pareja.
- Ruptura matrimonial en la pareja
- Inestabilidad física y emocional en los cónyuges.
- Ausencia de valores morales y espirituales en ambos cónyuges.
- Ejemplo desvergonzado, vicioso y criminal..
- Por consiguiente repudio a los hijos.
- Sentimientos de culpa a ser rechazado o no deseado.
- Comportamiento desviado.
- Actitud despiadada, agresiva y egoísta.

Las experiencias vividas en la familia son los más importantes elementos que van a determinar el cuadro de referencia a través del cual ser humano va a percibir, e interpretar y valorar el mundo que le rodea, un individuo completo integralmente en cuerpo, mente y espíritu.

3.2. ASPECTOS ESPIRITUALES.

Vivimos en un mundo muy incierto, en distintos aspectos, y más ahora al tratar el.

ESTA RECKS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

tema de la orientación espiritual, donde siguen naciendo niños y van creciendo jóvenes que han aprendido a llevar su vida familiar, social y espiritual en circunstancias poco alentadoras como en las que hoy se encuentran.

Pensar, que el destino del hombre consiste en ser espíritu, no tanto porque con ello se distinga radicalmente de los demás seres de la naturaleza, pues todos lo son en cierto grado, sino porque los sobrepasa por la conciencia que tiene de su vocación espiritual.

Son muchas las definiciones que se han dado del hombre. Es grande, obviamente, la importancia que reviste para todo ser humano el conocimiento de sí mismo, y son muchas las diferentes disciplinas y corrientes filosóficas que se ocupan del estudio del hombre y expresan una definición específica en función a sus intereses particulares.

El hombre se capta como espíritu en la intuición inmediata de la conciencia de sí, que, desde el punto de vista objetivo de la sucesión de los fenómenos, puede ser más que una conclusión, pero desde el punto de vista interior constituye el centro a que todo se refiere. El espíritu es la ley del ser de la existencia, oposición y síntesis, unidad del mismo y del otro a través de todos los fenómenos de la existencia.

Hay cantidad de situaciones en la vida que no podemos resolver, si no nos afianzamos a ese denuedo de vida que es la "ESPIRITUALIDAD", pues se concibe como esa relación íntima con "DIOS" mismo, la espiritualidad en el sentido de poder desarrollar un potencial de cualidades, facultades, talentos, que van más allá de poseer una fuerza física, y una agilidad de pensamiento, que penetra en esa parte íntima del ser. Es la espiritualidad que nos lanza y nos proyecta a través de haber tocado nuestra propia alma.

En ese coincidir de grandezas y limitaciones, la espiritualidad, da al hombre la enorme y fabulosa tarea de hacer este mundo cada vez más digno y habitable, para

entregar con satisfacción a los que vienen, la obra pero también la enseñanza que es de trascendencia espiritual, al reencuentro de sí mismo, y al mismo tiempo aprender a meditar y reflexionar, cultivando día con día el espíritu.

Cuando se ama la vida, se cree en ese ser superior, intangible, que nos ha dado la oportunidad de existir, pero al mismo tiempo, nos ha brindado la capacidad del libre albedrío, cultivando en nosotros mismos todas las fuerzas afirmadoras de la vida.

Hablar de espiritualidad representa muchas dudas acerca de la existencia del hombre, se pregunta ¿quien soy? ¿para qué existo? ¿cual es mi misión en la vida?. En fin, desde ese momento se cree o se tiene la intuición de que existe un ser superior, "CREADOR". Pero al mismo tiempo comprendemos que formamos una parte del universo. Al que llamamos el plan divino, y lo manifestamos en el plano espiritual de nuestra alma, "DIOS" no los trasmite en todas sus formas y manifestaciones.

Desde el momento que existimos, nos está dando la oportunidad de poder dar nuestro mayor potencial humano; siempre que lo desarrollemos por el camino del bien. (Bondad de corazón). A nosotros los seres humanos, desde un plano divino o espiritual se nos dio la libertad de poder hacer lo que queramos con nuestra vida, somos los únicos seres vivos que tenemos decisión propia, desde ese momento el hombre busca encontrar soluciones positivas a su vida, pero al mismo tiempo también se mueve por sentimientos egoístas y busca obtener placer por medios negativos.

De acuerdo a las creencias y a la forma como cada individuo conciba a ese "Ser Superior", siempre tiene que ser con conocimiento de causa, es decir, el comportamiento bueno o malo que tengamos al inicio y largo de nuestra vida, será el resultado que merezcamos en el fin de ésta. En el libro de la biblia, se marcan los estatutos que el CREADOR da al hombre. En el libro de DEUTERONOMIO, capítulo 30 se señala el pacto que DIOS hace con el hombre.

CAPITULO 30

Y SERÁ que, cuando te sobrevinieren todas estas cosas, la bendición y la maldición que he puesto delante de ti, y volvieres a tu corazón en medio de todas las gentes a las cuales Jeová tu Dios te hubiere echado.

Y te convirtieres a Jeová tu Dios, y obedecieres a su voz conforme a todo lo que yo te mando hoy, tú y tus hijos, con todo tu corazón y con toda tu alma.

Jeová también volverá tus cautivos, y tendrá misericordia de ti, y tornará a "recogerte de todos los pueblos a los cuales te hubiere esparcido Jeová tu Dios.

Si hubieres sido arrojado hasta el cabo de los cielos, de allí te recogerá Jeová tu Dios, y de allá te tomará;

Y volverte ha Jeová tu Dios a la tierra que heredaron tus padres, y la poseerás; y te hará bien, y te multiplicará más que a tus padres.

Y circuncidará Jeová tu Dios tu corazón, y el corazón de tu simiente, para que ames a Jeová tu Dios con todo tu corazón y con toda tu alma, a fin de que tu vivas.

Y pondrá Jeová tu Dios todas estas maldiciones sobre tus enemigos, y sobre tus aborrecedores que te persiguieron.

Y tú volverás y oirás la voz de Jeová, y pondrás por obra todos sus mandamientos, que yo te intimo hoy.

Y hacerte ha Jeová tu Dios abundar en toda obra de tus manos, en el fruto de tu vientre, en el fruto de tu bestia y en el fruto de tu tierra, para bien: porque Jeová volverá a gozarse sobre ti para bien, de la manera que se gozó sobre tus padres;

Cuando oyeres la voz de Jeová tu Dios, para guardar sus mandamientos y sus estatutos escritos en este libro de la ley; cuando te convirtieres a Jeová tu Dios con toso tu corazón, y con toda tu alma.

Porque este mandamiento que yo te intimo hoy, no te es encubierto, ni está lejos;

No está en el cielo, para que digas: ¿Quién subirá por nosotros al cielo, y nos lo traerá y nos lo representará, para que lo cumplamos?

Ni está de la otra parte de la mar, para que digas ¿Quién pasará por nosotros la mar, para que nos lo traiga y nos lo represente, a fin de que lo cumplamos?

Porque muy cerca de ti está la palabra, en tu boca y en tu corazón, para que la cumplas.

Mira yo he puesto delante de ti hoy la vida y el bien, la muerte y el mal;

Porque yo te mando hoy que ames a Jeová tu Dios, que andes en sus caminos, y guardes sus mandamientos y sus estatutos y sus derechos, para que vivas y seas multiplicado, y Jeová tu Dios te bendiga en la tierra a la cual entras para poseerla.

Más si tu corazón se apartare, y no oyeres, y fueres incitado, y te inclinares a dioses ajenos, y los sirvieres;

Protéston hoy que de cierto pereceréis: no tendréis largos días sobre la tierra, para ir a la cual pasas el Jordán para poseerla

A los cielos y la tierra llamo por testigos hoy contra vosotros, que os he puesto delante de la vida y la muerte, la bendición y la maldición, escoge pues la vida, porque vivas tú y tu simiente.

Que ames a Jeová tu Dios, que oigas su voz, y te allegues a él; porque él es tu vida, y la longitud de tus días; a fin de que habites sobre la tierra que juró Jeová a tus padres. Abraham, Issac y Jacob.

El pacto que los seres humanos hicimos con DIOS, es de tomar el camino que cada uno determine hacer con su vida, lo trascendental de todo esto es comprender que la lucha entre el bien y el mal es personal en cada individuo.

A cada uno de nosotros se nos dio la libertad de crecer, de creer y de hacer las cosas como mejor nos parezca; nosotros individuos, seres irrepetibles, que formamos esa parte del plan divino, y es en parte en la que debemos aprender a desarrollarnos, en el plano divino o espiritual, pero a la par del plano psicológico y físico.

Llevemos a cabo lo que tenemos que hacer, y busquemos dentro de nosotros el mensaje para el cual existimos y la misión que cada uno tiene que hacer en la vida.

Ahora bien, buscar la espiritualidad, no representa tener o pertenecer a determinada secta o religión, la espiritualidad es algo que es muy íntimo para cada individuo, y puede obtenerse a través de la oración como medio de contacto que se da con el "CREADOR" y el hombre, orar, significa abrir esa conciencia del interior y sentir su presencia a cada instante, teniendo momentos de recogimiento y silencio, encontrando

esa paz espiritual vida de oración, estando presente día con día en nuestro corazón y en nuestra alma.

3.2 EDUCACIÓN.

Hablar de educación supone muchas cosas, la más importante de ellas es una buena preparación para defenderse en la vida, además, de lograr una eficiente estructuración mental que viene a manifestarse en nuestro comportamiento. Los niños aprenden sobre todo del ejemplo de las personas que le son más allegadas.

Es por ello, que se requiere que en su ámbito vital, haya suficiente cantidad de buenos ejemplos concernientes a todo aquello que deben adquirir en materia, tanto de conocimientos y habilidades como de actitudes y virtudes que le serán útiles a lo largo de toda su vida.

3.3.1. FORMATIVA.

La tarea principal de los padres es la educación. Tarea difícil, por cierto, pero importantísima. El niño es un haz de posibilidades, está abierto a todos los futuros es apenas una esperanza que puede llegar a ser una hermosa realidad. Lo que llegue a ser depende en gran parte del amor y dedicación de los padres.

El amor se hace realidad primeramente en la familia, porque la familia es la primera experiencia de una sociedad humana y la primera escuela donde se crean las actitudes sociales. Y es por medio de ella como el nuevo ser que ha llegado a la existencia se introduce fácilmente en la sociedad civil.

Por naturaleza la familia es, debe serlo, la primera comunidad educativa. Ningún otro grupo humano goza del privilegio de tener la fuerza de cohesión que da la sangre común, como el que goza la familia.

Cuando se participa de una vida común es fácil participar de un proyecto educativo común. Además, es más fácil iniciar un proyecto educativo cuando es pequeño el número de personas que la integran.

Los padres son, los primeros educadores de sus hijos. Y es de tanta trascendencia este deber de la educación familiar que cuando falta difícilmente puede suplirse. Es pues, deber de los padres crear un ambiente de familia animado por el amor, que favorezca la educación íntegra personal y social de los hijos.

Una buena educación se consigue antes si en la vida en común existe una norma que impera tanto para los adultos como para los que están creciendo, entre las buenas normas de valores donde se hallan los ideales que cuentan para todos los miembros de la familia, constituyendo el modelo de lo que se entiende por una buena persona y por un modo cabal de vivir. Esos ideales influyen en la mentalidad del individuo y la sostienen. Aquellos presupuestos de una educación buena y efectiva sólo en contadas ocasiones se hallan debidamente presentes en nuestra sociedad.

En esta época en que la juventud requiere un mayor tiempo para llegar a su autonomía y se halla expuesta a más peligros que antes, en muchos ambientes se nota al faltar los límites esenciales para lograr una buena formación en el individuo.

Ahora ésta generación encuentra en nuestra época una mentalidad vacía de fuerza moral, indecisa y conformista. Va creciendo entre personas inseguras en sus ideales o que opinan que sin ideales también se puede vivir. Nos ha tocado permanecer a una sociedad que se halla sumida en una difícil crisis de orientación cuya salida parece incierta.

3.3.2. ESCOLARIZADA.

La escuela es la conjunción familia-sociedad. En ella el educando, sin dejar la

familia, se inserta en su grupo humano más amplio, en el que confluyen las grandes corrientes sociales. De aquí que la auténtica escuela se identifica con el medio social en el que se encuentra inmersa, pero buscando los modos más adecuados y realistas para que su inserción en dicho medio sea crítica, haciéndolo más justo y fraterno.

El objetivo fundamental en la educación escolarizada, es lograr el perfeccionamiento integral de la persona en sus dimensiones psicofísica, afectiva, intelectual, moral y religiosa.

La misión del maestro, educador juntamente con los padres y con todos aquellos que de alguna manera inciden con su acción en la perfección del hombre, es ayudar a que cada educando, principal agente de su propia educación, consiga la plenitud de su ser de persona.

La escuela, informada por estos principios, se considera como la institución educativa más eficaz, después de la familia, y, por supuesto, no la única. Es el hecho educativo es y debe ser una realidad dinámica y un proceso cambiante, que en muchos casos abierta a críticas interna y externa, y a las exigencias de evolución que determinan los ritmos de vida.

Por esta razón pensamos que la escuela no debe de ser una entidad cerrada, sino una entidad catalizadora de toda corriente vital que va del educando a la sociedad y de la sociedad al educando. Dentro de nuestra sociedad, la escuela, se sitúa y ofrece un marco de opciones educativas, y se presenta como medio real que facilita la libertad de opción de los padres respecto de la educación que ofrezca más valores para sus hijos, y la de cualquier otro grupo humano comprometido en una acción educativa.

Pero al mismo tiempo debe poseer una coherencia ideológica en su interior, es ideal y vital que el educando tenga formada su personalidad en todas sus formas y manifestaciones, donde su compromiso de respeto y responsabilidad es pretender que

los pequeños alcancen un aprendizaje óptimo en cultura pero también en valores donde libremente y bajo el mismo sentido del hombre y del mundo, se comprometen en el amor y en el servicio para ayudar a ese ser a que se realice como tal.

Es una simbiosis de dos elementos. La alimentación no se cambia en energía si no incide en un ser vivo, que es quien realiza el movimiento de salir de un estado vital hacia otro. Pero este movimiento y esta maduración biológica no se llevan a cabo sin el alimento, que es algo que está fuera del ser vivo que progresa.

De igual modo el estímulo educativo es extrínseco al ser que se educa pero es necesario para que él se dé al dinamismo educativo que le conduzca desde la imperfección a la perfección. Sin embargo, es igualmente cierto que quien educa no es en el estímulo, sino que es el propio hombre quien realiza intrínsecamente su educación.

Bajo esta perspectiva etimológica se puede decir que la educación es un proceso de perfeccionamiento que el hombre realiza, con la ayuda de otros hombres, de todos los dinamismos que posee su naturaleza específica de hombre.

De acuerdo a un análisis de Edgard Mason,⁴⁶ hoy día son tres los más importantes educadores del país, el hogar, la escuela y la televisión, y los tres enfrentan una grave crisis que ha dado resultados muy pobres que requieren cambios profundos y drásticos.

La educación no consiste en ejercer autoridad sino en comprender y ayudar, esencialmente los padres, seguidamente los maestros, deben de aceptar que su labor para con sus hijos y alumnos es una función de servicio, el verdadero educador es el que proporciona tiempo, dedicación, amor a su trabajo, que crece y trata de afirmarse

(46) Mason V. Edgard, Un México mejor, Ed. 1ª. Editorial Panorama, México, 1997, p. 92

día con día; obteniendo como resultado individuos responsables, preparados, libres y completos.

Al tratar el tema de la educación, nuestro país se ha preocupado que un menor número de personas sufran de analfabetismo y tengan mejores oportunidades de trabajo. En 1985, año en que se hizo el primer estudio confiable al respecto, sólo el 17.9 por ciento de la población de más de seis años de edad sabía leer y escribir, por lo tanto el 82.1 eran analfabetas.

El siguiente cuadro nos permite ver cómo se ha reducido el problema

POBLACIÓN ALFABETA Y ANALFABETA

AÑO	ALFABETAS	ANALFABETAS
1895	17.9 %	82.1 %
1900	22.3 %	77.7 %
1910	27.7 %	72.3 %
1921	33.8 %	66.2 %
1930	38.5 %	61.5 %
1940	41.8 %	58.2 %
1950	56.8 %	43.2 %
1960	66.5 %	33.5 %
1970	76.3 %	23.7 %
1980	83.0 %	17.0 %
1990	87.4 %	12.6 %
1995	90.0 %	10.0 %

Fuente: INEGI, DGE, Censos Generales de Población y Vivienda.

Aunque ciertamente mucho se ha avanzado, aún queda mucho camino por recorrer; en cuanto al analfabetismo ocupamos el lugar número 92 en el mundo y el 13 en América, lo que nos ocupa en una situación poco envidiable.

Ciertamente nuestro sistema educativo padece de serios problemas en cuestión de recursos destinados por el sector público, pues no han sido suficientes menos aún en época de crisis, los maestros están muy mal pagados, son muchas las escuelas que carecen de material didáctico suficiente, adecuado y moderno, aún persisten las irregularidades y atrasos en el pago de sueldo y salarios. De los cambios positivos que se den en el campo de la educación, o de aquellos que no se den, dependerá en gran medida el futuro de México.

3.4. FACTORES ECONÓMICOS.

Un sistema económico es la forma en que se organiza una sociedad o un individuo para producir, intercambiar y consumir bienes y servicios. Y es en el sistema mexicano donde podemos encontrar muchas de las explicaciones sobre la situación económica que vive México. Al comprender mejor la realidad económica por la que está atravesando nuestro país, esperamos obtener un enfoque más claro del problema de la supervivencia de las familias. Lo que nos viene a la mente, que el problema se encuentra relacionado con la falta de oportunidades de trabajo.

En el caso de México, como en el de muchos otros países, la familia ha tenido que protagonizar nuevos roles. Frente a las políticas de ajuste macroeconómico que han aplicado los gobiernos para contrarrestar las situaciones de crisis, las familias han tenido que absorber distintos costos económicos y sociales.

La situación económica general ha provocado que muchas familias estén adoptando estrategias tendientes a reducir o mitigar el impacto del desempleo y de los bajos salarios.

Siendo México un país siempre centralista, durante el siglo XIX se optó por un sistema republicano, dado que implica una división de poderes, que nunca se dio, y federal, que significa dividir las decisiones, recursos y poder en los distintos estados y municipios, lo cual tampoco sucedió.

3.4.1. DESEMPLEO.

Como punto de partida, se señala el hecho elemental de que la economía mexicana es capitalista y de que, mientras lo siga siendo, los aumentos sustanciales en el empleo de mano de obra sólo se lograrán si los propietarios de empresas agrícolas e industriales, grandes y pequeñas, contratan más trabajadores. Se ha demostrado en México que una política orientada sólo a aumentar el producto nacional bruto no resuelve el problema del desempleo y subempleo.

Por otra parte, se piensa que el empleo adecuado es aquel que provee a una persona el ingreso mínimo definido en alguna forma para vivir. Este enfoque identifica el desempleo con la pobreza: el desempleado o subempleado es aquél que percibe un ingreso bajo.

Debe señalarse que la pobreza es un problema grave, pero es necesario separar los conceptos de pobreza y desempleo, aunque la mayoría de los desempleados sean pobres. Para entender por completo la importancia del problema del desempleo, se deben de tomar en cuenta, además de a quienes se encuentra abiertamente desempleados, al gran número de personas que pueden estar visiblemente activas pero que, en un sentido económico, se encuentran muy deficientemente ocupadas.

En consecuencia, Edgar O. Edwards⁴⁷ (distingue tres formas siguientes de utilización deficiente de la mano de obra:

(47) Edgar O. Edwards., Employment in Developing Countries: Report on a Ford Foundation study, Columbia University Press, 1974, p. 10.

1. El desempleo abierto. Tanto voluntario (los individuos que soslayan algunos empleos que podrían desempeñar, lo que implica algunos medios de subsistencia distintos del empleo) como involuntario.

2. El subempleo. Quienes trabajan menos (por día, semana o mes) de lo que quisieran trabajar.

3. Los visiblemente activos pero insuficientemente utilizados. Quienes no se clasificarían normalmente como desempleados o subempleados de acuerdo con las definiciones anteriores, pero que en realidad han encontrado diversos procedimientos para "marcar el tiempo" entre quienes se incluyen los siguientes:

a) Subempleo disfrazado. Muchos individuos parecen ocupados en los predios agrícolas o empleados en el gobierno a tiempo completo, aunque los servicios que prestan pueden requerir en realidad mucho menos que el tiempo completo. Las presiones sociales ejercidas sobre la industria privada pueden generar también cantidades considerables de subempleo disfrazado. Si el trabajo disponible se repartiera abiertamente entre los empleados, el disfraz desaparecería y el subempleo se volvería explícito.

b) Desempleo disfrazado. Quienes se ocupan en actividades "de según la elección" distintas del empleo; aquí destacan tal vez la educación y los quehaceres domésticos, sobre todo porque no existen oportunidades de empleo a los niveles de educación ya alcanzados, o para las mujeres, en virtud de las costumbres sociales. En esta forma, las instituciones educativas y los hogares se convierten en "empleadores de último recurso". Además, muchos de quienes siguen estudiando pueden encontrarse entre los menos capaces, como indica su incapacidad para competir con éxito por empleos antes de proseguir su educación.

En México, según el Censo de Población de 1990, 24 millones de habitantes constituyen la población económicamente activa, aproximadamente 17.4 millones (72.3 %) se encuentra sin empleo permanente y remunerado y trabajan jornadas reducidas

(menores de 48 horas semanales); es decir se encuentran en una situación de subempleo. Se observa, pues, una marcada subutilización de la mano de obra y un bajo nivel de ingreso en la mayor parte de la población que trabaja.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Empleo de 1995, en México existen 34.7 millones de personas económicamente activa (dentro del universo de los hogares familiares), que representan el 55.5%. De la población económicamente activa (PEA), el 68 % son hombres y el 32% son mujeres.

3.4.2. SUBEMPLEO.

Al tratar hablar de la fuerza de trabajo como dado, el subempleo puede describirse como una situación en la que la retirada de una cierta cantidad del factor trabajo para otros usos no disminuirá de un modo apreciable el producto total del sector de que se retira.

Las estadísticas generalmente definen el desempleo abierto como el número de individuos que no están desempeñando una actividad económica bajo un contrato laboral de algún tipo. Sin embargo esta noción de desempleo abierto no capta correctamente la utilización de la mano de obra para el caso de una economía donde una gran proporción de la población se encuentra involucrada en actividades informales donde no existe este tipo de contratos.

Existen varias definiciones de desempleo en término de sus causas, posición del individuo en la fuerza de trabajo, o según la intención de estudiosos. La importancia de entender cada una de estas definiciones generalmente, cada una de ellas implica diferentes políticas y enfoques analíticos.

La mayor parte de estas definiciones ponen todo el énfasis en un aspecto en particular de la utilización de la mano de obra (ingreso, productividad, tiempo

trabajado) e ignoran el resto.

Debe enfatizarse el hecho de que el propósito de las políticas de empleo tiene dos aspectos importantes: ofrecer la oportunidad a los individuos de producir bienes y servicios, y la posibilidad de obtener un ingreso. Las políticas de empleo tienen el propósito de incrementar la demanda de mano de obra y cambiar la asignación sectorial y geográfica de esta.

Visto así es importante encontrar cómo el producto, los precios, los salarios y la demanda de mano de obra interactúan y por tanto, se requiere un método de análisis que distinga entre empleo que genere producción, o ingreso, o los dos.

3.4.3. DISTRIBUCIÓN INEQUITATIVA DE LA RIQUEZA.

Las protuberantes desigualdades socioeconómicas muestran un crecimiento en el sector marginado y miserable en algunas comunidades de nuestro país, en cambio frente al desequilibrio volumen de privilegiados, cuyo poder económico aumenta desmesuradamente y sistemáticamente.

Entre el agudo desequilibrio se profundiza los antagonismos de clase y genera explicables reacciones de inconformidad y violencia del sector desposeído y explotado hacia el sector no sólo el que detenta el dominio de los medios de producción, sino también la ilegalidad y represión jurídica que acontece en los diferentes medios sociales, que de hecho, se muestran resultados previsibles de criminalidad y de una conducta desviada en general.

Los seres humanos marginados en el campo, y los marginados de la ciudad están casi desprovistos de los derechos y libertades, por tal motivo es necesario una conveniente política debidamente adaptada y se incluya a la planeación de los diversos status: familiar, económico, educativo y social.

Ciertamente, no es un hecho que la delincuencia en el sentido económico proviene solamente de los sectores marginados; también procede, y en muy considerable escala, de los privilegiados; lo que ocurre es que la de estos no suele llegar a los estrados policiales ni judiciales, por cuanto su poder económico y político los pone con frecuencia a cubierto de las investigaciones oficiales, por eso tales hechos se sumergen en la oscura sima de la criminalidad oculta. Obviamente, los recursos que más hacen falta en las diferentes regiones de nuestro país, son insuficientes, pues existe gran preocupación quizás en los habitantes más desprotegidos económicamente.

Un buen aprovechamiento de los recursos naturales y de las fuerzas productivas por medio de políticas económicas bien estructuradas den pié, para crear un plan de programas de desarrollo y crecimiento, teniendo en cuenta las diferentes áreas; política, económica, educativa y social, es condición básica para disminuir el desequilibrio entre población más necesitada, buscando como resultado favorecer el modus vivendi de la ciudadanía y del país entero.

Pero solamente se pueden obtener resultados favorables, si se realiza con decisión una democracia que implique la participación del mayor número de personas, en aquéllas decisiones que nos afectan a todos, con la eficacia de ser un pueblo más culto, consciente y participativo e influya decisivamente en la vida de México.

3.4.4. CARENCIA DE ALIMENTOS.

A continuación exploraremos otro camino largo por recorrer, y que con frecuencia parece difícil de dar una pronta solución, es la alimentación, y que a menudo se acude a los expertos, particularmente en el campo de la alimentación, para determinar las necesidades nutricionales del ser humano.

Pero cuando hablamos de las necesidades básicas y la identificación de los niveles de pobreza que hay en nuestro país, evidentemente la respuesta es la carencia de

alimentos. Cuando un país es conector de las necesidades básicas que requiere cada individuo, ¿porqué no las cumple nuestro gobierno?

En la actualidad con una población de aproximadamente cien millones de mexicanos que deben alimentarse para cumplir con su ciclo vital, son insuficientes los recursos naturales y los que el hombre modificó a su favor para ser consumidos por la población, son mal distribuidos o existe baja producción, por eso nunca llegan a su destino.

Grandes sectores de la población sufren de privación de alimentos, es decir de una carencia alimentaria "forzada" y no voluntaria, debida a la formación económico social en que se encuentran.

Esta deprivación puede llamarse hambre en su forma más descarnada y dramática, o "desnutrición" en sus formas más solapadas, pero no por ello menos severas. Ambos términos son notoriamente contrarios a una concepción acabada de lo que es el "estado de salud". Desde luego, es necesario entender que la desnutrición no es sólo un concepto, sino una pobre manera de sobrevivir para mucha gente. La alimentación adecuada es un derecho y una necesidad fisiológica de primer orden. El hambre es un estado severo de falta de alimentación, que ocasiona sufrimiento y enfermedad física, moral y mental.

El hambre deteriora la condición humana, por el sufrimiento y daño que ocasiona, hasta el punto de hacerlo no sólo al organismo, sino a una de las capacidades más nobles del ser humano, como es el raciocinio.

Por desgracia, la desnutrición no siempre se presenta como "un cuadro clínico" en todo su esplendor. Es contra este espectro, que se corporiza en muchas enfermedades y en mucho sufrimiento, que nos debemos de dirigir desde diferentes ángulos de ataque. Un niño desnutrido, será un adulto con serios impedimentos para desarrollar

adecuadamente las múltiples facultades que le brinda su condición humana, con bajo rendimiento laboral y alta probabilidad de enfermedad y muerte precoz.

Son millones los individuos en todo el mundo que están en esas condiciones, lo que habla de la magnitud del problema en México. También es un hecho que la desnutrición no es un mero problema fisiológico, sino fundamentalmente socioeconómico. Es decir, debemos considerarlo no en términos, de un diagnóstico de persona a persona, sino como un estado de enfermedad social y por consiguiente, totalmente preventivo.

El hambre y la enfermedad, como resultante de una alimentación insuficiente e inadecuada. Para empezar la desnutrición y el hambre provocan en el hombre diversas enfermedades. Asimismo, el exceso de nutrientes provoca enfermedad. Quizás sea conveniente aclarar que, según los parámetros generalmente empleados para evaluar el estado nutricional, se denomina desnutridos a quienes ingieren demasiado pocas calorías para mantener saludable la actividad normal.

Dentro de tal condición se encuentran los mal nutridos, que son individuos cuya ingesta dietética es inadecuada, tanto en términos cuantitativos como cualitativos. Es decir, la malnutrición, que refleja la inadecuación o insuficiencia de la calidad nutricional de la alimentación.

El estado de malnutrición también implica que, en algún momento, se desencadene cierta enfermedad. La desnutrición o malnutrición pueden conducir a padecimientos agudos, reconocibles clínicamente, o a padecimientos subclínicos, es decir, que sólo se pueden detectar mediante un examen médico exhaustivo.

Las diferencias nutricionales que existen en los distintos grupos de la población y entre los medios urbano y rural, se deben a una desigual distribución entre ellos del consumo total y por grupos de alimentos la cual se expresa aquí como una polarización

del consumo entre el medio urbano y el rural, tal desigualdad resulta en última instancia, de las diferentes condiciones de acceso a los alimentos provocadas por la propia estructura socioeconómica del país, mediante la generación y la ampliación de los polos ciudad-campo y de grupos de población con una alta capacidad adquisitiva, sobre todo en el medio urbano, frente a otros con raquíticos recursos, especialmente los del medio rural.

Es un hecho que la competencia fisiológica y de otros órdenes, con la naturaleza y con otros seres, determina el tipo de alimentación que como especie se requiere, en función de la disponibilidad existente entre el medio ambiente.

3.4.5. ABANDONO.

Este hecho tiene múltiples factores y formas, causando graves impactos en sujetos pasivos, entre los factores de abandono pueden señalarse el desajuste emocional de los cónyuges, derivado de la incompreensión de sus funciones en el matrimonio; de la excesiva juventud de los padres, la impreparación económica, la falta de educación sexual siendo madre soltera. Cada tipo de abandono tiene su propia causalidad de los factores ya mencionados. Muchas veces, el abandono se presenta en diversas formas y situaciones; de las cuales se desprenden las siguientes:

- Muerte de alguno de los cónyuges,
- Por divorcio, o separación de los cónyuges,
- Cuando los padres salen juntos a pasear haciendo un viaje más o menos largo, sin llevar a los hijos.
- Cuando el padre o la madre llegan a dormir después de la ausencia del todo el día, sólo se cuenta con ellos en graves emergencias,
- Porque el padre o la madre salen a trabajar fuera de la ciudad,

- Porque el niño desde muy pequeño es enviado a trabajar, a menudo en la vía pública o en trabajos inconvenientes moralmente, insalubres o peligrosos.

En el caso en que sólo uno de los padres ha vivido siempre con los hijos a menudo se trata de la madre solamente, y ese único se ve obligado a trabajar dejando durante algún tiempo al hijo o a los hijos para conseguir lo indispensable, aún mediante el ejercicio delictivo y la prostitución; o bien dejarlo abandonado lejos de sí, para que sea recogido o él sea quien maneje sólo en su vida para obtener su subsistencia.

El problema más extendido es el de la madre soltera. Sus causas son muy complejas pero se debe principalmente por la falta de educación sexual, a la excesiva juventud y a la falta de apoyo familiar oportuno.

Cuando la joven ya está embarazada es abandonada por el varón y por sus propios familiares, es arrojada del hogar sin medios para subsistir y debe de buscarlos a pesar de no estar preparado para ello, debiendo conformarse con servir en ocupaciones mal remuneradas. Cuando nace el niño, se ve obligada a buscar trabajo donde la admitan con su hijo, cosa que a menudo se le niega. Las inseguridades económicas y morales de la mujer abandonada, la conducen a buscar cualquier tipo de asidero, buscar un hombre que le resuelva su vida económica a cambio de tener relaciones sexuales ocasionales, le regale dinero u objetos valiosos, más tarde la prostitución.

En el caso de la madre soltera, el conflicto surge cuando el niño asiste a la escuela, se le interroga sobre sus apellidos paterno y materno, después vienen otras preguntas que pueden ser indiscretas y mal intencionadas, luego las burlas y el vacío social. Las consecuencias familiares producen frustraciones emocionales que podrían provocar la angustia, la ansiedad, la agresividad y por consiguiente la conducta desviada.

Existe el abandono como realidad desde la más tierna infancia hasta la más avanzada vejez, sólo que en los casos extremos y en otros más, es integral. En algunos

es sólo abandono moral, causado por la desintegración de la familia, cuando no existen problemas económicos es porque se subsanan con lo indispensable para vivir.

3.5. ASPECTOS BIOLÓGICOS.

Desde el punto de vista biológico, la vida humana es casi un poema. Tiene su ritmo y su cadencia, sus ciclos, su crecimiento y decaimiento. Este ritmo es imperceptible para algunos que no aprecian su belleza que como tema principal marcará el inicio de la vida humana, que nadie puede decir que no es una hermosa realización, ¡un verdadero poema!

Para algunos, el inicio de la vida es Dios, para otros es la naturaleza; pero en cualquiera de las dos formas, nuestra sociedad ha reconocido que con la vida se adquiere un derecho, y es así que la protege como el máximo bien humano, convirtiéndose en un bien de interés general compartidos por todos.

Tienen mucha razón los autores que opinan que el universo en que vivimos y en el cual nuestro planeta es una pequeñísima parte, la vida es la verdadera realidad, es el valor supremo y sus conclusiones filosóficas que conducen aceptar el concepto de la existencia de la vida espiritual parecen así básicas y fundamentales para afirmar que es la condición primera de la manifestación y desenvolvimiento de la personalidad humana.

El inicio de la vida humana comienza en el momento de la concepción, el desarrollo de sus tejidos, de sus órganos y de sus funciones donde se llevará a cabo con cierta autonomía durante la gestación, donde llevará cierta dependencia nutricional con la madre en cuya matriz crece, estando desarrollándose en nueve meses hasta el feliz nacimiento.

3.5.1. GENÉTICA.

En el ser humano están conformado por millones de células; cada una de ellas contiene en su núcleo número de corpúsculos filamentosos llamados cromosomas; a su vez, los cromosomas se descomponen en unidades hereditarias que denominan genes y están constituidos por moléculas de ácido desoxiribonucleico (A.D.N.), componente químico considerado como el germen de la vida.

Los genes que integran cada cromosoma tienen la potencialidad de combinarse entre sí en unos quince millones de posibilidades; de tales combinaciones resultan a la postre las características biosíquicas y comportamientos del nuevo ser: el color de los ojos, la conformación del rostro, la estatura, el sexo, etc,

Cada célula humana contiene 46 cromosomas; dos de ellos definen el sexo y se llaman gonosomas; los restantes se conocen con el nombre de autosomas. En el hombre un gonosoma es masculino (Y), y el otro femenino (X); en la mujer, ambos son femeninos (X); en consecuencia, la fórmula normal del sexo se identifica para el hombre con las letras "XY" y para la mujer, con las letras "XX".

Las células de reproducción, que se conocen con el nombre de gametos, contiene 23 pares de cromosomas cuyos genes llevan consigo todo el conjunto de posibilidades del nuevo ser, de acuerdo con las llamadas leyes de la herencia que descubriera el abate MENDEL GREGORIO.

"La herencia comprende, pues, un cierto número de pares de genes compuestos de un elemento de origen paterno y otro elemento de origen materno. Estos pares de genes se separan en las células sexuales del individuo de suerte que cada una de ellas recibe uno de los elementos, el paterno o el materno"⁴⁷

(47) Reyes Echadía, Alfonso, op. cit. p. 48.

Se dice que la combinación de estos genes a partir del momento en que el espermatozoide fecunda al óvulo da lugar a peculiaridades y composiciones genéticas en cada nuevo ser; de acuerdo con HURWITZ, "el conjunto de las constituciones hereditarias no se trasmite íntegramente de generación en generación, sino que de cada línea de ascendientes se hereda un número de genes que se combinan de diferente manera en el individuo"⁴⁸, ello explica por qué las características biosíquicas de los padres y ascendientes no pasan necesariamente a sus descendientes; lo que se trasmite, pues, a través de los complejos mecanismos de la herencia no son los caracteres o propiedades sicosomáticos de los genitores, sino el terreno disposicional que puede o no desarrollarse y, aflorar de acuerdo con la mayor o menor influencia de otros factores.

Esto significa que cada singular personalidad yacen, unas al lado de otras, una enorme variedad de disposiciones hereditarias que se mezclan y combinan de múltiples maneras hasta conformar la personalidad de un nuevo ser.

Además, la unión de dos genes masculinos y femeninos en el acto de la procreación da lugar al genotipo; por genotipo se entiende "la imagen hereditaria del organismo, la totalidad de las posibilidades de desarrollo conforme a la disposición preformada"⁴⁹

El genotipo puesto en contacto con el mundo circundante se transforma en fenotipo; su conformación depende de la constante interacción entre los factores disposicionales propios del genotipo y los factores ambientales que lo rodean; genotipo y medio determinan y condicionan la estructura fenotípica, en la que aparecen ya desenvueltas y desarrolladas aquéllas posibilidades que el nuevo ser trajo al mundo.

Resulta entonces que la influencia mutua entre mundo circundante y genotipo es la que decide la naturaleza psicosomática del individuo, lo que significa que la coincidencia fenotípica de dos personas no tiene necesariamente la misma causa

(48) Reyes Echadía, Alfonso, op. cit. p. 48.

(49) *Ibidem*.

genotípica y a la inversa, que del hecho que existan dos individuos con genotipo idéntico no se deduce que su fenotipo también lo sea.⁵⁰

Por cuanto hace a la influencia del factor hereditario en la delincuencia se puede decir lo siguiente:

- La herencia no determina por sí sola la naturaleza del comportamiento humano; es la interacción entre ella y el mundo circundante la que crea el fenotipo (la disposición de los medios ambientales), y la que influye en la forma de comportamiento social o antisocial del individuo;
- La disposición constituye factor determinante de la personalidad del hombre;
- La conducta humana refleja en gran medida la personalidad de su autor;
- El delito, en cuanto conducta humana, es, en cierta medida, una proyección del biosiquismo y resulta por lo mismo, influido por factores disposicionales.

Se ha indicado que la constitución biopsíquica del hombre es el resultado de la influencia de los factores ambientales sobre el genotipo o conjunto de disposiciones que le fueron transmitidas por los mecanismos de la herencia.

Ahora bien, parece indudable que la conducta humana es el reflejo de la personalidad en la medida en que ella reacciona ante los estímulos que el mundo le depara, de acuerdo con los mecanismos que la integran de donde se deduce que el fenómeno herencial juega un papel esencial en el comportamiento del hombre, en mayor o menor grado de esa influencia depende de la medida en que las disposiciones heredadas hayan logrado desarrollarse en el fenotipo; y como el delito también es un comportamiento humano psicológicamente idéntico al comportamiento lícito, resulta

(50) Reyes Echadía, Alfonso, op. cit. p. 48.

a penas lógico concluir que esos mismos factores disposicionales pueden influir en mayor o menor grado en una conducta criminosa.

Por consiguiente, el concepto de delincuente nato que enunciara Cesar Lombroso, y su moderno equivalente, el delincuente constitucional, tiene una base en común: la importancia de los factores dispocisionales ejercen sobre su comportamiento criminoso.

Tal vez el valor real de estas investigaciones sea el mostrar como el fenómeno de la herencia resulta decisivo en la conformación de la personalidad del hombre y consecutivamente en su conducta.

3.6. SOBREPoblación.

Durante la mayor parte de nuestra historia, México ha sido un país relativamente poco poblado; diversos cálculos nos han llevado a pensar que durante la Colonia habitaban en el país cerca de 6 millones.

El crecimiento de la población fue lento, debido a las altas tasas de mortandad principalmente infantil existentes en aquél entonces. Para 1900 se contaba con 13 millones 607 mil habitantes, pero lamentablemente, durante la Revolución de 1910 perdieron la vida más de un millón de mexicanos, en el censo de 1921 se registró una disminución muy significativa de la población, en la que su crecimiento normal no compensó el número de pérdidas sufridas.

Durante el año de 1940 es cuando se inicia una verdadera explosión demográfica en nuestro país, como resultado de:

- a) El nacimiento de una época de notable crecimiento económico que duraría treinta años.

- b) Con ello también se inició el proceso de industrialización moderno.
- c) Importantes adelantos científicos, y principalmente médicos, redujeron sensiblemente el índice de mortandad.

Durante los primeros cuarenta años del siglo XX la población tan sólo se incrementó en poco más de seis millones de habitantes, menos del cincuenta por ciento. Cuarenta años después, en 1980, la población se había incrementado en cincuenta millones de mexicanos (49 millones seiscientos noventa y dos mil), un incremento de doscientos cincuenta por ciento, y se espera que al finalizar el siglo la población sea muy cercana a los cien millones de habitantes, lo que significará que en sesenta años habrá cuatro veces más mexicanos.

CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO

(Miles de habitantes)

AÑOS	POBLACIÓN	AÑOS	POBLACIÓN
1900	13 607	1950	27 791.0
1910	15 160	1960	34 923.1
1921	14 335	1970	50 694.6
1930	16 553	1980	69 346.9
1940	19 654	1990	86 018.7
		2000	100 041.4

Fuente: México Demográfico, Censos Generales del Consejo Nacional de Población.

Ciertamente, la población en México ha crecido con gran rapidez; de hecho, durante la década de los setenta alcanzamos una tasa de crecimiento poblacional del 3.6 por ciento, de las más altas del 2 por ciento. Son diversos los economistas y políticos que han adjudicado a ese avanzado crecimiento demográfico la causa de los problemas

económicos, ecológicos y sociales que han atribulado a nuestro país en las últimas décadas.

Además, el alto crecimiento de la población constituye una fuerte presión contra la producción de alimentos, la edificación de escuelas, hospitales, casas, generación de empleos, ya que nuestra economía no es capaz de satisfacer las necesidades de una población que crece sin control.

Ciertamente, los problemas económicos y sociales derivados del crecimiento rápido de la población han creado en las áreas rurales graves problemas de desempleo y subempleo, que generan la emigración de los campos a las ciudades y solamente una excelente reforma agraria completa y aunada al fomento de industrias rurales, puede ir aminorando. Debemos de estar conscientes que el problema demográfico no radica en que seamos demasiados mexicanos en proporción a nuestro territorio, menos aún en relación con nuestros recursos naturales, la falla está en el hecho en qué la población crece demasiado aprisa en comparación con nuestra capacidad para generar empleos, abastecer de alimentos a la población y proporcionar educación a todos los mexicanos.

3.6.1. CONTROL NATAL.

Casi 30 siglos de evidencia registrada atestiguan el deseo del ser humano de controlar su poder de reproducción y de sus esfuerzos conscientes de lograrlo. No hay duda alguna de que el hombre prehistórico recurrió al aborto y al infanticidio para el control de la familia o de la tribu. En México, como en otros países, el control de la natalidad a atravesado por periodos sucesivos de oposición activa, de tolerancia y de apoyo franco para reconocer el bloqueo intenso del progreso social y económico creado por el desarrollo fuera de control de la población. El control de la natalidad no es la única solución factible para los problemas del individuo y de la humanidad.

El control y la anticoncepción a menudo se describen como si fueran sinónimos,

pero no lo son. Puede definirse la anticoncepción como cualquier medio o dispositivo que permite el coito entre cónyuges fértiles evitando el embarazo. Sin embargo, la anticoncepción es sólo una forma de control de la natalidad.

A pesar del gran avance tecnológico de las últimas décadas, el anticonceptivo perfecto no existe aún. Por otra parte el hecho de que una pareja emplee o no anticonceptivos está directamente relacionado con el nivel educativo, mientras más elevada sea su educación, más probable es el empleo de alguna forma de anticoncepción. Hay evidencia considerable de que las personas necesitan un método de control de fertilidad mucho mejor de los que se tienen disponibles en la actualidad. Pero se ha visto que en personas de bajo nivel económico y cultural no utilizan ninguna forma de control de anticonceptivos, esta ignorancia resulta particularmente aparente entre las personas jóvenes de 15 y 18 años de edad.

Se muestran específicamente en las áreas rurales del país, la existencia de los que se denomina un régimen de fecundidad natural, en el que el promedio de hijos nacidos vivos que tiene una mujer a lo largo de su vida reproductiva es una función de su edad y no del número de hijos previos, por lo que ni remotamente se percibe un control deliberado de la fecundidad.

MÉXICO: DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN FEMENINA DE 15 A 49 AÑOS POR GRUPOS DE EDAD.
1970, 1980 Y 1990.

GRUPOS DE EDAD	1970	1980	1990
15-19	23.91	24.60	23.54
20-24	19.61	20.12	19.63
25-29	15.72	15.68	16.09
30-34	12.23	12.35	13.48
35-39	11.91	11.02	11.37
40-44	9.09	8.76	8.60
45-49	7.53	7.49	7.29

FUENTE: INEGI, IX, X, Y XI Censos Generales de Población y Vivienda.

Entre 1970 y 1990 las mujeres de 15 a 49 años incrementaron su participación en el total de la población nacional, al pasar del 22.2 al 25.7 por ciento e incluso al interior de este grupo se produjeron también modificaciones, de tal manera que las mujeres en las edades con una mayor fecundidad, es decir, entre 20 y 29 años aumentaron su participación porcentual como puede verse en el cuadro respectivo.

Al observar los cambios que se producen en la estructura por la edad de la población y que modifican la participación de las mujeres en edades reproductivas en relación al total nacional y al interior de este grupo en la proporción de mujeres alguna vez unidas, es posible suponer que a pesar que se observan cambios en la nupcialidad que se reflejan en menores proporciones de mujeres unidas entre las generaciones más jóvenes.

Como resultado de un incremento en la edad al matrimonio, en el futuro producir una baja en la natalidad requerirá cada vez de mayores porcentajes de disminución de la fecundidad marital y por lo tanto, mayores esfuerzos para incrementar el uso de anticonceptivos ante el efecto contrario a su disminución que tiene sobre la tasa bruta de natalidad la modificación en la estructura por edad de la población.

Al observar las tasas específicas de fecundidad por edad se constata que las disminuciones de la fecundidad han ocurrido especialmente entre mujeres mayores de 30 años de edad, por lo que es posible considerar que esta situación es el resultado de un control deliberado de los nacimientos que afectan a la fecundidad marital. A nivel estatal la estimación de la fecundidad permite clasificar a las entidades federativas según el valor de la tasa global de fecundidad, de tal manera que mientras el Distrito Federal ocupa la tasa más baja con 1.9 hijos por mujer respectivamente.

A partir del nivel de fecundidad es posible observar cierto patrón regional en el cual, las entidades situadas al Norte del país tiene la fecundidad más baja, y en el otro

extremo, por los Estados del Sur y Sureste de la República Mexicana se estimó el nivel más elevado de fecundidad.

A partir de los resultados obtenidos con la estimación de la fecundidad con la información sobre hijos nacidos vivos y con la intención de tener una idea clara sobre la confiabilidad de la información. Es sumamente importante reconocer que el estudio descriptivo está basado únicamente en la información censal, pues limitan la posibilidad de establecer las causas y factores internos que atañen a la fecundidad; no obstante, el panorama que define la información censal es un testimonio valioso que permite conocer la evolución que ha tenido el control natal a lo largo de los años.

3.6.2. EMIGRACIÓN DEL CAMPO A LAS CIUDADES.

El estudio de los movimientos migratorios que se dan en el interior del país y con el exterior, es de importancia tanto como fenómeno que ha influido en el crecimiento, composición y distribución geográfica de la población, como por las repercusiones en los lugares de origen y destino de migrantes.

El fenómeno migratorio constituye así un amplio campo de estudio, cuyo conocimiento requiere estadísticas diversas sobre la cuantificación de las migraciones, las características de los flujos migratorios y de los migrantes, las motivaciones de éstos últimos para migrar y los factores socioeconómicos que determinan las condiciones de expulsión y atracción poblacional en determinadas áreas geográficas. Estas necesidades de información son difíciles de cubrir, por la complejidad del fenómeno y la diversidad de aspectos relacionados; sin embargo, los censos de población y algunas encuestas por muestreo, captan datos de utilidad para el estudio de la migración.

Se define un movimiento migratorio como todo cambio de residencia habitual de un individuo entre áreas geográficas distintas generalmente divisiones político administrativas, aunque pueden considerarse ciertas áreas como localidades, zonas

administrativas, aunque pueden considerarse ciertas áreas como localidades, zonas urbanas, etc. El migrante, o sujeto que migra, se identifica como emigrante en el lugar de procedencia y como inmigrante en el lugar de destino. Distinguir la diferencia en las características de los migrantes respecto al resto de la población, puede ser de utilidad para conocer aspectos relacionados con la decisión de migrar y con la forma en que se insertan los migrantes en los lugares de destino. La migración rural y urbana no debe considerarse simplemente como un éxodo generalizado o indiscriminado de campesinos hacia las grandes ciudades.

Puede decirse, que los migrantes, según lo han demostrado estudios realizados, no son necesariamente los más pobres, ni los más desadaptados, ni los más preparados, aunque todos estos factores influyen en la decisión de migrar. El proceso migratorio es el resultado de un desequilibrio ecológico entre el campo y la ciudad; su desarrollo y características dependen de las circunstancias de cada región.

Cuando se toma en cuenta que el volumen de la migración varía entre las diversas regiones de un país como el nuestro, las características de los migrantes son diferenciales, tales como la edad, el sexo, el estado civil, la educación, la ocupación, las actitudes frente a la fecundidad, etc., no es difícil entender, por un lado la importancia que tienen los movimientos migratorios y por otro lado el grado de dificultad para establecer las causas y efectos de dichos movimientos.

La situación económica por la que está atravesando nuestro país y la escasez de producción del campo, la destrucción de la tierra ha traído como consecuencia que miles de campesinos abandonen su parcela, para buscar trabajo ya sea en las grandes ciudades o en el extranjero; con ello se ha agravado por un lado la situación de los migrantes al buscar una oportunidad de trabajo, por otro el abandono y deterioro de nuestro suelo. A pesar de que gran parte de nuestra población vivía en él hasta la década de los sesenta, hoy en día no puede decirse lo mismo.

PORCENTAJE DE POBLACIÓN RURAL Y URBANA

AÑO	POBLACIÓN ABSOLUTA	POBLACIÓN RURAL %	POBLACIÓN URBANA %
1970 -	3 982 869	3 659 803 - 91.9	323 066 - 8.1
1900 -	13 607 259	9 757,770 - 28.3	3 849 489 - 28.3
1950 -	25 791 017	14 807 534 - 57.4	10 983 483 - 42.6
1960 -	34 923 129	17 218 011 - 49.3	17 705 118 - 50.7
1990 -	81 249 645	23 289 924 - 28.7	57 959 721 - 71.3

Fuente: INEGI

Es un hecho, que el campo mexicano fue la principal fuente de empleo y generación de la riqueza del país. Y también porque en muchos sentidos ha sido éste el pie de barro de la economía mexicana y al mismo tiempo la fuente de muchos de los conflictos económicos, políticos y sociales del país. El objetivo central de este tema, es describir con base en los datos censales, de los niveles y tendencias de los flujos migratorios ocurridos en México, y presentar un panorama suficientemente ilustrativo del fenómeno de la migración en el caso de los emigrantes en el Distrito Federal.

DESTINO DE LOS EMIGRANTES DEL DISTRITO FEDERAL

ENTIDAD DE DESTINO	EMIGRANTES
1. MEXICO	548,974
2. PUEBLA	38,213
3. JALISCO	37,330
4. GUANAJUATO	35,766
5. MICHOACAN	35,528
6. VERACRUZ	34,876
7. MORELOS	32,463
8. HIDALGO	28,686
9. QUERETARO	27,553
10. OTRAS ENTIDADES	216,369

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda (1985-1990)⁽⁵¹⁾

(51) *No se consideran los procedentes del exterior del país.

El conocimiento de las migraciones internas en México es amplio, por un lado, gracias al levantamiento y al análisis de varias encuestas específicas por muestreo en la utilización de los datos recabados en los censos de población modernos del país.

3.7. EL CONTROL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE LLEVAN A CABO LAS AUTORIDADES.

Los antecedentes de la seguridad pública registran que los esfuerzos de prevención delictiva se han reducido a la sola vigilancia policial; y es hasta la presente gestión gubernamental, cuando la autoridad en sus distintos órdenes de gobierno asume con el apoyo definido de la sociedad el compromiso de tomar las previsiones necesarias, para evitar los delitos y las infracciones de la Ley. Con la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1995, se establece un nuevo principio de la Seguridad Pública y se ordena la acción coordinada de los distintos órdenes de gobierno y la participación de la sociedad.

Esta nueva concepción de seguridad pública plantea la necesidad de precisar los alcances de los términos siguientes.

Seguridad Pública. Es la función a cargo del Estado y está constituida por todas aquellas actividades encaminadas a prevenir y disminuir las infracciones y delitos, así como aquellas otras que realizan tanto el Ministerio Público a través de la procuración de justicia como las autoridades administrativas responsables.

También se incluye la labor de las instituciones encargadas de la protección de instalaciones y servicios estratégicos del país y, en general todas las que realizan directa o indirectamente las dependencias y entidades que en el ejercicio de sus funciones deben contribuir a preservar el orden público y la tranquilidad de la población. Para establecer las soluciones y medidas de prevención de conductas

delictivas y de infracción a la Ley, es necesario tener en cuenta que las entidades federativas presentan diferencias en sus índices delictivos, lo que se explica por el diferente grado de desarrollo interno.

Asimismo, es necesario conocer el fenómeno delictivo en su conjunto desde quién delinque, cómo, cuándo, dónde, por qué, y hasta cuántos delitos se cometen, para lo cual se analizan indicadores relacionados con el incremento de las personas consignadas en los últimos años, edades de los mismos, delitos que se cometen y aquellos que presentan mayor grado de organización.

Los datos estadísticos disponibles, reflejan en el ámbito nacional una tendencia delictiva creciente del 13 por ciento durante el periodo 1990-1994, lo que originó que la autoridad competente determinara la consignación de presuntos delincuentes. Por lo que acontece a las entidades federativas que registran el mayor número de consignados y sentenciados, son el Estado de México, Jalisco, Veracruz, Tamaulipas, Sonora, Chihuahua, Tabasco, Guanajuato y San Luis Potosí.

Ahora, durante el mismo periodo, la edad del mayor número de presuntos delincuentes, oscila entre los 20 y 29 años, correspondiendo al fuero común el 41 por ciento y al fuero federal el 43 por ciento. El rango de 30 a 39 años refleja el 33 y 28 por ciento, respectivamente, lo que demuestra que la población entre 20 y 39 años de edad es la que se involucra mayormente en la comisión de ilícitos.

En los últimos años se ha registrado una actividad creciente en los delitos donde predomina el crimen organizado, cuya acción delictiva ha rebasado el ámbito de los ataques a la salud y ahora también comete asaltos bancarios y secuestros.

Entre las 10 entidades federativas con mayor incidencia delictiva en el periodo de 1981a junio de 1995 se encuentran Jalisco y el Estado de México, además del Distrito Federal que reúne el 47 por ciento de saltos cometidos durante éste periodo.

Ahora, entre las acciones criminales que presentan mayor organización se encuentran los delitos de secuestro, de los que 293 se registraron hasta el 5 de julio de 1995, y las entidades federativas con el mayor número de ellos son Chiapas, Guerrero, Morelos, Oaxaca y Sinaloa. El fenómeno delictivo y de conductas infractoras obedece a diversos factores, entre los que pueden señalarse principalmente los siguientes:

- ▶ Deterioro de las condiciones económicas y sociales.
- ▶ Agudización de la pobreza extrema.
- ▶ Inestabilidad laboral, desempleo y subempleo.
- ▶ Insatisfacción de las necesidades básicas de amplias capas de la población.
- ▶ Acceso marginal a las oportunidades de educación, servicios de salud y habitación.
- ▶ Deserción escolar en todos los niveles.
- ▶ Crisis estructural de la familia que impacta especialmente en los niños y en los jóvenes.
- ▶ Brecha generacional y enfrentamiento de valores que se presenta en las familias inmigrantes en las grandes ciudades.
- ▶ Difusión de programas en los medios colectivos de comunicación con altos contenidos de violencia y sexo.
- ▶ Proliferación de barrios marginados.
- ▶ Construcción de grandes conjuntos habitacionales carentes Violencia intrafamiliar.
- ▶ Desintegración familiar.
- ▶ De áreas deportivas, de esparcimiento y espacios para la vida comunitaria.
- ▶ Insuficiente participación de la sociedad civil en los programas de prevención de la delincuencia.

- ▶ Limitaciones en los programas de readaptación social destinados a menores y adultos.
- ▶ Deficiencias en los programas de apoyo a la reinserción social de liberados de instituciones de readaptación social y de tratamiento a menores infractores.

La Seguridad Pública, tiene como fin primordial salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos del país entero.

Para dar por terminado el **CAPITULO III** daremos las siguientes aseveraciones:

- ✚ La familia, constituye la célula fundamental de la existencia y continuidad de la especie humana, y es en ella donde se forman seres humanos.
- ✚ En la familia se reproducen distintas normas de convivencia, que hace que sus miembros unan e intercambien lazos fuertes de amor y comprensión y al mismo tiempo establecen esquemas de autoridad y jerarquía, con el único fin de mantenerse unida.
- ✚ Sabemos, que la familia representa la unidad básica de la sociedad, y ahora más que nunca, pues debido a la desintegración de sus miembros, ha ocasionado graves trastornos especialmente, entre los miembros que la conforman.
- ✚ Las funciones básicas de la familia, representa las necesidades reales de subsistencia que todo ser humano requiere para su desarrollo y su funcionamiento equilibradamente, pues cada individuo representa una unidad bio-psico-social, en cumplimiento a esas necesidades la responsabilidad recae generalmente en los padres, aunque indiscutiblemente, los hijos son de suma importancia, ya que en gran medida alrededor de ellos gira la dinámica familiar.

✦ Es determinante, el hecho de privar de afecto y cuidados, y al mismo tiempo abandonar física y emocionalmente a un niño cuando este es pequeño, las consecuencias que acarrea son irreparables, demostrando una vil y total irresponsabilidad e inmadurez y desequilibrio en los padres.

✦ Debemos reflexionar a cerca del papel protagónico que representa la familia en nuestra sociedad actual, especialmente las parejas jóvenes que dicen y sienten amarse, deben tener presente en cada momento, que de ellos depende el destino de un nuevo ser, y el futuro de su mundo.

✦ La vida, para saber vivirla requiere de individuos comprometidos, que más que desear algo material, busquen en su interior la grandeza de encontrar amor, quietud, pero sobre todo, la esencia del reflejo de su propia existencia.

✦ No existe regalo más grandioso y extraordinario que la vida que "DIOS" nos entregó al hombre, como ser pensante, único, consciente de agradecer libertad del libre albedrío y poder trascender a un plano espiritual, un ser viviente que posee mente, cuerpo y espíritu.

✦ Otro punto esencial, es la educación, tarea principal y responsable que corresponde a los padres, hacer que sus hijos sean ellos mismos y desarrollen su identidad personal, educarlos para la libertad.

✦ No existe mejor labor educativa de los padres que el ejemplo.

✦ La educación no consiste en ejercer autoridad sino en comprender y ayudar a los hijos.

✚ En ese orden de ideas, la educación consiste en guiar la evolución que ha de convertir al niño en un hombre, y como resultado tenga una constante y productiva participación colectiva que caracterice en un futuro al adulto.

✚ Es fundamental la educación formativa que se les proporciona a los hijos, pero a la par de una educación escolarizada que establezca los lineamientos de aprendizaje de las distintas disciplinas, con el único fin de poder dar las herramientas que permitan al niño descubrir sus habilidades y al mismo tiempo dificultades en las asignaturas del saber.

✚ Los problemas económicos en México, no han cambiado mucho, sin embargo, en la crisis de 1995, nuestro país se vio amenazado con la privatización de la banca, problema que hasta la fecha ha dejado secuelas, desempleo, subempleo, ausencia de producción en el campo, todas estos factores han repercutido en las entradas de ingresos a la familia.

✚ Proyectar aisladamente una o más variables tendría el inconveniente de pasar por alto, o de captar en forma incompleta, las relaciones que se establecen entre los fenómenos económicos, cuando son esas relaciones en gran medida las que determinan las características centrales del funcionamiento del aparato productivo y la pauta misma del desarrollo.

✚ Existe un desequilibrio en la economía mexicana, en cuanto a los niveles de consumo popular, pues habiendo una distribución poco equitativa de los productos de la canasta básica, que afectó gravemente el bolsillo de las amas de casa, y al mismo tiempo, trajo como consecuencia el surgimiento de serias tensiones sociales creando obstáculos al proceso del desarrollo mismo.

✚ Las necesidades de un pueblo como el nuestro, en el que la cuarta parte de nuestra población, vive en extrema pobreza, sufren la carencia de los alimentos

básicos para subsistir, pues, son pocas las personas que pueden satisfacer sus necesidades prioritarias.

✚ A través de una inadecuada o insuficiente alimentación, favorece que ciertos padecimientos infecciosos comunes en la infancia, pudiendo ser letales cuando el individuo es adulto, y tenga que ser hospitalizado, o inclusive, muera antes.

✚ Es sabido por todos, que la vida empieza en el momento mismo de ser concebido, bajo este concepto, el nuevo ser, tendrá ciertas características físicas y probablemente también ciertas alteraciones somáticas que provoquen cierto comportamiento en el individuo.

✚ El fenómeno de la herencia, tiene como característica poseer determinadas predisposiciones de carácter inestable, pero al mismo tiempo corresponde también las influencias que permanezcan en el medio en el que se desenvuelva el individuo, podrá ser una persona en el que sus padres tuvieron predisposición a la criminalidad, y éste no lo presente o presentar algún síntoma, cuando sus padres o abuelos llevaron una vida sin mayor problema.

✚ Hoy, en nuestros días, el crecimiento demográfico ha tenido gran repercusión, principalmente, en el abastecimiento de alimentos, generación de empleos, edificación de viviendas, escuelas y hospitales, ya que el Estado no puede satisfacer las necesidades propias de la población.

✚ A pesar, de lo que se dice, ocupamos a nivel mundial el lugar número 117, en población, sin embargo, no es un consuelo saber que es mayor el número de mexicanos, en comparación con nuestra capacidad de generar recursos naturales, satisfacer las necesidades de alimentación así como producir mejores empleos que sean bien remunerados.

✚ Es preciso mencionar, el proceso migratorio en nuestro país, generalmente, porque existe un desequilibrio entre el campo y la ciudad, ya que las condiciones de vida son un poco más alentadoras en la ciudad que en el campo.

✚ La mayoría de los campesinos que emigran a alguna ciudad grande, lo hacen porque no cuentan con la maquinaria adecuada, los suelos se encuentran gravemente dañados por la erosión, son pocos los campesinos que se ocupan del trabajo de la cosecha o de la ganadería, quedando como última alternativa, emigrar a la ciudad.

✚ En cuanto a seguridad se refiere, no hay mucho que decir, pues actualmente, la inseguridad que impera a lo largo y ancho del territorio nacional su labor deja mucho que desear, los funcionarios de seguridad pública en la actualidad queda totalmente desacreditada su desempeño, pues las reglas del juego están en manos del poder y función del Estado como el gobierno.

CAPÍTULO IV

PREVENCIÓN GENERAL, ESPECIAL Y TRATAMIENTO EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS.

En esta incesante lucha contra el delito el hombre ha empleado los más diversos medios. Sin embargo en esta lid siempre el gran vencedor es el crimen. El hombre ha sido y sigue siendo derrotado por la delincuencia, la que sigue aumentando cualitativa y cuantitativamente. Si bien es cierto que a lo largo de nuestra historia determinados delitos casi desaparecen, otros los reemplazan, lo que significa que el hombre se halla incapacitado para defenderse de la delincuencia.

Aún no se ha llagado a comprender que por un lado resulta incongruente imponer a un individuo una determinada conducta aplicándose tratamientos diversos, y por el otro, sujetos a merced de los custodios, y mal trato de los demás presos. Al teórico más racional de los seres humanos se le impone lo más irracional de las medidas: "la pena corporal". Incongruientemente, se ha pretendido regular la conducta humana mediante la ley penal, la que señala los actos que no deben cometerse. Cuando se realizan, se sanciona al autor y se le castiga.

La pena privativa de la libertad, de la cual tanto se abusa actualmente, ha comprobado que es igualmente estéril para combatir el crimen; debe confesarse que la supresión o los castigos que se someten a los presos, jamás conducirá a que el delito desaparezca o disminuya.

No se niega que la pena intimida a muchos sujetos, inhibiéndolos de llegar hasta el crimen. Es seguro también que muchas personas no cometen actos delictuosos por

temor a la pena. Sin embargo, son muchos los que se encuentran compurgado una pena de prisión sin ser culpables, es una realidad, que no sólo hay que preocuparse por combatir la criminalidad afuera, sino mirar el fondo abismo que encierra nuestro sistema penitenciario. Es completamente falso pensar que la prisión en la mayoría de los casos no impide la reincidencia. Pero en este caso, ¿Cómo podemos pensar que un delincuente pueda readaptarse adentro de una cárcel, cuando la mayor parte de su vida no se ha adaptado al medio al que pertenece?

La pregunta está en el tintero, y la iremos desglosando a lo largo de este capítulo, por su parte el Estado propone soluciones, a través del "Programa de Prevención y Readaptación Social" (1995-2000), el primero de ellos es prevenir la delincuencia, el segundo, estructurar el Sistema Penitenciario Mexicano.

4.1. CONCEPTO DE PREVENCIÓN GENERAL DE LA DELINCUENCIA.

Una gran importancia se tiene en el mundo prevenir la delincuencia, al grado de que supera en interés a la represión y al tratamiento del delincuente.

Por prevenir debe entenderse prever, conocer de antemano un daño o un perjuicio, así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin.⁵²

En materia criminológica, prevenir es el conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal, disponiendo los medios necesarios para evitarla.⁵³

El maestro Sánchez Galindo, nos dice que debemos prevenir antes que castigar, las

(52) Rodríguez Manzanera, Luis, Sustitutivos de la Pena de Prisión, Ponencia presentada al VI Congreso Nacional Penitenciario. Monterrey Nuevo León, México, octubre 1976, p. 15.

(53) García Ramírez, Sergio, Asistencia a reos liberados, Ediciones Botas, México, 1966.

sociedades del futuro deberán establecer métodos de prevención y tablas de predicción de tal suerte eficaces y valiosas que, aplicadas a tiempo hagan las prisiones más humanas que científicas y sean objetos del pasado.⁵⁴

Prevención General: Es el conjunto de acciones que se llevan a cabo para promover en la conciencia de la población actitudes de rechazo y de condena al delito y a la impunidad, como medios para evitar conductas antisociales, así como las medidas específicas que impidan la comisión de conductas infractoras y delictivas. Estas acciones de carácter público, las autoridades promueven la participación de la sociedad y sus diversas formas de organización como son: organizaciones civiles, organismos no gubernamentales y agrupaciones vecinales y comunitarias interesadas.

La prevención es considerada como una política sustentada en el respeto a los derechos públicos de los individuos, pues como una de la dependencias del Estado, el Sistema Nacional de Seguridad Pública sienta las bases en tener una cultura jurídica de prevención del delito y de conductas antisociales especialmente peligrosas.

Considerando lo antes mencionado, la realidad es otra en cuestión de prevención, pues, las autoridades no se ponen de acuerdo entre sí, ni se coordinan entre ellos para llevar adelante una labor general preventiva. Pues de lo observado en la ciudad de México, se desprende las siguientes consideraciones:

- ❑ La mayor parte de los delitos que se cometen proceden de familias rotas o desintegradas.
- ❑ Casi siempre por falta de unión, amor y afecto fuerte y duradero entre los padres.
- ❑ Como resultado, los hijos huyen de casa y por consiguiente desertan de la escuela.
- ❑ No importándoles la forma de conseguir alimento, vestido y un lugar en donde

(54) Sánchez Galindo, Antonio. El Perfil del Delincuente en el Estado de México. Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social. Núm. 17, México, 1975, p. 108.

pasar la noche.

Frecuentemente, son trabajadores prematuros que practican en la vía pública o son extorsionados y ejercen la prostitución y la farmacodependencia.

A ello se agrega que han recibido un ejemplo de violencia, vicio y delincuencia dentro de la familia.

Cuando llegan a la edad adulta, no es extraño pensar que en su niñez su casa haya sido un Consejo Tutelar, lo será más tarde una institución penitenciaria.

4.1.1. ESTRATEGIAS ASUMIDAS POR EL ESTADO EN ESTE RUBRO.

La preocupación de toda la población y el propósito de contribuir a esas demandas, el Estado ha manifestado su interés creando El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, recoge la preocupación por el creciente índice delictivo en el país y plantea líneas de estrategia para proteger a los individuos y a la sociedad, enfrentar decididamente a la delincuencia y preservar el orden público.

Es prioridad del Estado, vincular la acción de sociedad-autoridad en los programas de prevención del delito, como una poderosa palanca para disminuir los índices delictivos en el país.

De acuerdo a la prevención de conductas infractoras y delictivas se destaca como prioridades los siguientes puntos:

Impulsar programas de comunicación social que den orientación a la población sobre las medidas de prevención del delito, conductas infractoras e infracciones administrativas; sus derechos en caso de que sean víctimas de conductas antijurídicas; y la naturaleza de las funciones que desempeñan las instituciones de prevención y readaptación social, así como los mecanismos de participación y colaboración ciudadana.

Inducir a las organizaciones civiles, organismos no gubernamentales y agrupaciones vecinales y comunitarias, a suscribir convenios y acuerdos de prevención del delito para aplicarse en el ámbito familiar, educativo, laboral, de salud, cultural, deportivo, recreativo, de la sociedad civil, de la readaptación social, del tratamiento del menor infractor y de la reinserción social, así como en los medios de comunicación social.

Impulsar acciones para que los sectores público, social y privado contribuyan a fomentar en la sociedad la cultura de prevención del delito.

Realizar estudios y análisis que precisen los niveles de especialidad de la incidencia delictiva, su regionalización, áreas de peligrosidad y modos de operación, para dirigir acciones específicas de concientización de prevención del delito y medidas que impidan la comisión de conductas antisociales.

En cuanto a los Programas Instrumentales contenidos en este rubro, constituyen la acción programática que instrumentan las políticas y estrategias sustentadas por el Programa de Prevención y Readaptación Social 1995-2000. El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 propone combatir la comisión de conductas infractoras y delictivas en coordinación con los tres órdenes de gobierno y la participación de las instituciones sociales como son la familia, la escuela, la empresa, las organizaciones vecinales y comunitarias, así como los medios de comunicación social. En congruencia con ello, el Programa de Prevención y Readaptación Social 1995-2000 determina las acciones, ámbitos y alcances de las medidas preventivas que habrán de desarrollarse, a través de la suscripción de convenios entre los sectores público, social y privado, sin menoscabo de las acciones coordinadas que se llevan a cabo por acuerdo directo entre las partes.

Como objetivos de prevención se señala:

Fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a

la legalidad y difundan una nueva cultura de prevención del delito y de conductas antisociales.

Prevenir la comisión de conductas antijurídicas para reducir los índices delictivos en el país.

Lograr la participación social y sus diversas formas de organización para crear un sentimiento comunitario de pertenencia y participación, que considere a la prevención del delito como una tarea común de la sociedad.

Las estrategias propuestas indican la necesidad de consolidar acciones que acrediten eficacia y puedan verse resultados positivos, evitando en grande manera que los funcionarios encargados de llevarlo a cabo sean ignoradas una vez más, pues ahora que ya son conocidas las propuestas, deseamos que no queden sólo en una mera actuación generalizada y sea el pueblo el que sufra nuevamente las consecuencias, cuando éste es el primero el que demanda seguridad, paz y dignidad humana.

4.1.2. INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LLEVARLO A CABO.

Dentro del Programa de Prevención y Readaptación Social, propone eficientizar las normas, técnicas y procedimientos de tratamiento que se llevan a cabo en los Centros de Readaptación Social, para propiciar que los individuos privados de su libertad se reincorporen al ámbito familiar, laboral, educativo y social. Estos propósitos constituyen el marco de referencia para el desarrollo del Programa de Prevención y Readaptación Social 1995-2000, en el que intervienen los tres órdenes de gobierno con la decisiva participación de la sociedad.

Como objetivos se pretende:

Lograr la readaptación social de los individuos sentenciados por delitos para

evitar su reincidencia.

Garantizar un auténtico tratamiento del interno con la intervención de los consejos técnicos interdisciplinarios en las instituciones penitenciarias.

Fortalecer los mecanismos de coordinación entre los programas de readaptación social y de los de procuración e impartición de justicia.

Como líneas de acción se pretende:

Propiciar con las autoridades de prevención y readaptación social de las entidades federativas, la aplicación efectiva y oportuna de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados o su equivalencia estatal, a fin de favorecer la readaptación social.

Aplicar programas de educación penitenciaria de acuerdo a las necesidades, características e intereses de los internos, así como fomentar su participación en actividades culturales, deportivas y recreativas.

Mejorar y unificar los criterios para determinar estándares en las cuotas para alimentos y manutención de internos en los centros penitenciarios del país.

Coordinar esfuerzos con la Comisión Nacional de derechos humanos y con las comisiones estatales a favor del respeto a los derechos humanos de los internos.

Constituir los consejos técnicos interdisciplinarios en las instituciones penitenciarias del país y promover que se realicen estudios de personalidad de cada interno, integrado por las valoraciones de psicología, pedagogía, trabajo social, médica y criminológica.

Promover la integración eficaz y oportuna del expediente técnico único de cada interno en las etapas de diagnóstico, clasificación y tratamiento.

Propiciar la participación de la sociedad civil por medio de inversionistas privados para incrementar fuentes de trabajo permanentes en los centros de readaptación social, así como la capacitación laboral para el mismo.

Fomentar en los internos el trabajo para obtener un ingreso que, según lo

estipula la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, les sirva para reparar el daño, sostener a sus dependientes económicos, ahorrar y contar con una cantidad para satisfacer sus necesidades personales.

Fortalecer las acciones derivadas de los convenios celebrados con instituciones gubernamentales, organizaciones civiles, organismos no gubernamentales y agrupaciones vecinales y comunitarias, así como promover la suscripción de nuevos convenios en áreas no atendidas por los actuales.

Promover la creación de un sistema nacional de fianzas de interés social, a efecto de estar en posibilidad de ofrecer esta alternativa a los procesados con limitaciones económicas.

Combatir los factores que determinan los intereses creados, la corrupción y los disturbios en los centros de reclusión.

Con lo anteriormente expuesto, el Gobierno Federal asume su total responsabilidad en aceptar, que se necesitan emplear nuevos mecanismos e incrementar nuevas formas para combatir la delincuencia y mejorar las condiciones de vida de los internos recluidos en las instituciones penitenciarias con el ánimo de readaptarse dentro de ella, el reo del delito no será sometido a la justicia penal con el sólo fin de expiación, de venganza o retribución, sino con el propósito de aplicarle un tratamiento encaminado a la "resocialización".

Por nuestra parte, daremos a conocer el otro lado de la moneda, sobre todo por las condiciones a que son sometidos. Es innegable, empero, que mucho se ha confiado en demasía en el tratamiento que se aplica a los que ingresan a una institución penitenciaria, se trate de individuos que permanezcan en reclusión preventiva, o los que ya están cumpliendo una condena.

No cabe la menor duda que el tratamiento es del todo insuficiente para combatir la delincuencia. Antes que nada, debemos tener en cuenta que, para que pueda prevalecer una verdadera "PREVENCIÓN ESPECIAL", se debe abocar a una profunda

“PREVENCIÓN GENERAL”. Creemos que es imprescindible modificar las condiciones sociales, económicas, culturales, psicológicas, pero sobre todo las condiciones familiares y políticas que prevalecen actualmente.

Esta tarea polifacética ha de tomar años o siglos. Los organismos estatales de prevención tienen posibilidades bastante limitadas. Como se ha dicho anteriormente: “El cambio de las estructuras socio-económicas no son de su competencia directa. En todo caso, es quimérico pensar que podrá controlar los fenómenos nacidos del desarrollo, del incontrolable aumento de la población, de la difusión de las enfermedades mentales”⁵⁵

De acuerdo, a la opinión de diversos especialistas, el camino más promisorio sea la prevención de la disocialbilidad de los menores, siempre que tempranamente se identifique niños y adolescentes proclives a conductas irregulares y criminales. Ya que los criminales más peligrosos, y particularmente los reincidentes, presentan en su historial una niñez irregular por parte de sus padres: falta de amor, falta de caricias, abandono, divorcio, etc, lo que posteriormente ha dado lugar a la explosión delictiva.

4.1.2.1. CONSEJO TUTELAR DE MENORES.

De acuerdo a lo establecido anteriormente conocido como “Consejo Tutelar para Menores” hoy llamada “Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1991).

Menores infractores son aquellos sujetos entre los 11 y 18 años de edad que han infringido las leyes penales, a los cuales es preciso garantizar un procedimiento en el que se les facilite todas las posibilidades y recursos necesarios para su defensa. La autoridad responsable de la administración de justicia de menores, tiene la facultad de

(55) Altmann Smythe, Julio. Las Normas Mínimas Mexicanas, un Plan de Política Penitenciaria. Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social, Vol. 1. Núm 5, septiembre-octubre, México 1972, p. 14.

imponer diferentes medidas de tratamiento que pueden llegar hasta el internamiento, en los casos más graves, que en ningún caso exceda de 5 años.

La conducta antisocial de los menores está, en muchos casos, relacionada con la familia o la ausencia de ésta; su estructura, dinámica y tipo de sociabilidad represiva o participativa, originan diferentes conductas en los menores. En el Distrito Federal, durante el trienio de 1992-1994, el mayor grupo de edad de los que ingresaron a la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores Infractores, tenían la edad de 17 años, que en promedio representan el 79 por ciento del total. Durante 1994 a nivel nacional se advierte que el mayor número de ingresos se dio entre menores de 15 a 18 años como se muestra en el siguiente cuadro.

**INGRESOS A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES TUTELARES POR EDAD Y SEXO A NIVEL
NACIONAL
AÑO 1994**

EDAD	HOMBRES	MUJERES
0 A 5 AÑOS	23	7
6 A 10 AÑOS	350	49
11 A 12 AÑOS	1169	109
13 A 14 AÑOS	4420	619
15 A 16 AÑOS	9228	823
17 A 18 AÑOS	5316	276
19 O MÁS AÑOS	96	8
SIN DATO	447	62

Nota: Del concentrado nacional se excluye el Distrito Federal, debido a las diferencias que existen en el marco legal

Fuente: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Protección Civil y de Prevención y Readaptación Social.

Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, Anuario Estadístico. Pág. 34

Las entidades federativas que se presentaron en el periodo de 1994-1995 el mayor número de ingresos pueden apreciarse en el siguiente cuadro.

LAS ENTIDADES CON MAYOR INGRESO DE MENORES INFRACTORES 1994-1995

ENTIDAD	1994	1995
DISTRITO FEDERAL	2986	2961
ESTADO DE MÉXICO	2131	1307
NUEVO LEÓN	2039	2766
JALISCO	1970	447
TABASCO	1832	969
SONORA	1677	1459
GUERRERO	1355	1117
BAJA CALIFORNIA	1594	2938
CHIAPAS	543	650
SINALOA	1048	926
		TOTAL: 32551

Fuente: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Protección Civil y Prevención y Readaptación Social.
Dirección General Prevención y de Tratamiento de Menores.

En la República Mexicana por los datos registrados durante 1994, se conoce que el 91 por ciento de los menores infractores fueron varones y en el Distrito Federal, el 90 por ciento. La mayoría de los que ingresaron a centros tutelares en el país 52 por ciento cursó primaria, en tanto que el Distrito Federal la mayoría de los menores infractores afirmó tener secundaria incompleta. En las instituciones tutelares de la República el 5.7 por ciento indicó ser analfabeta, en el Distrito Federal sólo el 0.5 por ciento.

Además cabe señalar que afirmaron estar sin ocupación en los estados de la República, el 15 por ciento y en el Distrito Federal, el 10 por ciento.

A nivel nacional el robo fue el tipo de infracción que más se cometió en el año de 1994, (43 por ciento del total de ingresos); le siguen en orden decreciente, las faltas a los reglamentos de policía y buen gobierno, con 14.1 por ciento; lesiones 9.7 por ciento; delitos contra la salud, 9.6 por ciento, y daño en propiedad ajena, 5.2 por ciento.

En el Distrito Federal el robo también ocupó el primer lugar en el trienio de 1992-

1994, con un promedio de 63.5 por ciento del total de las infracciones cometidas; le siguieron los delitos contra la salud, daño en propiedad ajena y tentativa de robo, así mismo, en 1995, vuelve a ser el robo en el Distrito Federal la infracción más frecuente, representado por el 70 por ciento de causas de ingreso de enero a septiembre.

Hay que señalar que la población mexicana está integrada por un porcentaje importante de menores de edad, que son víctimas de los problemas urbanos, crisis económica, disminución de fuentes de empleo lícitas, falta de educación, desempleo y subempleo, lo que origina la necesidad social inaplazable de rescatar de estas adversas circunstancias a este importante sector de la sociedad.

Dentro de los principales problemas que enfrenta el Sistema de Justicia de Menores Infractores se destaca:

- ◆ Falta de homogeneidad a nivel nacional de la legislación garantista sobre derechos de los menores infractores. Las leyes tutelares de algunos Estados siguen tratando al menor infractor como inimputable.
- ◆ Carencia de homologación en la legislación de menores en lo relativo a la minoría de edad antes de los 18 años, como establece la norma constitucional y la Ley para Tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, en virtud de que en algunas entidades federativas está limitada antes de los 16 y 17 años.
- ◆ Falta de capacitación de los servicios públicos.
- ◆ Carencia del personal técnico necesario.
- ◆ Inexistencia de convenios con los consejos tutelares estatales para trasladar a sus lugares de origen a los menores sujetos a tratamiento.
- ◆ Insuficiencia de convenios interinstitucionales y con organismos no gubernamentales para el apoyo de la adaptación.
- ◆ Carencia de centros de tratamiento "intermedios" para menores infractores que lleguen a su mayoría de edad y que aún no cumplen con su tratamiento de internación.

(En congruencia con la Nueva Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, el tratamiento en internación para un menor no puede exceder de 5 años).

◆ Falta de regulación efectiva para evitar la comercialización y venta de productos que por sus características generen consumo indiscriminado o nocivo entre los menores de 18 años.

De acuerdo al Programa de Adaptación de Menores Infractores, se destaca la necesidad de atender la problemática de la población juvenil que haya incurrido en conducta antisocial, para que encuentre garantizada la oportunidad de adaptabilidad a la sociedad en condiciones de dignidad, de manera sana y productiva, evitando su estigmatización y la reiterancia de conductas ilícitas tipificadas en la ley penal.

Como objetivos se destaca lo siguiente:

- ◆ Lograr la adaptación de menores infractores para evitar su reiterancia.
- ◆ Promover mayores oportunidades de educación, empleo, salud y acceso a las actividades culturales, deportivas y recreativas para la población juvenil.

Como líneas de acción se señala:

- ◆ Promover la unificación de criterios para el establecimiento de programas de tratamiento en internación y externación de menores infractores a nivel nacional.
- ◆ Brindar educación básica a menores infractores enfatizando en las medidas para prevenir conductas antisociales y fortalecer valores sociales y familiares.
- ◆ Efectuar la realización de actividades culturales, deportivas y recreativas en los centros de tratamiento de menores infractores.
- ◆ Impulsar con instituciones gubernamentales y empresariales el establecimiento de talleres de trabajo en los centros de tratamiento de menores infractores, así como de

programas de capacitación técnica y laboral.

4.1.2.2. RECLUSORIO NORTE VARONIL.

Es tiempo ahora, de mostrar la verdad que se oculta en los muros de los reclusorios, con el fin de resaltar los puntos más importantes, pretendiendo conocer la problemática que se vive adentro. Vale la pena traer al análisis una muestra, donde las normas que se rigen en cada establecimiento son leyes muertas. Con el fin de resaltar los puntos más importantes de este apartado, y con la intención de no repetir las mismas situaciones que prevalecen en el interior de cada establecimiento penitenciario, daremos a conocerlas en los tres rubros que a continuación presentamos.

El Reclusorio Norte Preventivo en el Distrito Federal se inauguró el 26 de agosto de 1976.



Empezaremos por mencionar las PRINCIPALES SECCIONES que conforman un ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO.

- 1) Aduanas (de vehículos y de visitas)
- 2) Gobierno.
- 3) Visita familiar
- 4) Estancia de ingreso
- 5) Centro de Observación y Clasificación (COC)
- 6) Servicio Médico
- 7) Visita íntima
- 8) Módulo de alta seguridad
- 9) Dormitorios.
- 10) Talleres

*Nota: En las prisiones penitenciarias no existe esta sección.

- 11) Servicios generales
- 12) Auditorio
- 13) Centro escolar
- 14) Gimnasio y campos deportivos.

El sistema penitenciario del Distrito Federal, está organizado de la siguiente manera:

1. Internos procesados (en reclusorios preventivos)
2. Internos sentenciados (en penitenciarías).

Sin embargo, la separación de procesados y sentenciados es un reclamo constante de la población penitenciaria. La mezcla de presos es inevitable tanto en reclusorios como en penitenciarías. En primer término porque en establecimientos enormes, donde se recluye a 2000 o 3000 de ellos, es imposible mantener un seguimiento de cada interno. En segundo, pues la población utiliza áreas comunes resulta inevitable el contagio de conductas antisociales. La organización de las cárceles se adecua a la clasificación criminológica instaurada en la práctica a partir de la reforma penitenciaria de 1976. Empezaremos, ahora por mencionar uno de los principales conflictos que se viven dentro de la sociedad carcelaria la "SOBREPOBLACIÓN".



Dentro de sus muros la **SOBREPOBLACIÓN** es el principal problema.

LA POBLACIÓN INTERNA EN EL RECLUSORIO NORTE VARONIL

CENTRO CARCELARIO	CAPACIDAD	POBLACIÓN	DIFERENCIA
RECLUSORIO NORTE VARONIL	1400	2091	+ 691

Fuente: Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

Fecha: Octubre 1993.

*No se contabilizan los lugares de módulos y visita íntima.

La situación de hacinamiento agravado se observó durante 1990, cuando la

población penitenciaria capitalina alcanzó su máximo histórico. En establecimientos como el Reclusorio Norte durante julio de 1990 se registró a 3400 internos. Lógicamente, los problemas localizados fueron en el COC, (Centro de Observación y Clasificación), en donde había 580 individuos aglomerados, que hacían insuficientes 96 celdas para acomodarlos con capacidad para tres que sumaban 288 espacios disponibles, por lo que los llamados coordinadores llevaron a la fuerza a 244 presos a los baños.



La siguiente, es la relación de CLASIFICACIÓN, (CATEGORIA CRIMINOLÓGICA) y CARCELARÍA es la localización que le corresponda a cada interno que dependerá en gran manera del delito que haya cometido. Como veremos en el siguiente cuadro:

LOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN INTERNA POR ESTABLECIMIENTO

CLASIFICACIÓN *	CATEGORÍA CRIMINOLÓGICA CARCELARÍA **	RECLUSORIO NORTE
HOMICIDAS*		3
NARCOTRAFICANTES*		3
VIOLADORES*		3
DEFRAUDADORES*		4
FALSIFICADORES*		4
ASALTABANCOS*		7-8
LADRONES*		7-8
SECUESTRADORES*		7-8
REINCIDENTES*		2
CORREGENDOS**		6
ERIZOS***		1-2-3
ANCIANOS**		1
HOMOSEXUALES**		1
"PADRINOS"		4
ININPUTABLES (ENFERMOS MENTALES*		1
SEROPOSITIVOS (ENFERMOS DE SIDA)**		1
POLICIAS JUDICIALES Y SOLDADOS**		8

Fuente: Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social. Informes de los Comités de Derechos Humanos de Internos. Archivo Hemerográfico del COEX-Reos. Se encuentran en todo el penal.

A través de la Aduana de vehículos ingresan los convoyes de las procuradurías de justicia con los ciudadanos consignados a los reclusorios preventivos; así mismo, es la sección por donde entran los camionetas de la Dirección General de la Reclusorios (DGR), que trasladan a los internos ejecutoriados a las penitenciarias. Acto seguido, el nuevo habitante de la cárcel es llevado al área denominada Estancia de Ingreso, donde es dado de alta, significa que es fichado y se le asigna una ficha de identificación.

- Le toman fotografías de frente y de perfil, con el correspondiente número.
- Registran sus huellas digitales.

Se les destinará a tres instituciones distintas:

- ▶ La Dirección General de Reclusorios (DGR).
- ▶ Procuraduría General de la República (PGR) y
- ▶ La Secretaria de Gobernación para su respectivo control.

En Ingreso todo consignado se lleva inmediatamente a comparecer ante el juez, quien le tomará su declaración preparatoria en relación con el delito que se le acusa, y antes de 72 horas le dictará auto de formal prisión, se le fijará el monto de la fianza (si es que alcanza tal beneficio) o en su defecto lo absolverá. De ser culpable, pasará a "Prisión Preventiva. De aquí en adelante, el nuevo recluso inicia su cautiverio.

Luego, de permanecer de una semana a 40 días de ingreso, el preso es trasladado al Centro de Observación y Clasificación (COC), en donde deberá portar obligatoriamente ropa de color beige. Allí se le aplicarán los estudios pedagógicos, criminológicos y socioeconómicos. En la fase de diagnóstico y estudio los cuales anexamos. Los especialistas del (CTI) elaboran la ficha criminológica donde señalan el posterior tratamiento (la terapia), según "el grado de peligrosidad".

Nuevamente el prisionero deberá permanecer en ésta sección de dos hasta seis meses mientras es clasificado, y a partir de ello será enviado al dormitorio correspondiente. En el Reclusorio Norte, esta área del Centro de Observación y

Clasificación, los internos deben permanecer para efectos de estudio, diagnóstico, clasificación y determinación del tratamiento, 45 días como máximo, norma que tampoco es respetada. Algunos internos informaron a los supervisores que existen personas viviendo permanentemente allí, debido a que las estancias son alquiladas a quienes pueden pagar. Ahora daremos a conocer el documento que se maneja en la estancia de ingreso, conocida como ficha de identificación.

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE GOBERNACION

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

SELLO DEL
RECLUSORIO

NOMBRE: _____
APODO: _____
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____
NACIONALIDAD: _____
DOMICILIO: _____
ESCOLARIDAD: _____

FOTO (FRENTE)

1. ESTABLECIMIENTO DE PROCEDENCIA: _____
2. FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN: _____
3. NÚMERO DE EXPEDIENTE EN EL CENTRO DE RECLUSIÓN: _____
4. NUMERO DE EXP. (PROCESO) N°: _____
5. DORMITORIO O CAMPAMENTO: _____

FOTO PERFIL

FILIACION

SEXO: _____ COMPLEXION: _____ PESO: _____ ESTATURA: _____
CARA: _____ BOCA: _____ MENTON: _____ OJOS: _____
PIEL: _____ LOBULOS DE LA OREJA DERECHA: _____ DERECHA: _____

FICHA JURIDICA

DELITO Y MODALIDAD: _____
SENTENCIA Y MULTA: _____
REPARACION DEL DANO: _____
AUTORIDAD QUE SENTENCIO: _____
A PARTIR DE: _____

HUELLA

PULGAR DERECHO

INGRESOS ANTERIORES (PROC. DELITO, SENTENCIA Y RESOLUCION):

Según informes de los internos, estos cuartos son usados por los coordinadores como dormitorios y custodios para golpear e intimidar a los reclusos por las noches. Para dar un enfoque más completo, anexamos a continuación los estudios e informes que presenta el esquema de integración de los Estudios que realiza el Consejo Técnico Interdisciplinario, así como la participación de cada una de las áreas que lo integran:

EL PERSONAL TÉCNICO

- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA. Realiza el "ESTUDIO MÉDICO."
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL. Realiza el "ESTUDIO DE TRABAJO SOCIAL"
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA. Realiza el "DIAGNÓSTICO DEL NIVEL ACADÉMICO DEL INTERNO"
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINOLOGÍA. Efectúa el "ESTUDIO PSICILÓGICO."
- JEFE DEL CENTRO ESCOLAR. Proporciona el "INFORME DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS".
- JEFE DEL ÁREA LABORAL. Proporciona el "INFORME DE ACTIVIDADES LABORALES."

EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA.

- JEFE DE SEGURIDAD Y CUSTODIA. Proporciona el "INFORME DE LA SECCIÓN DE VIGILANCIA (CONDUCTA Y DISCIPLINA).

De acuerdo, con el Consejo Técnico Interdisciplinario, determina que dormitorio le corresponde a cada interno. Los criterios que aplica están relacionados con el tipo de delito cometido, la personalidad del procesado a nivel socio-cultural y el grado de peligrosidad. Afirma Sánchez Galindo:

Decimos que la clasificación por los delitos es elemental, porque no llena los requisitos que marca la ciencia moderna en relación con el principio de peligrosidad o temibilidad del sujeto, o bien, en relación con la personalidad sana o deformada del mismo. Sin embargo, es lógico pensar que el comportamiento de un homicida ofrece características completamente diversas a las que presenta un ladrón, o un narcotraficante.^{56...}

(56) Sánchez Galindo, Antonio, El Derecho a la Readaptación Social, Ed. 2ª, Editorial De Palma, Buenos Aires, 1983, p. 35.

UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE.

ESTUDIO MEDICO
HISTORIA CLINICA

FICHA DE IDENTIFICACIÓN: _____

NOMBRE: _____ APODO: _____

EDAD: _____ ESTADO CIVIL: _____ ORIGINARIO DE: _____

OCUPACIÓN ANTERIOR: _____ OCUPACIÓN ACTUAL: _____

DELITO: _____ SENTENCIA: _____

ANTECEDENTES HEREDO FAMILIARES:

ANTECEDENTES PERSONALES NO PATOLÓGICOS:

PADECIMIENTO ACTUAL:

INTERROGATORIO POR APARATOS Y SISTEMAS:

EXPLORACIÓN FÍSICA:

SIGNOS VITALES:

T/A-----TEMPERATURA-----PULSO-----RESP-----ESTATURA-----

CABEZA Y CUELLO:

TORAX

EXTREMIDADES

ORGANOS GENITALES

IMPRESION DIAGNÓSTICA

CONCLUSIÓN:

-----A-----DE-----2000

DIRECTOR DEL CENTRO

DOCTOR

NOMBRE Y FIRMA

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTUDIO DE TRABAJO SOCIAL

1. NOMBRE: _____

a. DATOS GENERALES DEL GRUPO FAMILIAR PRIMARIO:

2.1. NOMBRE	PARENT.	EDAD	EDO CIVIL	ESC.	OCUPACIÓN
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____

3. SITUACIÓN ECONÓMICA:

3.1. RESPONSABLES DE LA MANUTENCIÓN DEL HOGAR: _____

3.2. TOTAL DE INGRESOS MENSUALES: _____

3.3. TOTAL DE EGRESOS MENSUALES: _____

3.4. COOPERA EL INTERNO ECONOMICAMENTE CON LA FAMILIA _____

3.5. TIENE FONDOS DE AHORRO: _____

4. CARACTERÍSTICAS DEL NÚCLEO FAMILIAR:

4.1. GRUPO FAMILIAR: FUNCIONAL _____ DISFUNCIONAL _____

4.2. RELACIONES INTERFAMILIARES: ADECUADA _____ INADECUADA _____

4.3. NIVEL SOCIO-ECONO. Y CULTURAL: ALTO _____ MEDIO _____ BAJO _____

4.4. ALGUN INTEGRANTE DE LA FAMILIA TIENE ANTECEDENTES PENALES O ADICCIÓN A ALGUN ESTUPEFACIENTE O CUALQUIER TIPO DE TÓXICOS: _____

4.5. ESPECIFIQUE: _____

4.6. QUE CONCEPTO TIENE LA FAMILIA DEL INTERNO: _____

5. DATOS GENERALES DEL GRUPO FAMILIAR SECUNDARIO:

5.1. NOMBRE	PERENT.	EDAD	EDO CIVIL	ESC	OCUPACION
_____	_____	_____	_____	_____	_____

5.2. GRUPO FAMILIAR: FUNCIONAL _____ DISFUNCIONAL _____

5.3. RELACIONES INTERFAMILIARES: ADECUADAS _____ INADECUADAS _____

5.4. NIVEL SOCIO-ECON. Y CULTURAL: ALTO-----MEDIO-----BAJO-----

5.5. ALGÚN MIEMBRO DE LA FAMILIA PRESENTA PROBLEMAS DE CONDUCTA O ANTISOCIAL: -----

5.6. ESPECIFIQUE: -----

5.7. RECIBE APOYO DE LA FAMILIA: -----

6. DATOS DEL INTERNO:

TRAYECTORIA ESCOLAR: -----

TRAYECTORIA LABORAL: -----

6.1. ANTECEDENTES DE CONDUCTA PARA O ANTISOCIAL COMO MENOR Y ADULTO: -----

6.2. DEFINA SUS RELACIONES EXTRAFAMILIARES: -----

6.3. EN QUE TIPO DE ACTIVIDADES PREFIERE OCUPAR SU TIEMPO LIBRE: -----

6.4. RECIBE VISITAS: SI----- NO-----

6.5. CON QUÉ FRECUENCIA: -----

6.6. SI NO RECIBE VISITAS ESPECIFIQUE LAS CAUSAS: -----

6.7. MANTIENEN CORRESPONDENCIA: -----

6.8. CON QUIENES: ----- FRECUENCIA: -----

6.9. CUAL ES SU COMISION O TRABAJO EN EL CENTRO: -----

DE NO TENER ASIGNADA ALGUNA COMISION O TRABAJO ESPECIFIQUE LOS MOTIVOS: -----

7. PLANEACION EXTRAINSTITUCIONAL

7.1. CUALES SON SUS PLANES CONCRETOS AL SER EXTERNADO: -----

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTUDIO PSICOLÓGICO

NOMBRE COMPLETO: _____

SOBRENOMBRE: _____

EDAD: _____

DELITO: _____

ACTITUD TOMADA ANTE LA ENTREVISTA: _____

EXÁMEN MENTAL: _____

PRUEBAS APLICADAS: _____

ÁREA INTELECTUAL:

NIVEL INTELECTUAL: _____ C.I. _____

INDICE DE LESIÓN ORGÁNICA: _____

DINÁMICA DE PERSONALIDAD: _____

RESULTADOS DEL TRATAMIENTO: _____

MENCIONE LOS FACTORES PSICOLÓGICOS QUE INTERVINIERON EN LA COMISION DEL DELITO: _____

REQUERIMIENTOS DE CONTINUACION DE TRATAMIENTO SI () NO ()

INTERNO: _____ EXTERNO: _____

ESPECIFIQUE: _____

PRONÓSTICO DE REINTEGRACION SOCIAL: _____

OPINION SOBRE EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO: _____

MÉXICO, D.F., A _____ DE 2000.

Vo. Bo.

COORDINADOR DE BRIGADA

PSICÓLOGO

NOMBRE Y FIRMA.

PSIC. _____
NOMBRE Y FIRMA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTUDIO CRIMINOLÓGICO

NOMBRE: _____

SOBRENOMBRE: _____

1. ANALISIS DEL DELITO:

2. ANOTE BREVEMENTE LA VERSIÓN DEL INTERNO SOBRE EL DELITO COMETIDO, SU OPINION RESPECTO A SU RESPONSABILIDAD Y LA PENA IMPUESTA:

3. FACTOR PREDISPONENTE A LA COMISIÓN DEL DELITO:

4. FACTOR DETERMINANTE:

5. CAUSA PREDOMINANTE:

6. CONTEXTO FISICO Y EMOCIONAL EN EL MOMENTO DEL DELITO:

BAJO EFECTO DE ALGÚN ESTUPEFACIENTE _____

ALCOHOLIZADO _____

BAJO FUERZA COERCITIVA _____

ESPECIFIQUE: _____

7. ACTITUD DESPUES DEL DELITO: FUGA: _____ OCULTACION: _____

NEGACION: _____ ENTREGA ESPONTANEA: _____ CONFESIÓN _____

ANSIEDAD: _____ CINISMO: _____ INDIFERENCIA: _____ SATISFACCION _____

CULPA O ARREPENTIMIENTO: _____

8. CARACTERISTICAS DE PERSONALIDAD RELACIONADAS CON EL DELITO:

9. MENCIONE SI SE REQUIERE VALORACION VICTIMOLOGICA:

SI () NO ()

DICTAMEN CRIMINOLÓGICO:

10. ANTECEDENTES PARASOCIALES Y/O ANTISOCIALES:

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

NOMBRE: _____

ESCOLARIDAD (AÑOS CURSADOS Y TERMINADOS): _____

ESTUDIO QUE HA REALIZADO Y QUE CURSA ACTUALMENTE EN INTERNAMIENTO: _____

ASISTE A LA ESCUELA VOLUNTARIAMENTE CON PUNTUALIDAD Y CONSTANCIA: _____

AVANCES Y RENDIMIENTO ACADÉMICO: _____

HA SIDO PROMOVIDO: _____

QUE OTRA ENSEÑANZA RECIBE: _____

HA IMPARTIDO ALGUNA ENSEÑANZA DENTRO DEL RECLUSORIO: _____

CUÁL: _____ DURANTE CUANTO TIEMPO: _____

DEMUESTRA CAPACIDAD PARA ENSEÑAR: _____

PARTICIPA EN ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS: SI ----- NO -----

CUALES: _____

CONCLUSIONES: (OPINIÓN ACERCA DEL INTERNO EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS): _____

México, D.F., a ----- de ----- de 2000.

Vo. Bo.

DIRECTOR DEL CENTRO.

JEFE DE SECCIÓN EDUCATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES LABORALES

NOMBRE: _____ SECCIÓN: _____

OFICIO O ACTIVIDAD A QUE SE DEDICABA ANTES DE SU RECLUSIÓN: _____

SALARIO QUE DEVENGABA CUANDO ESTABA LIBRE: _____

TRABAJO ACTUAL QUE DESEMPEÑA EN EL CENTRO DE RECLUSIÓN: _____

OTROS OFICIOS O ACTIVIDADES QUE HAYA DESEMPEÑADO DURANTE LA RECLUSIÓN: _____

RESPONSABILIDAD Y DISCIPLINA

A) ¿ATIENDE A LAS INDICACIONES DE SUS SUPERIORES? _____

B) ¿LE SATISFACE SU TRABAJO? _____

C) ¿ES DESCUIDADO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES? _____

D) ¿MOTIVOS Y TIEMPO DE LAS INTERRUPCIONES EN EL TRABAJO? _____

¿DURANTE LA RECLUSIÓN HA TOMADO CURSOS DE CAPACITACIÓN O APRENDIZAJE DE ALGUN OFICIO? _____

¿HA CAMBIADO DE ACTIVIDAD LABORAL? _____ ¿POR QUÉ? _____

¿HA PROGRESADO EN SU OFICIO? _____

ACTITUDES HACIA EL TRABAJO: _____

FONDO DE AHORRO AL PRACTICARSE ESTE INFORME: _____

¿QUE SALARIO RECIBE ACTUALMENTE? _____

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INFORME DE SECCIÓN DE VIGILANCIA
(CONDUCTA Y DISCIPLINA)

NOMBRE: _____ FECHA DE INGRESO: _____
ESTABLECIMIENTO DE DONDE PROCEDE: _____
CONDUCTA QUE OBSERVÓ EN EL MISMO: _____
CONDUCTA OBSERVADA EN ESTA INSTITUCIÓN: _____
CONDUCTA CON SUS SUPERIORES: _____
CONDUCTA EN GENERAL: (REBELDE, AGRESIVO, DÓCIL, DISCIPLINADO, SE ADAPTA SIN CONFLICTOS) _____

HIGIENE: PERSONAL: _____ EN LA CELDA: _____
CONDUCTA SEXUAL: _____
RELACIÓN CON SUS COMPAÑEROS: (AISLAMIENTO, AGRESIVIDAD, CAMARADERIA, DOMINANTE, INDIFERENTE). _____

RECIBE VISITAS: _____ DE QUIENES: _____
FRECUENCIA: _____ CONDUCTA CON LA FAMILIA: _____

CORRECTIVOS DISCIPLINADOS:

FECHA	MOTIVO	RESOLUCION DE LA DIRECCION
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

RECOMPENSAS: _____

CLASIFICACION DE LA CONDUCTA EN GENERAL:

EXCELENTE: () BUENA: () REGULAR: () MALA: ()

Este enfoque teórico no se aplica rigurosamente en la práctica. En todo caso, el poder económico del interno y su capacidad para sobornar a los jefes de custodia, incluso al jefe del Consejo de Observación y Clasificación, influyen de manera decisiva para la asignación de dormitorio, y en particular de celda. En apariencia, existe una clasificación rigurosa de cada persona con el propósito de evitar el “contagio” de conductas delictivas.



Otro de los aspectos importantes dentro del establecimiento penitenciario, **SON LOS DORMITORIOS**, que se distribuyen en dos categorías:

- Los Dormitorios para los “pobres” y marginados, son los que no pueden pagar comodidades dentro del establecimiento, los recién llegados (erizos) y reincidentes son los dormitorios más sobrepoblados.
- Los Dormitorios para los “ricos”, que disfrutan de todos los privilegios en un ambiente de exclusividad, (padrinos), quienes disfrutan de los privilegios en un ambiente de exclusividad.

En dormitorios donde predomina la sobrepoblación, muchos de los espacios físicos y sociales se conquistan por medio de feroces peleas y enfrentamientos.

Lo anterior, explica por qué algunos dormitorios están prácticamente vacíos, en tanto que en la mayoría permanecen sobresaturados. En todos los establecimientos impera la venta de celdas, e incluso zonas completas de un dormitorio, todo depende de la capacidad económica del interno que lo demande. Incluso se venden las habitaciones de visita íntima.

Habría más que decir, con respecto a los dormitorios de los penales capitalinos. Basta mencionar que es costumbre que el preso que sea de mayor antigüedad, sea el jefe de la estancia y, por consiguiente, quien decida si acepta nuevos inquilinos.

En tanto, es regla general que los delincuentes de nuevo ingreso, sean los que realicen las labores de limpieza de la celda, lavar la ropa de los demás ocupantes, hasta que llegue otro de nuevo ingreso que lo reemplace.

El carácter contradictorio del sistema penitenciario es evidente, ya que entra en conflicto con la realidad criminógena que dice combatir al fomentar la diferenciación social de los presos. Por lo tanto, si no existen las condiciones de igualdad que deben de prevalecer entre la población interna, es inútil hablar de "READAPTACIÓN SOCIAL".



El siguiente, gran problema es LA VIDA SEXUAL DENTRO DE PRISIÓN.

La vida sexual en las cárceles, es un tema que resulta muy grave. La abstinencia obligada, en algunos reos alcanza por años, produce angustia y tensiones, y por supuesto, desviaciones y perversiones sexuales. Cualquier persona que penetre en los dormitorios de las cárceles, podrá apreciar las paredes de las celdas tapizadas de posters de mujeres desnudas, también es común el disfrute de películas pornográficas que determinados internos alquilan en videos diariamente. Se puede decir que son muy pocos los internos que cuentan con visita conyugal. Como se comprenderá, los presos conviven todos los días en los mismos espacios, sobre todo en las estancias donde se desnudan, se bañan y en general están rodeados de una atmósfera donde no existe la privacidad. Las depravaciones están a la orden del día, así como el vandalismo sexual y las violaciones tumultuarias, en especial en aquellos procesados acusados por violación.

Por otra parte, la abstinencia sexual forzada favorece a bisexuales que buscan la satisfacción momentánea de la tensión erótica por medio de actos depravados. Habría más que decir sobre esta situación, pero sólo corresponde mencionarlo como un problema más que se da dentro de la vida carcelaria.



Dentro de este contexto puede ilustrarse como OPERA LA VISITA ÍNTIMA.

Para empezar, debe destacarse que para pedir autorización, es en base a una serie de restricciones, entre las cuales se destaca:

1. Haber sido clasificado en el Centro de Observación y Clasificación y estar asignado a un dormitorio.
2. Haber solicitado por escrito en la Oficina de Trabajo Social.
3. Haber aprobado los exámenes médicos (de SIDA principalmente).
4. Estar comisionado, es decir, proporcionar a la institución fuerza de trabajo gratuita.

Además de los requisitos que se le piden a la cónyuge, se le solicita:

- Acta de nacimiento.
- Acta de nacimiento de los hijos.
- Acta de matrimonio, en su lugar, tres cartas de concubinato para quienes se registraron bajo el régimen de unión libre.
- Examen médico.
- Papanicolau (exudado vaginal).
- Carta constancia laboral.

La capacidad de habitaciones en servicio es un problema, pues sólo se cuenta con determinados turnos e indefinidas habitaciones, ya que la población de internos rebasa en capacidad a la de habitaciones de visita conyugal. De acuerdo a los horarios autorizados se mencionan a continuación:

TURNO MATUTINO: DE 9:00 A 13:00 HORAS.
 TURNO VESPERTINO: DE 14:00 A 18:00 HORAS.

TURNO NOCTURNO: DE 20:00 A 7:00 HORAS.

Sólo cabe mencionar, que no es raro que opere la extorsión conyugal, en esta área del establecimiento. Salta a la vista que la población interna de los penales se enfrenta a una forma de extorsión indirecta tanto por la vía de precios elevados en los productos y mercancías que se venden, así como, en los servicios gratuitos a que tienen derecho los internos (visita conyugal, visita familiar. Puede decirse, que es una manera rudimentaria de extraer recursos económicos de ese mercado cautivo, con una demanda fluctuante pero con una demanda constante en donde el vendedor tiene todas las ventajas: o el preso compra al precio establecido, o sencillamente no accede ni al producto, de igual forma al servicio pedido.

4.1.2.3. RECLUSORIO ORIENTE.

El Reclusorio Oriente del Distrito Federal, también fue inaugurado el 26 de agosto de 1976. Este establecimiento, también cuenta con las secciones de estancia que conforman el anterior del Reclusorio. Aquí daremos a conocer otras de las dificultades que enfrentan los presos.



Por lo pronto, LA ORGANIZACIÓN DE CADA RECLUSORIO se compone de las siguientes autoridades:

- ☞ EL DIRECTOR.- Que es la cabeza viable de la institución, y presidente del (CTI).
- ☞ EL CONSEJO TÉCNICO.- Que tiene a su cargo a todo el personal técnico, que realiza los estudios de personalidad, pedagógicos y socioeconómicos.
- ☞ EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO.- Se ocupa de lo relacionado con presupuestos, inventarios, compras, etc.
- ☞ EL SUBDIRECTOR JURÍDICO.- Es el responsable de la situación jurídica de cada interno.

☞ **EL JEFE DE SEGURIDAD Y CUSTODIA.**- A quien le corresponde la seguridad interna.

En relación, con la sobrepoblación el Reclusorio Oriente no fue la excepción:

LA POBLACIÓN INTERNA EN EL RECLUSORIO ORIENTE.

CENTRO CARCELARIO	CAPACIDAD	POBLACIÓN	DIFERENCIA
RECLUSORIO ORIENTE VARONIL	1400	2176	+ 776

Fuente: Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

Fecha: Octubre de 1993.

*No se contabilizan los lugares de módulos y visita íntima.

Se ha visto, a lo largo de éste capítulo la cruel y miserable vida en que viven los internos dentro de los reclusorios o como lo llaman categóricamente "Centros de Readaptación Social".



Lo primero, que salta a la vista en la vida diaria en prisión, es la **AUTOMATIZACIÓN DEL INTERNO:**

- ⇒ Pasar lista a determinadas horas.
- ⇒ Comer a ciertas horas.
- ⇒ Aprender a respetar el código de valores carcelario.
- ⇒ Desempeñar los trabajos a que se compromete.
- ⇒ Pagar las cantidades convenidas en la negociación-extorsión.
- ⇒ Y si tiene familiares que lo visitan, deberán acudir en los horarios correspondientes a la visita familiar.

En los reclusorios preventivos se pasan diariamente tres listas de asistencia:

√ DE 7 A 8 HORAS

√ DE 17 A 18 HORAS Y

√ DE 21 A 22 HORAS

En las penitenciarias las listas son cinco en total:

√ DE 6 A 7 HORAS

√ DE 12 A 13 HORAS

√ DE 16 A 17 HORAS

√ DE 19 A 20 HORAS Y

√ DE 22 A 23 HORAS

En relación a la ocupación del tiempo y la organización de las actividades es un problema a resolver. Se asegura que el ocio generalizado, es el rasgo distintivo de la vida penitenciaria.



Otro factor de gran importancia es el INGRESO DE VISITA A UN RECLUSORIO.

Ahora bien, cualquier persona que quiera ingresar a un reclusorio preventivo o penitenciaria, deberá ingresar por la Aduana de personas, aunque en cada una existen condiciones particulares. Una vez adentro, el visitante pasará a un cubículo en donde será revisado físicamente por los custodios, atendiendo a la división por sexos.

Atendiendo, a la **revisión física**, pienso que es uno de los abusos más desagradables y degradantes y arbitrarios, que, una persona tenga que pasar por tal situación, es obvio que el día de visita para evadir tal infamia el visitante tendrá que dar una determinada cantidad de dinero para librarse de tal revisión corporal.

Después penetrará en un túnel en el que dejará una credencial y se le dará un gafete

(el color indica a que sección podrá ingresar: locutorios, Centro de Observación y Clasificación, visita familiar, visita íntima, servicio médico, Gobierno) que tendrá que colgarse en el cuello. Luego le pondrán en la mano un sello de tinta indeleble y hasta entonces se le autorizará ingresar a el área solicitada. Por otra parte los abusos y extorsiones que padecen los familiares no se pueden soslayar.

Por lo anterior, casi todos los eventos deportivos y culturales que se realizan en las distintas cárceles capitalinas, ocurren los días de visita, como son las peleas de box, torneos de basquetbol, tocadas y bailables, concursos de oratoria, escenificaciones teatrales, e incluso misas en los auditorios celebradas por los altos prelados.

Terminada la visita, la vida carcelaria vuelve a su cotidianidad, a su rutina de violencia, drogadicción, extorsiones, miseria humana, carencias materiales, peleas por el espacio vital. Las causas de reclusión del preso poco importan, salvo si su posición socioeconómica le permite disfrutar de determinados privilegios haciendo más llevadero el cautiverio. Como ha de observarse, los pobres son los que viven en condiciones degradantes, los poderosos en cambio, gozan de las comodidades y beneficios que en complicidad y cinismo disfrutaban los custodios. En pocas palabras, se maneja la Ley del soborno y la extorsión que impera a lo ancho y largo de cada reclusorio.



Es esencial mencionar que son diversas **LAS ACTITUDES** que presenta **UN SUJETO** que es recluso **POR PRIMERA VEZ** en una **INSTITUCIÓN PENITENCIARIA**, y se manifiestan de acuerdo a las siguientes características:

1. Depresión.
2. Agresividad.
3. Tristeza.

4. Paranoia en algunos casos esquizofrenia.
5. Sentimiento de culpa.
6. Vergüenza.
7. Desesperación.
8. Buscan evadirse de la realidad a través de ingerir drogas.
9. Faltos de fe y espiritualidad.

En fin, pues, todo preso de nuevo ingreso (llamados los “tiernos”) deberá adaptarse al orden establecido, un estado de cosas sustentado en la violencia organizada para “disciplinar” hasta el más recio. Por lo que toca a los sujetos más débiles, estos son sometidos y atacados brutalmente.

Como se comprenderá, los penales capitalinos sólo contienen, pero no corrigen, simple y sencillamente mantienen al interno apartado de la sociedad. Pues con ello, sólo consiguen que éste sujeto encuentre la manera de vengarse allá afuera, y nuevamente la sociedad sea la que sufra las consecuencias de las enormes torturas criminales y extorsiones a que fue sometido el sujeto. Cabría decir entonces, quien es el criminal “los internos sometidos a un tratamiento readaptivo” o los “que aplican dicho tratamiento”.



Otro aspecto que no debemos de perder de vista, **ES LA MANERA** de cómo los encargados de mantener la seguridad de los internos, **“LOS CUSTODIOS”** que abusan de una manera descabellada proporcionándoles tremendas golpizas a los reclusos.

Vale la pena no perder de vista los factores determinantes en la actuación de los hombres encargados de la seguridad y vigilancia de la población penitenciaria.

Cabe mencionar, que son “la clave en gran medida del éxito o el fracaso de la

rehabilitación que prescriben las nuevas normas de tratamiento”, se contrapone con la descarnada realidad carcelaria.

En importante, mencionar, ciertas causas que orillan al personal de custodia comportarse más como un grupo de choque, que cumpliendo como un grupo profesional y especializado:

-  Su origen social y formación cultural,
-  Su rudimentaria capacitación penitenciaria,
-  Su arraigada mentalidad vindicativa hacia los internos y
-  Su activa participación en los procesos de extorsión institucionalizada.

De acuerdo a lo que señala la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Los custodios son personas de origen humilde. Entre ellos hay obreros, desempleados, campesinos recién emigrados a la gran ciudad y, con frecuencia ex policías preventivos y judiciales, que más que por vocación penitenciaria, acuden a las convocatorias del INCAPE para contar con un sueldo seguro. El puesto de carcelero ofrece además comida y sobre todo, oportunidades para obtener ingresos extra por medio de la extorsión. Para algunos de ellos la portación del uniforme les produce un efecto de superioridad frente a los presos, que más que nada es un complejo para ocultar sus carencias sociales y culturales.

Es frecuente que los celadores provengan de las mismas colonias pobres de numerosos presos y declaren tener bajos niveles de escolaridad, situación que los hace caer muchas veces en costumbres de la delincuencia habitual, hablan el idioma carcelario, rompen con facilidad la disciplina institucional (muchos de ellos se emborrachan con los internos), son mitómanos y actúan con agresividad permanente.

Al parecer, el bajo nivel de instrucción escolar no es privativo de los custodios de los penales capitalinos.

De acuerdo, con su organización, los custodios se encuentran organizados en grupos, cada establecimiento cuenta con tres grupos y cada uno de ellos tiene tantos supervisores como necesidades requiere el servicio de vigilancia. Los turnos que tiene son de 24 horas de servicio continuas por 48 horas de descanso, siempre y cuando no se presenten contingencias que extiendan indefinidamente la jornada de trabajo.

Es obvio, que en tales circunstancias la mayoría de los custodios se encuentren siempre de mal humor, coléricos y autoritarios.

Por tanto, ante cualquier motivo explotan y agreden al interno que está a su paso. Concretamente, todas las circunstancias que rodean el bajo mundo carcelario conducen a las golpizas del cuerpo de custodia.

Estos aspectos y más, podríamos narrar, pues, el fenómeno de crueldad, desesperación y enfermedad, acontece en nuestras cárceles capitalinas. La concepción teórica que se tiene en los reglamentos y normas, respecto a la vida carcelaria, encierran en sus muros una la realidad de sufrimiento y desesperanza.



Finalmente otro de los graves problemas dentro de la Institución es “LA VIOLENCIA Y LA DROGADICCIÓN DE LA POBLACIÓN INTERNA”.

La vida cotidiana dentro de las prisiones contra lo que quiera argumentarse está llena de riegos, con la extendida drogadicción, los duelos a muerte, las venganzas producto de agravios acumulados, los motines y fugas, los actos de resistencia, huelgas de hambre, los suicidios a causa de depresiones, neurosis, psicosis y otras alteraciones psicopatológicas, las enfermedades infecciosas y contagiosas como el SIDA, el hambre, las peleas entre bandas y tantas circunstancias que favorecen la muerte del preso.

El preso por lo general, empieza a consumir drogas dentro de la prisión a causa de:

- ▼ Ociosidad generalizada entre la población interna.
- ▼ Promiscuidad entre los reos de diferentes rangos criminológicos
- ▼ Venta organizada de productos a través de bandas de presos.
- ▼ Estado de ánimo depresivo que se presenta a consecuencia de la desintegración familiar, y en ocasiones, el abandono.
- ▼ Una cultura carcelaria que fomenta el individualismo y el machismo.
- ▼ El ambiente de depresión y control que le impone el aparato penitenciario.

Del Pont detecta cuatro grupos de farmacodependientes:

- ◆ Los experimentales que consumen la droga por curiosidad.
- ◆ Los usuarios sociales u ocasionales que la usan en grandes grupos por pertenecer al mismo.
- ◆ Los funcionales son farmacodependientes que trabajan y desempeñan su vida normalmente y la utilizan para funcionar, ya que de no usarla presentan trastornos.
- ◆ Los farmacodependientes disfuncionales que al no disponerlas dificultan la mayoría de sus actividades, se encuentran tan deteriorados por las drogas que no pueden cumplir sus funciones laborales y sociales.⁵⁷

Dentro de las prisiones capitalinas el uso de drogas está conformado por internos de diferentes clases sociales existentes entre nuestra sociedad, en ella se encuentran desde profesionales hasta indigentes.

Por regla general se asocia el consumo de drogas con los problemas personales del individuo, como la rebeldía, el rechazo a la sociedad, a la familia, etc., sin embargo, en

(57) Del Pont, Luis Marco. Derecho Penitenciario, Ed. 3ª, Editorial Cárdenas, México, 1991, p. 543 y 544.

muchas ocasiones comienza con la curiosidad. Estamos convencidos de la gran necesidad de reformar integralmente "EL SISTEMA PENITENCIARIO", con el único fin de que en las prisiones se lleve a cabo una verdadera readaptación social, que permitan que el interno disponga de un trato humanitario, que permita restablecer sus carencias internas para fortalecer las externas "SU COMPORTAMIENTO".

4.1.2.4. RECLUSORIO SUR FEMENIL.

El Reclusorio Sur Femenil, fue inaugurado a fines de 1979 y las secciones femeniles en dicho Reclusorio en 1989.



POR SU PARTE EL RECLUSORIO SUR FEMENIL, NO TIENE SOBREPoblación, pudiendo albergar hasta 200 lugares, cuya población fue mínima, aunque ha de afirmarse que las cifras varían de acuerdo a la fuente que se consulte. Como veremos en el siguiente cuadro.

POBLACIÓN INTERNA EN EL RECLUSORIO SUR FEMENIL.

CENTRO CARCELARIO	CAPACIDAD	POBLACIÓN	DIFERENCIA
RECLUSORIO SUR FEMENIL	200	37	- 163

Fuente: Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

Fecha: Octubre 1993.

*No se contabilizan los lugares de módulos y visita íntima.

Considerando que la población interna femenil es demasiado reducida respecto al varonil. En realidad, los penales femeniles son espacios en donde las internas viven con menores problemas, que en los establecimientos varoniles, sin embargo, esto no significa que la vida en prisión sea fácil. Un reportaje periodístico registró el panorama que se presenta:

Celdas vacías, limpias, con luz, armonía, resignación y cuidado en las instalaciones, quizás podría ser de las características del Reclusorio Preventivo Sur, con

apenas 55 internas...En relación con la población total de internas en el Distrito Federal, la mujer representa tan sólo un 5.84 % en aquella es el centro de la familia, es la institución que une y protege. (El Nacional, 11 de junio de 1992.)



Pero no obstante, es un hecho que las TAMBIÉN LAS MUJERES VIVEN SITUACIONES DIFÍCILES DENTRO DE PRISIÓN

como:

- Dar determinada cantidad de dinero a las internas consideradas peligrosas, para no ser agredidas físicamente.
- En ocasiones, también cuidarse de algunas internas que presentan disposiciones lesbianas.
- Es frecuente también el tráfico de drogas dentro de la prisión femenil.
- Existe corrupción por parte del cuerpo de custodias.

Es un hecho inocultable que mientras haya corrupción hay poder, independientemente de lo que las autoridades digan, "LA CORRUPCIÓN CUANDO SE VUELVE COSTUMBRE ESTÁ A UN PASO DE SER LEY" en mayor o menor grado. La situación de la mujer en las instituciones penitenciarias, repercute principalmente cuando las internas son madres, pues los hijos, son las víctimas indirectas del delito. Con esto no queremos decir, que son menos importantes los hombres que se encuentran privados de su libertad y son sometidos a una degradante vida carcelaria, la mujer en este caso, representa la columna vertebral de la familia.



es importante mencionar LOS TIPOS DE DELITOS QUE SON LOS MÁS FRECUENTES ENTRE LAS MUJERES QUE SE DEDICAN A DELINQUIR:

- EL ROBO.- Este delito en la mayoría de los sucede por necesidad, ya que son de muy bajos recursos económicos, mismos que se han desenvuelto en zonas

de situación económica y social muy precarias.

- EL FRAUDE.- Se manifiesta cuando la mujer, decide colaborar en complicidad, normalmente con su pareja, aún cuando el hombre se encuentre prófugo de la justicia, quien ingresa al reclusorio es la mujer.
- EL HOMICIDIO.- Este ocurre cuando éstas mujeres no pueden controlar sus impulsos pasionales, en segundos pierden la cabeza y matan. Generalmente, estas mujeres vivieron desde su infancia alguna dependencia, involucrándose en una relación de pareja enfermiza, no sabiendo distinguir ni reconocer sus sentimientos entre el amor y los celos infundados que en ese momento sienten por su hombre.
- DELITOS CONTRA LA SALUD.- Este se relaciona con el anterior, pues la mayoría de las mujeres que ingieren o inhalan sustancias tóxicas, lo hacen como una forma de evadirse de la realidad, no enfrentando el problema.



Las ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN LOS RECLUSORIOS FEMENILES NO SON DE MUCHA AYUDA,

mencionaremos algunas de ellas:

- ♀ Bordado.
- ♀ Tejido.
- ♀ Costura.
- ♀ Cocina.

Los esquemas y programas de readaptación vigente en los reclusorios de mujeres, tienen una visión muy corta y estereotipada, pues la mayor parte de las veces los artículos o productos que se realizan como actividades de trabajo son muy poco

remunerados y comercializables. Quizás porque se piense que los trabajos, los pocos que hay en prisión, se les da preferencialmente a los varones porque se cree que ellos sostienen a la familia, sin pensar que son muchas mujeres que se encuentran en prisión por haber incurrido en la comisión de algún delito precisamente, porque estaban solas, haciendo frente a la responsabilidad de sus hijos. Es por consiguiente que creemos que estas "actividades" no les van ayudar mucho a sacar adelante a su familia.

No obstante, es una realidad que no siempre los hijos son razón para intentar cambiar, habrá mujeres que aunque salgan de prisión no se hacen responsables de sus hijos. Seguramente, porque en su infancia carecieron de todo afecto y cuidados que debían ser proporcionados por sus padres.

Es duro estar en prisión, y no es fácil salir de ella. Tanto hombres como mujeres que han caído en prisión, han experimentado en carne propia sufrimientos de tortura que los lleva a perder todo tipo de ilusiones al no poder salir en libertad. Hemos apreciado cada una de las atrocidades y atropellos que viven los internos dentro de los reclusorios, obviamente no se puede hablar de readaptación social cuando se destruye y se denigra poco a poco la vida humana en prisión.

4.1.3. NORMATIVIDAD.

REGLAMENTO DE RECLUSORIOS Y CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Este reglamento, expedido por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de febrero de 1990, entra en vigor el 21 de abril del mismo año. El referido Reglamento constituye un conjunto de normas subordinadas a la ley, obligatorias, generales e impersonales, dictado para la atención pormenorizada de los servicios que el Departamento del Distrito Federal presta en materia penitenciaria. De tal forma el Reglamento de Reclusorios y Centros

de Readaptación Social está integrado por 170 artículos (siete transitorios) y catorce capítulos que se refieren a:

- CAPÍTULO I.- Disposiciones Generales
- CAPÍTULO II.- De los Reclusorios Preventivos
- CAPÍTULO III.- De los Reclusorios de Ejecución de Penas Privativas de Libertad.
- CAPÍTULO IV.- Del Sistema de Tratamiento
- CAPÍTULO V.- Del Consejo Técnico Interdisciplinario
- CAPÍTULO VI.- De las Instituciones Abiertas
- CAPÍTULO VII.- De los Reclusorios para el cumplimiento de Arrestos
- CAPÍTULO VIII.- Del Personal de las Instituciones de Reclusión
- CAPÍTULO IX.- De las Instalaciones de los Reclusorios
- CAPÍTULO X.- El Régimen interior en los Reclusorios
- CAPÍTULO XI.- De los Módulos de alta Seguridad
- CAPÍTULO XII.- De la Supervisión
- CAPÍTULO XIII.- De los Traslados
- CAPÍTULO XIV.- Disposiciones Complementarias.

La historia de las prisiones está llena de abusos, excesos; infamias y atropellos que señalan el Reglamento Interiores una obra inaplicable. Como ha de recordarse, el actual Reglamento de Reclusorios vino a reformar al que entró en vigor en enero de 1979, es decir, tenía una antigüedad de 11 años. Fue elaborado por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF), siendo promulgado el 20 de abril de 1990.

Según la exposición de motivos, sus propósitos fueron “erradicar la corrupción y mejorar la vida penitenciaria”. Entre las principales modificaciones planteadas destacan la prohibición de la “fajina”, la garantía de la remuneración de un salario mínimo a los internos que realicen trabajos y la restricción severa a las facultades discrecionales que permitan a los directores de los establecimientos crear situaciones de privilegio entre los internos.

El Reglamento anterior establecía la normatividad que se deriva de la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social, y creaba las bases para el manejo técnico y científico de la administración de las prisiones. Constaba de 150 artículos y 10 capítulos.

De acuerdo, con nuestro análisis del "Sistema Penitenciario" señalaremos a nuestro criterio, los artículos que tienen una mayor relevancia en torno a lo que hemos ido presentando en éste capítulo.

ARTÍCULO 7. Señala:

La organización y el funcionamiento de los reclusorios tenderán a conservar y a fortalecer en el interno, la dignidad humana, la protección, la organización y el desarrollo de la familia, a propiciar su superación personal, el respeto así mismo, a los demás y a los valores sociales de la nación.

El tratamiento a los internos tienen como finalidad su readaptación a la comunidad libre y socialmente productiva.

ARTÍCULO 9. Señala:

Se prohíbe toda forma de violencia física o moral y actos o procedimientos que provoquen una lesión síquica o menoscaben la dignidad de los internos; en consecuencia, la autoridad no podrá realizar, en ningún caso, actos que se introduzcan en tratos denigrantes o crueles, torturas o exacciones económicas.

Igualmente queda prohibido al personal de los reclusorios aceptar o solicitar de los internos o de terceros, préstamos o dádivas en numerario o especie, así como destinar áreas específicas de los establecimientos para distinguir o diferenciar a los internos mediante acomodos especiales o tratos diferentes, salvo en los casos y en las formas específicamente previstas en éste reglamento.

ARTÍCULO 20 señala:

El Departamento del Distrito Federal está obligado a proporcionar a los reclusorios y centros de readaptación social, los recursos suficientes para que los internos vivan dignamente y reciban alimentación de buena calidad, esta deberá programarse por un dietista semanalmente y distribuirse en tres comidas al día, utensilios adecuados para consumirla, además de ropa de cama, zapatos y uniformes apropiados al clima, en forma gratuita.

ARTÍCULO 24 señala:

Queda prohibido que los internos de los centros de reclusión desempeñen empleo o cargo alguno en la administración de los reclusorios y que ejerzan funciones de autoridad o de representación o mandato de sus compañeros ante las autoridades.

ARTÍCULO 29. Señala:

En los reclusorios y centros de readaptación social, las tiendas que expendan a los internos artículos de uso o consumo deberán ser administradas, supervisadas y financiadas de acuerdo al sistema de tiendas del Departamento del Distrito Federal, y las cuales serán vigiladas por la Controlaría General del Departamento; en ellas podrán prestar sus servicios los propios reclusos.

Todos los productos deberán estar etiquetados con los precios de venta.

En ningún caso tales expendios podrán estar a cargo de particulares o internos, ni el precio de los artículos podrá ser superior en las que rigen en las tiendas del Departamento.

ARTÍCULO 34. Señala:

Durante la prisión preventiva como medida de restrictiva de la libertad corporal, aplicándose en los casos previstos por la ley se deberá:

- I. Facilitar el adecuado desarrollo del proceso penal, esforzándose en la pronta presentación de los internos ante la autoridad jurisdiccional en el tiempo y forma.
- II. Preparar y rendir ante la autoridad competente que lo requiera, la individualización judicial de la pena, con base en los estudios del personal del procesado.
- III. Evitar, mediante el tratamiento que corresponda, la desadaptación social del interno y propiciar cuando proceda su readaptación, utilizando para este fin el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación.
- IV. Contribuir a proteger en su caso, a quienes tienen participación en el procedimiento penal.

ARTÍCULO 54 Señala:

El Departamento del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, administrará conforme a las disposiciones legales sobre readaptación social de sentenciados, las instituciones de reclusión destinadas a la ejecución de sanciones privativas de la libertad corporal, impuestas por sentencia ejecutoriada.

En los reclusorios destinados a la ejecución de penas privativas de libertad, sólo podrán ser internadas las personas a quienes se haya impuesto por sentencia pena privativa o semilibertad.

ARTÍCULO 60 Señala:

En los Reclusorios y Centros de Readaptación Social, se aplicará el régimen penitenciario, progresivo y técnico que constará de periodos de estudio de personalidad, de diagnóstico y tratamiento de internos.

Los estudios de personalidad, base del tratamiento se actualizarán periódicamente, y se iniciarán desde que el recluso quede sujeto a proceso.

ARTÍCULO 61 Señala:

En el tratamiento que se dé a los internos, no habrá más diferencias que las que resulten por razones médicas, psicológicas, psiquiátricas, educativas o de aptitudes y capacitación para el trabajo.

ARTÍCULO 63 Señala:

La Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, tomará las medidas necesarias para que todo interno que no esté incapacitado realice un trabajo remunerativo, social y personalmente útil, y adecuado a sus aptitudes, personalidad y preparación.

ARTÍCULO 79 Señala:

Los internos tiene derecho a conservar, fortalecer y en su caso, restablecer sus relaciones familiares; de amistad y de compañerismo, para tal efecto las autoridades de los establecimientos dictarán las medidas apropiadas, según las necesidades del tratamiento.

ARTÍCULO 81 Señala:

La visita íntima se concederá únicamente cuando se hayan realizado los estudios médicos y sociales que se estimen necesarios, y se hayan cumplido los demás requisitos y disposiciones generales que dicte la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social. En todos los casos será gratuita la asignación y uso de las instalaciones para la visita íntima.

ARTÍCULO 135. Señala:

En las relaciones entre el personal y los internos se prohíbe cualquier muestra de

familiaridad, o el uso del tuteo, las vejaciones, la expresión de ofensas e injurias, la involucración afectiva y en general, la adopción de actitudes que menoscaben el recíproco respeto.

ARTÍCULO 136. Señala:

Queda prohibido el empleo de toda violencia física o moral, o procedimiento que realizado por cualquier autoridad, o por otras personas a instigación suya, ataque la dignidad de los internos.

4.1.4. PROPUESTA.

La prisión fue creada como un agente de protección social, sin embargo, su finalidad jamás llegó a lograrse, cayendo en una simple apreciación de un lugar de encierro, haciamiento, promiscuidad, vicios y corrupción tanto del lado de los internos, como del cuerpo de custodios y autoridades del establecimiento, en vez de cumplir con la finalidad para la que fue creada.

PROPUESTA.

Por todo lo que hemos tocado, en cuanto al análisis que se realizó tenemos que resaltar como primer punto, la situación en la "PRISIÓN", hoy más que nunca, se encuentra en una total crisis, y lo que preocupa en relación a la prisión es que, la crisis obedece necesariamente a los conflictos provenientes de la organización de la prisión misma.

Sabemos, que el encierro total al que se somete a los internos, es altamente neurotizante, ya que los disocia, corrompe, deteriora y enloquese o por lo menos embrutese, aniquilando física, moralmente y espiritualmente a los individuos.

Como consecuencia lógica de la desatención cualquier reforma penitenciaria se ha enfrentado desde su origen con múltiples obstáculos, internos y externos, del pasado y del presente; mismos que han afectado sus objetivos esenciales, es obvio, que se vea

más clara la cobertura de problemas que la solución de los mismos.

Es importante, modificar metodológicamente el artículo 18 Constitucional, de acuerdo con la siguiente hipótesis:

● Para comenzar analizar lo anterior es necesario abordar el **ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL**:

- ◆ **PRIMERO:** Establecer Constitucionalmente los derechos del interno.
- ◆ **SEGUNDO:** Abordar el Artículo 18 Constitucional:

● **“SÓLO POR DELITO QUE MEREZCA PENA CORPORAL HABRÁ LUGAR A PRISIÓN PREVENTIVA”**, de acuerdo con esto, el procesado estará a disposición de las autoridades para facilitar el adecuado desarrollo del proceso penal. Es cierto que los procesados están en las manos de los jueces esperando que se solucione su situación jurídica. Lo importante de esto, es pretender la sujeción del sujeto para que permanezca en prisión hasta que no demuestre su inocencia, lo que no nos hemos puesto a pensar, es en las consecuencias que esto ocasiona al individuo.

Generalmente, porque no existen límites, ya que un interno puede languidecer por años sin que se le dicte la correspondiente sentencia al haber sido declarado culpable o bien sea declarado absuelto. A pesar de lo que señala nuestra Constitución en su artículo 20 fracción VIII. Señala:

“Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión; y antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo”.

Estamos ante una situación en la cual todo se ha reducido a la pena privativa de la libertad, sin ver fórmulas que reemplacen la prisión como:

- EL TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD.
- LA CÁRCEL ABIERTA (RECLUSIÓN NOCTURNA, SALIDAS DIURNAS).
- EL ARRAIGO DOMICILIARIO.

Se podrían emplear, en aquellos delitos que no tengan mayor repercusión y no sean considerados como graves.

● “Los gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, SOBRE LA BASE DEL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO Y LA EDUCACIÓN.”

De acuerdo con el artículo 18 constitucional en materia de Readaptación Social no cumple con los propósitos mencionados. Sin embargo, pensamos que el trabajo así como la educación deben realizarse de forma obligatorias, de acuerdo con el artículo 65 del Reglamento interior, establece: Del trabajo que efectúen todos los internos dependerá las posibilidades presupuestales del centro de reclusión, ocasionando que todos los internos puedan realizar alguna actividad, que ayude a recuperar la confianza en sí mismo y con la opción de obtener el beneficio de la libertad.

Debemos tener presente, que los sujetos que entran a prisión son catalogados como “delincuentes”, sin embargo, en la comisión de hechos delictivos intervienen diferentes aspectos:

- FACTORES SOCIALES.
- FACTORES ECONÓMICOS.
- FACTORES PSICOLÓGICOS.
- FACTORES LÓGICOS.
- FACTORES POLÍTICOS Y

● FACTORES RELIGIOSOS.

Es un hecho, que la aplicación de la penas privativas de libertad, no siempre es una herramienta adecuada para combatirlos.



LA IDEA, ES LOGRAR QUE EL SUJETO PRIVADO DE SU LIBERTAD TENGA COMO ALTERNATIVA:



SE TIENE QUE CONTAR CON ESTABLECIMIENTOS ADECUADOS PARA QUE PUEDA LLEVARSE A CABO LA INDIVIDUALIZACIÓN.



EVITANDO LA SOBREPoblACIÓN.



LLEVANDO A CABO TRATAMIENTOS APLICADOS A LOS INTERNOS QUE UTILICEN ALGÚN ENERVANTE, CREANDO UN CENTRO ESPECIAL PARA FARMACODEPENDIENTES.



ES NECESARIO. SELECCIONAR Y CAPACITAR DEBIDAMENTE AL PERSONAL QUE LABORE EN LAS INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

QUEDANDO EXCLUÍDOS:



POLÍCIAS



MILITARES.



AGENTES JUDICIALES.



LLEVAR A CABO UNA REFORMA PENITENCIARIA ESENCIAL PARA NUESTRO MARCO JURÍDICO PENAL.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA (ARTÍCULO 18).



REGLAMENTO INTERIOR DE RECLUSORIOS

 CÓDIGO PENAL.

 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

 LEY DE NORMAS MÍNIMAS DE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS.

 CONFORME A: ..

 HABLANDO DE PRISIÓN PREVENTIVA DEBE SER REDUCIDA A SU MÍNIMA EXPRESIÓN.

ESPECIALMENTE TRATÁNDOSE DE:

 DELITOS NO GRAVES.

 PERMITIENDO QUE EL PROCESADO TENGA ARRAIGO DOMICILIARIO

 CONJUNTAMENTE EL REGLAMENTO DE RECLUSORIOS DEBERÁ MODIFICARSE. EN CUANTO A LA OCUPACIÓN LABORAL Y EDUCATIVA SE REALICEN EN FORMA OBLIGATORIA. COMO MEDIDA READAPTIVA.

PARA TAL EFECTO SE DEBEN DE ACTUALIZAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE READAPTACIÓN CON EL PROPÓSITO DE QUE SUS FINES CONSEGUIDOS, RESPONDAN A LAS NECESIDADES SOCIALES Y A LOS APREMIOS PROSPECTIVOS DEL DESARROLLO DE CADA INDIVIDUO INADAPTADO.

 ESTABLECER MECANISMOS DE SUPERVISIÓN PERIÓDICA QUE REALICEN LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES DE ACUERDO A SU ATRIBUCIÓN Y COMPETENCIA LLEVANDO EL CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN.

 Y FINALMENTE, CREAR ACTIVIDADES DIFERENTES DE TRABAJO PARA LAS INTERNAS DE RECLUSORIOS FEMENILES, BUSCANDO UNA MAYOR

POSIBILIDAD DE OBTENER UN MEJOR TRABAJO.

4.2. PREVENCIÓN ESPECIAL.

Se ha discutido, acerca de la necesidad y eficacia de la "pena de prisión", parece que pueden considerarse beneficiosa en el terreno de la "PREVENCIÓN GENERAL" y aunque menos en algunos aspectos de la "PREVENCIÓN ESPECIAL". Sin embargo, generalmente se niegan resultados positivos cuando se trata de la reinserción social.

Si pasamos ya a la prevención especial, o sea, a los efectos que la sanción produce en el condenado para evitar su reincidencia, algunos estudios muestran cierta eficacia en cuanto a la aplicación de las penas y medidas de seguridad, por lo regular se señala a la pena privativa de la libertad como principal alternativa eficiente en el terreno de las penas. Sin embargo, la realidad demuestra una total aberración, pues presenta suficientes puntos débiles, tanto en su funcionamiento preventivo como en su mantenimiento correctivo.

Si entendemos por readaptación social, la capacitación para vivir en sociedad sin infringir notablemente las leyes penales, a través del llámese tratamiento, reeducación, resocialización, que técnicamente se aplican en las instituciones penitenciarias; ponen de manifiesto "la reincorporación a la sociedad", pues la finalidad es que no vuelvan a delinquir. Sin embargo, no concuerdan con dicho propósito, antes al contrario, la prisión destroza el psiquismo de muchos presos, y produce graves perjuicios a sus familiares.

4.2.1. ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL.

La base constitucional del Sistema Penitenciario en México es de vital importancia, pues desde 1917 se dejó asentado como principio que la "pena", más que un castigo

debía ser observada como medio de "corrección", constituyó el precedente para que las disposiciones complementarias dejaran de considerarse a la pena privativa de libertad como principio de retribución, que tuvo como base la venganza privada y la venganza pública. La disposición constitucional de la esfera penitenciaria corresponde al artículo 18 constitucional.

ARTÍCULO 18.- Sólo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

Los Gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

Los Gobiernos de los Estados, sujetándose a lo que establezcan las leyes locales respectivas, podrán celebrar con la Federación convenios de carácter general, para que los reos sentenciados por delitos de orden común extingan su condena en establecimientos dependientes del Ejecutivo Federal.

La Federación y los Gobiernos de los Estados establecerán instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores.

El artículo en mención es la disposición legal que fundamenta y establece las bases del sistema penitenciario en el país, y por consiguiente, se afirma como piedra angular del penitenciarismo mexicano.

Establece un sistema digno para el procesado, al ordenar la separación de los sentenciados; a las mujeres de los hombres y a los menores de los adultos, ya que cada uno requiere un tratamiento diferente.

Pone en claro que el sentido finalista de la pena es la readaptación social del infractor de la ley penal al referirse a la organización del sistema penal sobre:

- Sobre la base del trabajo
- La capacitación para el mismo y
- La educación.

4.2.2. LEY DE NORMAS MÍNIMAS DE READAPTACIÓN DE SENTENCIADOS.

Esta Ley apareció publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1971, misma que brinda el marco jurídico a través de la cual la Federación, en la esfera de su competencia planea, organiza y ejecuta la política penitenciaria, elemento importante en la procuración de la justicia.

Establece el sistema individualizado de tratamientos tomando en consideración las circunstancias personales de cada sujeto, al mismo tiempo que señala el trabajo como medio de resocialización o readaptación social e impone la vigilancia científica del tratamiento que corresponde al sentenciado.

El órgano estatal encargado de instrumentar la aplicación, ejecución y desarrollo de la política penitenciaria federal y la autoridad competente en la aplicación de la Ley de Normas Mínimas anteriormente correspondía a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social dependiente de la Secretaría de Gobernación.

Las disposiciones contenidas en ésta "LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE REDAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS", comprende los siguientes capítulos:

- CAPÍTULO I Finalidades.
- CAPÍTULO II Personal.
- CAPÍTULO III Sistema.

CAPÍTULO IV Asistencia al Liberado.

CAPÍTULO V Remisión Parcial de la Pena.

CAPÍTULO VI Normas Instrumentales.

TRANSITORIOS.

Por todo lo anterior, nuestro análisis de estudio corresponde a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13, respectivamente.

ARTÍCULO 1. Las presentes normas tienen como finalidad organizar el sistema penitenciario en la República, conforme a lo establecido en los artículos siguientes:

Este artículo enmarca el propósito fundamental de estructurar el sistema penitenciario acorde a las disposiciones constitucionales con el fin de alcanzar la readaptación de los delincuentes, favorecer a la prevención de los delitos, de la educación de los internos y de la necesaria reincorporación social del encarcelado.

ARTÍCULO 2. El sistema penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente.

El precepto en cuestión, señala el objetivo de la imposición de las penas, en el sentido de que estas deben atender a la regeneración del delincuente o a su readaptación social, en base al trabajo, la capacitación y la educación dentro de un adecuado régimen penitenciario inspirado en la idea, de no separarlo de la vida social otorgándole un castigo, sino de reincorporarlo a ella como un ciudadano útil y responsable.

ARTÍCULO 3. La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención Social, dependiente de la Secretaría de Gobernación, tendrá a su cargo aplicar éstas normas en el Distrito y Territorios Federales y en los reclusorios dependientes de la Federación. Así mismo, las normas se aplicarán, en lo pertinente, a los reos sentenciados federales en toda la República y se promoverá su adopción por parte de los Estados. Para este último efecto, así como para la orientación de las tareas de prevención social de la delincuencia, el Ejecutivo Federal podrá celebrar convenios de coordinación con los Gobiernos de los Estados.

En dichos convenios se determinará lo relativo a la creación y manejo de instituciones penales de toda índole, entre las que figurarán las destinadas al tratamiento de adultos delincuentes, alienados que hayan incurrido en conductas antisociales y menores infractores, especificándose la participación que en cada caso corresponde a los Gobiernos Federal y Locales.

Los convenios podrán ser concertados entre el Ejecutivo Federal y un solo Estado, o entre aquél y varias entidades federativas, simultáneamente, con el propósito de establecer, cuando así lo aconsejen las circunstancias, sistemas regionales.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo prescrito en el artículo 18 Constitucional acerca de los convenios para que los reos sentenciados por delitos de orden común extingan su condena en establecimientos dependientes del Ejecutivo Federal.

La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social tendrá a su cargo, asimismo, la ejecución de sanciones que, por sentencia judicial, sustituyan a la pena de prisión o a la multa, y las de tratamiento que el juzgador aplique, así como la ejecución de las medidas impuestas a ininputables, sin perjuicio de la intervención que a este respecto daba tener, en su caso, y oportunidad, la autoridad sanitaria.

Este artículo señala la necesidad de depositar en una entidad precisa el desarrollo de la reforma penitenciaria, así como la específica necesidad de depositar en ella la responsabilidad de la ejecución penal, por ello este precepto determina que la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, aplique las normas mínimas en el Distrito Federal como en los reclusorios que dependen de la federación.

Así mismo, resulta fundamental en materia de Convenios de Coordinación de los Gobiernos de los Estados para realizar una tarea que ninguno de ellos, por sí solos podrán cumplir en su integridad, como es el traslado de reos comunes a establecimientos dependientes de la delincuencia, creación y manejo de instituciones de tratamiento.

Este precepto no sólo previene la celebración de convenios entre el Gobierno Federal y un Estado, sino también entre aquél y varias entidades a la vez, a efecto de establecer prisiones centrales o de concentración en una misma entidad.

ARTÍCULO 4. Para el adecuado funcionamiento del sistema penitenciario, en la

designación del personal directivo, administrativo, técnico y de custodia de las instituciones de internamiento se considerará la vocación, aptitudes, preparación académica y antecedentes personales de los candidatos.

ARTÍCULO 5. Los miembros del personal penitenciario quedan sujetos a la obligación de seguir, antes de la asunción de su cargo y durante el desempeño de éste, los cursos de formación y actualización que se establezcan, así como de aprobar los exámenes de selección que se implanten. Para ello, en los convenios se determinará la participación que en ese punto habrá de tener del servicio de selección y formación de personal dependiente, de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

ARTÍCULO 6. El tratamiento será individualizado, con aportación de las diversas ciencias y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, considerando sus circunstancias personales.

Para la mejor individualización del tratamiento y tomando en cuenta las condiciones de cada medio y las responsabilidades presupuestales, se clasificará a los reos en instituciones especializadas, entre las que podrán figurar establecimientos de seguridad máxima, media y mínima, colonias y campamentos penales, hospitales psiquiátricos y para infecciosos e instituciones abiertas.

El sitio en que se desarrolle la prisión preventiva será distinta del que se destine para la extinción de las penas y estarán completamente separados. Las mujeres quedarán recluidas en lugares separados de los destinados a los hombres. Los menores infractores serán internados, en su caso, en instituciones diversas de las asignadas a los adultos.

En la construcción de nuevos establecimientos de custodia y ejecución de sanciones y en el remozamiento o la adaptación de los existentes, la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social tendrá las funciones de orientación técnica y las facultades de aprobación de proyectos a que se refieren los convenios.

Todo encarcelamiento constituye un proceso de individualización, por ello este artículo ordena que sea así el tratamiento, a través de una acción interdisciplinaria dirigido por un equipo técnico, mismo que de lugar a lograr la Readaptación Social del sentenciado ejecutoriado, supeditando su aplicación a las condiciones de cada medio. Propone también la creación de instituciones especializadas en las que se agrupe a los internos de acuerdo a determinadas características que permiten crear grupos homogéneos con métodos y propósitos comunes.

Señala por otro lado la separación de procesados y sentenciados, ya que a los primeros deben mantenerse separados de quienes por haber recaído en su contra una condena ejecutoriada, se hayan formalmente sujetos a una pena y por lo mismo a su readaptación social. Así como la separación de los hombre de las mujeres y de los menores, con el propósito de evitar la promiscuidad y contagio criminal.

Así mismo, a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social le corresponde presentar sus proyectos de reclusorios tanto de construcción como de rehabilitación , creando un criterio uniforme y racional, tomando en cuenta las necesidades y posibilidades de los Estados.

ARTÍCULO 7. El régimen penitenciario tendrá carácter progresivo y técnico y constará, por lo menos de periodos de estudio, diagnóstico y tratamiento, dividido éste último en fases de tratamiento en clasificación y de tratamiento preliberacional. El tratamiento se fundará en los resultados de los estudios de personalidad que se practiquen al reo, los que deberán ser actualizados periódicamente.

Se procurará iniciar el estudio de personalidad del interno desde que este quede sujeto a proceso, en cuyo caso se turnará copia de dicho estudio a la autoridad jurisdiccional del que aquél dependa.

Dispone la elaboración de un estudio de personalidad del interno una vez que se determine su sujeción a proceso penal a través del auto de formal prisión, dicho estudio será básico para fijar el tratamiento a seguir, al mismo tiempo de que el juez conozca la causa, individualice la pena en caso de que la sentencia sea condenatoria.

ARTÍCULO 9. Se creará en cada reclusorio un Consejo Técnico Interdisciplinario, con funciones consultivas necesarias para la aplicación individual del sistema progresivo, la ejecución de las medidas preliberacionales, la concesión de la remisión parcial de la pena y de la libertad preparatoria y la aplicación de la retención. El Consejo podrá

sugerir también a la autoridad ejecutiva del reclusorio medidas de alcance general para la buena marcha del mismo.

El Consejo, presidido por el Director del establecimiento, o por el funcionario que le sustituya en sus faltas, se integrará con los miembros de superior jerarquía del personal directivo, administrativo, técnico y de custodia, y en todo caso formarán parte de él un médico y un maestro normalista. Cuando no haya médico ni maestro adscritos al reclusorio, el Consejo se compondrá con el Director del Centro de Salud y el Director de la Escuela Federal o Estatal de la localidad y a falta de estos funcionarios, con quienes designe el Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 10. La asignación de los internos al trabajo se hará tomando en cuenta los deseos, la vocación, las aptitudes, la capacitación laboral para el trabajo en libertad y el tratamiento de aquéllos, así como las posibilidades del reclusorio.

El trabajo en los reclusorios se organizará previo estudio de las características de la economía local, especialmente del mercado oficial, a fin de favorecer la correspondencia entre las demandas de ésta y la producción penitenciaria, con vistas a la autosuficiencia económica del establecimiento. Para este último efecto, se trazará un plan de trabajo y producción que será sometido a la aprobación del Gobierno del Estado, y en los términos del convenio respectivo de la Dirección General de Servicios Coordinados.

Los reos pagarán su sostenimiento en el reclusorio con cargo a la percepción que en éste tengan como resultado del trabajo que desempeñen. Dicho pago se establecerá a base de descuentos correspondientes a una proporción adecuada de la remuneración, proporción que deberá ser uniforme para todos los internos de un mismo establecimiento. El resto del producto del trabajo se distribuirá del modo siguiente: treinta por ciento para el pago de la reparación del daño, treinta por ciento para el sostenimiento de los dependientes económicos del reo, treinta por ciento para la constitución del fondo de ahorros de éste, y diez por ciento para el pago de gastos menores del reo si no hubiese condena de reparación del daño o éste ya hubiera sido

cubierto, o si los dependientes del reo no están necesitados, las cuotas respectivas se aplicarán por partes iguales a los fines señalados, con excepción del indicado en último término.

Ningún interno podrá desempeñar funciones de autoridad o ejercer dentro del establecimiento empleo o cargo alguno, salvo cuando se trate de instituciones basadas, para fines de tratamiento, en el régimen de autogobierno.

ARTÍCULO 11. La educación que se imparta a los internos no tendrá sólo carácter académico sino también cívico, higiénico, artístico, físico y ético, será, en todo caso, orientada por las técnicas de la pedagogía correctiva y quedará a cargo preferentemente, de maestros especializados.

ARTÍCULO 12. En el curso del tratamiento se fomentará el establecimiento, la conservación y el fortalecimiento, en su caso, de las relaciones del interno con personas convenientes del exterior. Para este efecto, se procurará el desarrollo del servicio social penitenciario en cada centro de reclusión, con el objeto de auxiliar a los internos de sus contactos autorizados con el exterior.

La visita íntima, que tiene como finalidad principal el mantenimiento de las relaciones maritales del interno en forma sana y moral, no se concederá discrecionalmente, sino previos estudios social y médico, a través de los cuales se descarte la existencia de situaciones que hagan desaconsejable el contacto íntimo.

ARTÍCULO 13. En el Reglamento interior del Reclusorio se hará, constar clara y terminantemente las infracciones y las correcciones disciplinarias, así como los hechos meritorios y las medidas de estímulo. Sólo el director del reclusorio, podrá imponer las correcciones previstas por el Reglamento, tras un procedimiento sumario, en que se compruebe la falta y la responsabilidad del interno y se escuche a éste en su defensa. El interno podrá inconformarse con la corrección aplicada, recurriendo para ello al superior jerárquico del director del establecimiento.

Se entregará a cada interno un instructivo, en el que aparezcan detallados sus derechos, deberes y el régimen general de vida en la institución.

Los internos tienen derecho a ser recibidos en audiencia por los funcionarios del reclusorio, a transmitir quejas y peticiones, pacíficas y respetuosas, a autoridades del exterior, y a exponerlas personalmente a los funcionarios que lleven a cabo, en comisión oficial, la visita de cárceles.

Se prohíbe todo castigo consistente en torturas o en tratamientos crueles, con uso innecesario de violencia en perjuicio del recluso, así como la existencia, de los llamados pabellones o sectores de distinción, a los que se destine a los internos en función de su capacidad económica, mediante pago de cierta cuota o pensión.

ARTÍCULO 14. Se favorecerá el desarrollo de todas las demás medidas de tratamiento compatibles con el régimen establecido en estas normas, con las previsiones de la ley y de los convenios y con las circunstancias de la localidad y de los internos.

4.3 LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIOS FEDERALES.

Hoy conocida como "LEY PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES, PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL"

Esta Ley tiene como finalidad regular la función del Estado en la protección a los derechos de los menores, así como de obtener la descripción precisa de adaptabilidad en aquellos menores que observen una conducta inapropiada y es tipificada en la ley penal.

Las disposiciones contenidas en esta Ley para el Tratamiento Menores Infractores, comprende seis apartados de los cuales se desprende lo siguientes puntos:

△ TÍTULO PRIMERO. Del Consejo de Menores.

- CAPÍTULO I Integración, organización y atribuciones del consejo de menores.
- CAPÍTULO II De los órganos del Consejo de Menores y sus atribuciones.
- CAPÍTULO III Unidad de defensa de menores.

△ TÍTULO SEGUNDO. De la unidad encargada de la prevención y tratamiento de menores.

- CAPÍTULO ÚNICO.

△ TÍTULO TERCERO. Del procedimiento.

- CAPÍTULO I Reglas generales
- CAPÍTULO II De la integración de la investigación de las infracciones y de la substanciación del procedimiento.
- CAPÍTULO III Del recurso de apelación.
- CAPÍTULO IV Suspensión del procedimiento
- CAPÍTULO V Del sobreseimiento.
- CAPÍTULO VI De las órdenes de presentación de los exhortos y de la extradición.
- CAPÍTULO VII De la caducidad.

△ TÍTULO CUARTO. De la reparación del delito.

- CAPÍTULO ÚNICO.

△ TÍTULO QUINTO. Del diagnóstico y de las medidas de orientación, de protección y de tratamiento externo e interno.

- CAPÍTULO I Disposiciones generales.
- CAPÍTULO II Del diagnóstico.

- CAPÍTULO III De las medidas de orientación y de protección.
- CAPÍTULO IV De las medidas de tratamiento externo e interno.
- CAPÍTULO V Del seguimiento.

△ TÍTULO SEXTO. Disposiciones finales.

- CAPÍTULO ÚNICO.
- Disposiciones transitorias.

En el ámbito de la justicia de menores se aprovecha la intervención de los postulados de criminología general. Los menores infractores, niños en estado de crisis reflejan en su conducta la naturaleza y sociedad que los forma.

El tema de los menores infractores necesitan un trato especial, de acuerdo con los preceptos más humanos que imperan en nuestro derecho internacional.

4.4. LA PREVENCIÓN QUE SE LLEVA A CABO EN LOS HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS.

Desde el punto de vista histórico, la psicología aplicada ha contribuido más al tratamiento de las personas que ya habían desarrollado condiciones (de manera particular psiquiátricas, educativas y mentales) que en la prevención de los problemas. Se trata de una situación cambiante y en la actualidad hay mucho interés por el potencial de la psicología y en particular de los métodos conductuales para prevenir los impedimentos e incapacidades.

Se distinguen tres etapas temporales de prevención, dentro de la medicina social. Estas etapas (primaria, secundaria y terciaria) de ordinario se consideran con relación al desarrollo del proceso morboso.

PREVENCIÓN PRIMARIA. Su finalidad es reducir la frecuencia de trastornos mentales en el niño, a través de la consolidación de la capacidad del niño y de sus padres para comprender y tolerar las tensiones. Los programas hacen incapié en el fomento de familias saludables. Es necesario identificar a los niños con alto riesgo para que se puedan iniciar los servicios preventivos o la planificación de tratamientos.

PROGRAMAS:

1. Clases para las familias sobre el desarrollo del niño.
2. Clases prenatales para los futuros padres.
3. Prevenir el abuso del niño: mediante el amparo en unidades pediátricas especializadas en la evaluación familiar y diversas clases de educación para padres dirigidas por iglesias , escuelas u otros medios.

Aquí se trata, por principio de cuentas, de impedir que ocurra la enfermedad. Para realizar esto con eficacia se requiere considerable información a cerca de la causa de la enfermedad;

PREVENCIÓN SECUNDARIA. Está destinada a reducir la prevalencia de los trastornos mentales a través de la detección oportuna del caso y su tratamiento eficaz. El diagnóstico temprano permite enviar a tiempo al paciente a los servicios de salud adecuados.

PROGRAMAS: Conferencias de grupo, intervención de enfermería, orientación familiar, hospitalización breve y mantenimiento de un ambiente terapéutico. Los niños y adolescentes que se hospitalicen se benefician con estos programas.

Aquí se trata de una detención temprana o de un diagnóstico y tratamiento, también temprano y efectivo, de la enfermedad declarada. Si se logra, se debe impedir que la persona afectada desarrolle otros efectos indeseables;

PREVENCIÓN TERCIARIA. Pretende reducir la incapacidad a largo plazo y ayudar a los pacientes a retornar a un ambiente hogareño. Por su parte, las enfermeras de los servicios comunitarios desempeñan un papel importante en la rehabilitación , lo cual facilita las vías adecuadas para enfrentarse a la casa y a la comunidad.

PROGRAMAS: Tratamiento complementario a base de visitas domiciliarias, conferencias sobre los planes a seguir cuando sean dados de alta, enseñanza continua a los padres.

Cuando ha sido imposible prevenir que las personas contraigan enfermedades y ha resultado fallido hacer frente desde un principio a esa enfermedad, al menos se puede impedir el desarrollo de otras incapacidades crónicas.

Esta teoría de la medicina preventiva ha sido útil en medicina social, en especial al considerar las incapacidades e impedimentos que entraña el proceso morboso. Estos tres niveles de prevención no se pueden adjudicar tan fácilmente a los problemas psiquiátricos.

La Organización Mundial de la Salud, demostró que aplicar los conceptos de la prevención en toda la gama de las condiciones incapacitantes puede ser útil para identificar posibles áreas de intervención y prioridades de tal intervención. Como dice en un informe de la Organización Mundial de la Salud:

La medicina nosológica debe ser contemplada con medicina sobre incapacidad, y en cada país debe estar claro que los objetivos de la medicina no son sólo prevenir y tratar las enfermedades, sino también restablecer al individuo, hasta donde sea posible, a su desenvolvimiento social normal.

Así, a medida que las principales enfermedades letales son puestas bajo control, la sociedad necesita preocuparse más por prevenir las incapacidades restantes.

La prevención de los padecimientos mentales debe hacer énfasis en la modificación, en lo posible, de los factores emocionales, psicológicos y sociales que afectan al individuo y especialmente en la promoción de una actitud positiva y razonada de éste, ante las inevitables situaciones de la vida que le originan conflicto. La educación es el instrumento de prevención más eficaz, en forma especial para los diversos subtipos de neurosis.

La detección, en el caso, observación y búsqueda intencionada de las manifestaciones incipientes de conducta que se aparten de lo normal, es otra forma de prevención, ya que ello permite realizar oportunamente la orientación y el tratamiento psiquiátrico, evitando que el padecimiento se agrave o se prolongue.

Teniendo en consideración que en muchos trastornos mentales intervienen como factores etiológicos, padecimientos infecciosos, carenciales, endocrinos,

cardiovasculares, intoxicaciones, etc., su prevención eficaz consiste en la prevención y tratamiento de dichos factores.

Considerando por otra parte que muchos de los padecimientos mentales se inician en la niñez y en la juventud para hacerse francamente ostensibles en la edad adulta, la madurez y la senectud.

Es evidente, que el diagnóstico y el tratamiento de este tipo de padecimientos, como en todos, es prevención secundaria ya que intenta prevenir el avance de la enfermedad, sus complicaciones y los problemas familiares y sociales que ocasionan.

El cretinismo, tratado tempranamente, puede aminorar la deficiencia mental y modificar en parte las características físicas del trastorno. La deficiencia mental, requiere educación y estímulos especiales; aunque no es posible que un débil mental llegue a tener inteligencia normal, sin embargo, sí pueden alcanzar tener habilidades que permitan una vida más llevadera para los enfermos y sus familiares. Las instituciones psiquiátricas destinadas a esta clase de enfermos, son de gran utilidad.

Lo anteriormente expuesto implica algunos aspectos fundamentales para la prevención de la conducta antisocial y la alteración psiquiátrica. La identificación de personas que sean más receptivas al tratamiento o que todavía no hayan manifestado el nivel de disfunción característico de los menores antisociales y la intervención precoz son esenciales para los esfuerzos preventivos, o sea, para la prevención primaria. El interés en la prevención de la conducta antisocial ha sido muy amplio, especialmente en relación con la delincuencia.

Las revisiones han indicado que se han realizado muy pocos estudios con diseños de investigación adecuados y que no se ha identificado claramente ninguna estrategia preventiva efectiva.⁵⁸

(58) Kazdin E. Alan. La Prevención y Solución de Problemas, Ed. 2ª. Editorial Limusa, México, 1978, p. 229.

4.4.1. TRATAMIENTOS APLICADOS.

En la mayor parte de los aspectos de los programas terapéuticos se hace el intento de dividir las medidas de tratamiento en las que son definitivas (que atacan las causas) y las que son sintomáticas (que suprimen o alivian un síntoma determinado sin afectar necesariamente la etiología). Aquí también existe considerable imbricación o superposición de las medidas de tratamiento psiquiátrico. El programa terapéutico se basa en la enseñanza de oficios manuales con frecuencia puede ser usada como “experiencia emocional correctiva” (para invertir los efectos de las experiencias traumáticas anteriores) y por lo tanto convertirse en una medida definitiva de tratamiento; sin embargo, al mismo tiempo, puede proporcionar alivio sintomático de una característica secundaria de la enfermedad del paciente, como la inquietud.

Sin embargo, en bien de la exposición, las ventajas de organizar el tema de alguna manera sobrepasa a las dificultades e inexactitudes. En un esbozo general, podemos aproximarnos al tópico del tratamiento psiquiátrico basándose en el siguiente esquema.⁵⁹

MEDIDAS DE TRATAMIENTO.

1. TÉCNICAS FUNDAMENTALES FÍSICAS O QUÍMICAS.

A. Medidas definitivas.

- a) Agentes antiinfecciosos
- b) Tratamiento de las deficiencias nutritivas
- c) Tratamiento de las deficiencias endocrinas
- d) Determinadas técnicas neuroquirúrgicas (extirpación de tumores, reparación de lesiones).

B. Medidas sintomáticas (pueden afectar o no afectar a las causas).

a) Químicas.

- 1) Estimulantes (incluso medicamentos convulsivos)

(59) J. Kynes, José. Enfermería Psiquiátrica, Ed. 4ª, Editorial Latinoamericana, México, 1985, p. 503 y 504.

- 2) Sedantes (incluso anticonvulsivos)
 - 3) Principales agentes tranquilizantes (antipsicóticos)
 - 4) Agentes tranquilizantes menores
 - 5) Antidepresores
 - 6) Litio
 - 7) Otras
- b) Físicas.
- 1) Terapéutica por medio de electrochoques
 - 2) Fisioterapia
 - 3) Psicocirugía
2. TÉCNICAS FUNDAMENTALMENTE PSICOLÓGICAS (la mayor parte de estas medidas terapéuticas pueden ser empleadas ya sea de manera definitiva o como medida de sostén, lo cual depende de las circunstancias).
- A. Psicoterapia individual.
- a) Supresiva
 - b) De sostén
 - c) De relación
 - d) Expresiva (“de descubrimiento”)
 - e) Psicoanálisis
 - f) Hipnoterapia (en cualquiera de sus cinco categorías)
 - g) Terapéutica del comportamiento
- B. Psicoterapia de grupo
- a) Grupos homogéneos
 - b) Grupos heterogéneos
 - c) Psicodrama
 - d) Reuniones de sala (inclusive “gobierno por medio de los pacientes”)
- C. Terapéutica del medio ambiente
- a) Atmósfera de la sala del hospital
 - b) Terapéutica de las actitudes
 - 1) Actitudes generales

- 2) Actitudes específicas
 - c) Modificación del medio ambiente dentro del hospital
- D. Terapéutica de las actividades
 - a) Terapéutica de enseñanza de oficios manuales
 - b) Terapéutica por medio del recreo
 - c) Terapéutica educativa
 - d) Otras (biblioterapia, terapéutica por medio de la música, etc.)
- E. Medidas indirectas
 - a) Labor emprendida con la familia, los amigos, los sacerdotes, las personas que dan trabajo al enfermo, etc., o por medio de todas estas personas
 - b) Modificación del medio externo (recomendar o arreglar cambios de trabajo, cambios en el albergue, vacaciones, etc.)

Estas medidas que son aplicadas a los diversos padecimientos psiquiátricos, fundamentales para conseguir el bienestar de los enfermos que son atendidos no sólo en consulta interna, también en consulta externa. Hay que tener presente, que cada uno de los tratamientos aplicados representan una amplia gama de tácticas y prácticas, pues no todos los pacientes reaccionan igual al mismo procedimiento y medicamento. Para tener una mejor visión de estos tratamientos aplicados a "LAS ENFERMEDADES MENTALES", señalaremos brevemente a continuación:

TERAPEUTICA FÍSICA Y QUÍMICA FUNDAMENTALMENTE SINTOMÁTICA

ESTIMULANTES:

Los ejemplos de los medicamentos que corresponden a esta categoría en orden de potencia creciente son:

- Cafeína
- Coramina
- Anfetamina racémica (dexedrina) y
- Metrazol

En general, la acción farmacológica de estos agentes consisten en abatir el umbral de la excitabilidad de las neuronas. Su aplicación en psiquiatría es limitada. Uno de los problemas propios de su empleo es que, a la par con el efecto favorable que pueden ejercer sobre síntomas como la fatiga y la depresión benignas, tienden a producir falta de sueño, inquietud y en ocasiones ansiedad. En cierto grado, estos efectos inconvenientes pueden ser neutralizados agregando pequeñas dosis de un sedante o de un tranquilizador.

Los tratamientos de terapéutica física y química fundamentalmente se aplican a enfermedades orgánicas como:

↳ LAS PSICOSIS (ENFERMEDADES MENTALES AGUDAS)

- ↳ LAS PSICOSIS AFECTIVA
- ↳ LAS PSICOSIS MANIACODEPRESIVAS
- ↳ LAS PSICOSIS DELIRANTES
- ↳ EPILEPSIA

↳ LOS TRASTORNOS NEURÓTICOS (ENFERMEDADES MENTALES CRÓNICAS)

- ↳ LA NEUROSIS DE ANGUSTIA
- ↳ LA HISTERIA
- ↳ LA NEUROSIS FÓBICA
- ↳ LA NEUROSIS OBSESIVOCOMPULSIVA
- ↳ NEUROSIS NEURASTÉNICA (NEURASTENIA)
- ↳ LAS DEMENCIAS
- ↳ LAS PSICOSIS DELIRANTES CRÓNICAS

↳ ESQUIZOFRENIA

- ↳ ESQUIZOFRENIA TIPO CATATÓNICO
- ↳ ESQUIZOFRENIA TPO AGUDO
- ↳ ESQUIZOFRENIA TIPO LATENTE
- ↳ ESQUIZOFRENIA TIPO ESQUIZOAFECTIVA

↳ ESQUIZOFRENIA INFANTIL.

Es necesario aclarar, que ciertas enfermedades mentales además de necesitar tratamiento de medicamentos también, requieren de otras técnicas de tratamiento que veremos a lo largo de este capítulo.

SEDANTES Y SEDACIÓN

Quizá el primer punto que tengamos que señalar al considerar la sedación, es que esta técnica de tratamiento, especialmente en sus aspectos químicos sigue siendo una de las que muchos médicos y enfermeras tienen excesiva inclinación a utilizar. En la sala de gran actividad del hospital, la mera cantidad de trabajo es enorme, de acuerdo con este hecho es muy comprensible que el personal le agrade encontrarse en la capacidad de señalar acerca de un paciente que ha permanecido en estado de inquietud. Una dosis relativamente grande de un sedante químico hará de un paciente una persona cooperativa, en el sentido de que reducirá su iniciativa patológica, y una dosis realmente grande ciertamente pondrá en quietud a cualquier paciente.

Todas estas consideraciones se combinan para hacer fácil para los médicos como para las enfermeras el ser verdaderamente objetivos a cerca de las medidas de sedación, como tienden a serlo a otros muchos procedimientos terapéuticos.

De acuerdo con los principios generales de la buena práctica médica, la sedación debe ser empleada tan específicamente como sea posible. Es decir, que debe hacerse un intento para comprender, por lo menos superficialmente, qué es lo que evita que el paciente descanse o prosiga con sus actividades que se le han prescrito.

Deben tomarse en cuenta una o más de las siguientes medidas y con mucha frecuencia ser aplicadas antes de recurrir a la sedación o la tranquilización de orden químico.

1. Ejercicio durante el día.

2. Animar al paciente a que permanezca despierto durante el día, y tanto como sea posible, sin estar en la cama.
3. La tranquilización realizada por el médico o la enfermera.
4. Una bebida caliente que no sea estimulante.
5. Atmósfera generalmente calmada y tranquila en la sala.
6. Asegurarse de que el paciente se encuentre tan cómodo como sea posible respecto al contacto en que entra con otros pacientes y con el personal.
7. Hidroterapia (tina administrada continuamente o simplemente un baño tibio).
8. Darle a fumar un cigarrillo extra (como regla, siempre bajo supervisión).
9. Masaje o frotaciones en la espalda.
10. Dar particular atención a las secciones de pacientes graves durante la noche.
11. Eliminación de todas las incomodidades que resulten específicas.
12. Hacer que el paciente lleve a cabo alguna ocupación monótona, pero con quietud, antes de irse a la cama.

Algunos otros comentarios servirán para ampliar y aclarar estas medidas. Los dos primeros puntos, que se refieren al ejercicio y a mantener al enfermo despierto, son evidentes y, sin embargo, son pasados por alto o mal llevados a la práctica en los hospitales psiquiátricos.

Dentro de este tratamiento, la psicoterapia es utilizada en diversas enfermedades mentales tales como:

1. LOS TRASTORNOS NEURÓTICOS
 - a) NEUROSIS DE ANGUSTIA
 - b) HISTERIA
 - c) NEUROSIS OBSESIVACOMPULSIVA
 - d) NEUROSIS NEURASTENICA
2. LA ESQUIZOFRENIA
3. LA EPILEPSIA

La psicoterapia se aplica a tres niveles:

1. PSICOTERAPIA INDIVIDUAL
2. PSICOTERAPIA FAMILIAR
3. PSICOTERAPIA DE GRUPO

Es pertinente mencionar, que de acuerdo a la clasificación que señalamos de Medidas Sintomáticas, son dos enfermedades que no necesariamente requieren hospitalización indefinida, siempre y cuando se sigan al pie de la letra las indicaciones del psiquiatra, ya que estos enfermos pueden estar en su casa y llevar una vida normal. Estamos hablando de la ESQUIZOFRENIA Y LA EPILEPSIA.

En la ESQUIZOFRENIA, se debe administrarse tranquilizantes (antipsicóticos) que bloqueen la esquizofrenia. Pero el éxito del tratamiento de la esquizofrenia dependerá:

1. De iniciar el tratamiento lo más temprano que sea posible.
2. La cooperación del enfermo.
3. La cooperación de la familia y
4. Las dosis indicadas del tratamiento.

En la EPILEPSIA, una vez que se ha llegado a un control de la crisis y logrado un ajuste óptimo individual, es necesario subrayar al enfermo que:

1. Los medicamentos deben ingerirse diario. Con regularidad. Sin interrupción.
2. Se deberá mantener el tratamiento de 3 a 5 años, una vez lograda la remisión de la crisis.
3. La reducción de medicamentos debe ser muy lenta.
4. Debe ser vigilada la tolerancia del medicamento. Periódicamente se deben practicar exámenes.

En cuanto al tratamiento de "LAS PERSONALIDADES PSICOPÁTICAS" o "ANTISOCIALES", se desprende lo siguiente:

- No existe ningún tratamiento específico para los diversos trastornos de la personalidad.

Sin embargo, pensamos que el psiquiatra en muchas ocasiones puede ayudar tanto al enfermo como a la familia de éste. Los enfermos con personalidad antisocial o psicopática sólo raramente, pueden modificarse en sus estructuras intrínsecas. No existe un método de tratamiento específico, a pesar de su muy limitado valor terapéutico, la asistencia a una institución es necesaria para ahorrar penalidades a la familia y a la sociedad.

Hemos de reconocer que los sujetos con personalidad inadecuada y los trastornos del carácter, deben ser tratados por un psicoterapeuta o psiquiatra. Sin embargo, el éxito dependerá en gran parte, tanto del interés que manifieste el sujeto, como en la habilidad del terapeuta, quien debe dedicar mucho tiempo a conocer la vida del sujeto, el medio social y las normas culturales de la sociedad en que el individuo vive, sus frustraciones, sus respuestas a las demandas emocionales, sociales, intelectuales y físicas, sus problemas de dependencia, etc.

4.5. LA REALIDAD DE LOS HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS.

El trastorno psíquico es ante todo un fracaso de la relación entre el individuo y su medio, producto de una situación crítica desencadenada porque los recursos que el sujeto posee para integrarse a tal medio no son adecuados, o éste es excesivamente imperante y duro.⁶⁰ Lo que se altera es la capacidad o las circunstancias de la relación, por tal motivo, el déficit generado no se circunscribe al individuo señalado como enfermo sino que en mayor o menor medida, también concierne a su entorno, las circunstancias del cual son ajenas a la aparición del trastorno.

El principio fundamental de la institución psiquiátrica es cuidar y “cuidarse”, limitando al máximo la comunicación, reducir el dialogo a un intercambio codificado y lo menos individualizado posible.

(60) Aguirre A. Bastan. Hacia una Psiquiatría Comunitaria, Editorial Grovas, New York Times, 1962. p. 122.

La locura y la institución intercambian algo pero a través de un espejo imaginario. Escondidos cada uno en su soledad, el enfermo y el que lo cura, se miran como si fueran anverso y reverso, negro y blanco. Impresiona comprobar la ausencia total en el hospital psiquiátrico de identificaciones con la institución y los fines que persigue.

Nadie siente en realidad que “está ahí”, ni el enfermo que desearía estar en otra parte o bien ya se ha abandonado a una muerte psicológica y social”, el médico que combate al asilo en su función primordial de guardia y hotel para aquellos que nadie quiere.

Es muy frecuente encontrar al personal ocupado en lo que se llama procedimientos de admisión, entre las que se incluyen:

- Historia social del individuo.
- Tomar fotografías e impresiones digitales.
- Controlar el peso.
- Asignar número a cada paciente.
- Efectuar registros.
- Hacer una nómina de los objetos personales para enviarlos al depósito.
- Desvestir al nuevo interno.
- Bañarlo.
- Desinfectarlo.
- Cortarle el pelo.
- Darle la ropa de la institución.
- Instruirlo en las normas y asignarle su cama y pabellón.

Los procedimientos de admisión y los tests de obediencia pueden considerarse una forma de iniciación, llamada la bienvenida, en la que el personal y los internos dan una noción al nuevo interno de las condiciones que se emplearán para determinada actividad y tratamiento aplicado al nuevo paciente.

Es de notarse, que una institución psiquiátrica atiende a tantos aspectos de la vida de los

internos, desde la tarea de confeccionar sus fichas individuales en el ciclo de admisión resulta ser complejísima y crea la necesidad de contar con la cooperación de cada paciente.

 Las reglas que rigen dentro de los hospitales psiquiátricos, se detallan de la siguiente manera:

1° Las “normas de la casa”, lo llaman así pues, consiste en un conjunto explícito y formal de prescripciones, que detalla las condiciones principales a las que el interno debe de ajustar su conducta. Estas normas especifican la austera rutina.

2° Se ofrece un pequeño número de recompensas y privilegios, claramente definidos a cambio de la obediencia prestada al personal en acto y espíritu. Este interés por los privilegiados suele llevar a los internos en casi todos los casos, a mendigar cosas tales como cigarrillos, golosinas y café.

3° El sistema de privilegios lo constituye también a los castigos y se define como la consecuencia del quebrantamiento de las reglas. Los castigos y privilegios son en sí mismos modos de organización inherentes al hospital psiquiátrico, es decir, los privilegios no equivalen a tener prerrogativas con el personal, sino simplemente que el interno no tenga privaciones de ninguna índole.

Entre los internos de muchas instituciones psiquiátricas, existe el sentimiento de que todo el tiempo pasado ahí es tiempo perdido, malogrado o robado de la propia vida. Es un tiempo con el que no debe contarse, algo que hay que “cumplir”, “marcar”, “llenar” o “arrastrar” de alguna manera. En los hospitales psiquiátricos el grado de adaptación de un interno puede juzgarse con bastante certeza, averiguando si el tiempo le resulta llevadero o si bien se le hace inacabable. El agobio de arrastrar interminablemente un tiempo muerto explica, tal vez, el alto valor concedido a las llamadas actividades de distracción, deliberadamente desprovistas de carácter serio, pero capaces de inspirar un interés y un entusiasmo que sacan al paciente de su ensimismamiento y le hacen olvidar momentáneamente la realidad de su situación.

⚙ Dentro de los hospitales psiquiátricos se realizan actividades colectivas e individuales, tales como:

ACTIVIDADES COLECTIVAS

- ⚙ Deportes al aire libre
- ⚙ Bailes
- ⚙ Clases de manualidades
- ⚙ Juegos de azar

ACTIVIDADES INDIVIDUALES

-  Leer
-  Ver televisión

Algunas de estas actividades recreativas son dirigidas oficialmente por el mismo personal; otras al margen de auspicios oficiales. Pues cada vez que cualquiera de estas actividades oficiales o no, amenace volverse demasiado regular o demasiado absorbente, es muy probable que el personal lo mire con desaprobación, ya que a sus ojos, el interno “enfermo mental”, no requiere más que alimento, medicamento, en algunos casos psicoterapia y cooperación con el personal, y no a una u otra clase de entidad social que eventualmente se incluya.

- De acuerdo a un documento elaborado por la Comisión para el Bienestar del Enfermo Mental, integrada por la Academia Nacional de Medicina, la Facultad de Medicina, Instituto Mexicano del Seguro Social, Consejo Mexicano de Psiquiatría, Asociación Psiquiátrica Mexicana, Federación Mexicana de Sociedades Pro-Salud Mental, Secretaría de Salud y el Instituto Nacional de Salud Mental, los enfermos deben estar sujetos a un régimen terapéutico activo, individualizado, que incluya su participación en un programa de terapia ocupacional y rehabilitación psicosocial.

Ningún miembro del personal tiene derecho a tratar a los enfermos con excesiva familiaridad, aceptar dádivas o hacer con ellos transacciones comerciales. Debe tener comunicación con el exterior y ser visitado por las personas que él desee, siempre y cuando su estado así lo permita.

El documento esta elaborado con base en la ley penal, civil y las normas técnicas decretadas que rigen a los hospitales psiquiátricos, establece que la institución debe contar con un programa estructurado de orientación y educación de familiares, con el fin de disminuir el número de recaídas por un trato familiar inadecuado o abandono del tratamiento.

- “Un eje del proceso rehabilitativo es ayudar a los pacientes a fortalecer su autoestima, mejorar su funcionalidad, y suscitar en ellos la esperanza de lograr mayor autonomía y mejores relaciones humanas”.
- Sin embargo, la incomprensión de sus familiares hacia sus enfermos mentales, así como la carencia de recursos económicos para continuar pagando las cuotas, ha provocado que sean abandonados en granjas. El olvido en el que se encuentran ha fomentado el abuso de las autoridades, ya que se dan cuenta que no existe alguna persona que se preocupe o responsabilice por ellos y pueda reclamar en caso de que sufra alguna violación a sus derechos humanos.

P En México, aún resulta inexplicable porqué algunos hospitales psiquiátricos cuentan con incineradores, si las muertes que llegan a registrarse deben de darse a conocer ante las autoridades correspondientes como cualquier otra y enterrar el cuerpo de la persona.

La realidad que yace en los hospitales psiquiátricos, se ha convertido en fortalezas en donde no cualquier persona puede pasar, es más muchas de las ocasiones ni siquiera se permite el acceso a los familiares del enfermo, argumentando que éstos presentan crisis severas y la visita de una persona resultaría perjudicial.

En nuestro país existen 400 mil enfermos mentales y 30 hospitales entre públicos y privados y

no hay un solo documento (aparte de las normas técnicas emitidas por la Secretaría de Salud) que ampare a las personas que padecen una lesión en su mente. De acuerdo a la Norma Técnica número 114, para la prestación de servicios de atención médica en hospitales psiquiátricos, de la dependencia de salud, se señala en el artículo 7, entre otros aspectos.

“El Hospital Psiquiátrico mantiene un programa de atención integral que comprende los siguientes aspectos: tratamiento médico, psicológico y social, de acuerdo con los principios científicos y éticos de la práctica psiquiátrica.

“Deben contar con una alimentación adecuada en calidad y cantidad... Un ambiente que promueva la participación activa del paciente... Relación entre el personal y los pacientes basado en el mayor respeto a estos últimos, en su persona, sus derechos y sus pertenencias”.

Sin embargo, estas normas son violadas cada día a cada momento, sin que nadie pueda meter las manos por el maltrato hacia los enfermos, como los llaman algunos, “locos”. Los enfermos deambulan de un lado a otro sin tener nada que hacer, dormidos en un rincón o sentados con la mirada perdida, no tienen programas que realmente los motiven a mantenerse en actividad como lo marcan los reglamentos internos. Son contados los casos en que el personal respeta a los afectados mentales. Las denuncias de decenas de ellos comprueban que son más los golpes, los encierros y malos tratos que una atención adecuada.

La mayoría están desnudos o solamente con alguna prenda que les cuelga. Viven prácticamente en el hacinamiento, sin la más mínima asepsia, pues la suciedad impera por todos los hospitales. Cabría más que decir acerca de los “hospitales Psiquiátricos”, obviamente, el personal que labora en cada uno de los hospitales dicen mostrarse interesados y preocupados por la situación que impera de los enfermos mentales. Sin embargo, la realidad de sus palabras no suenan congruentes con la forma de trato hacia los pacientes.

Con este trabajo, no tratamos de culpar sino de reflexionar, pues gran parte de nosotros “seres humanos”, debemos comprender y tener presente que nuestra actitud de pensar y de obrar tiene

que cambiar, no sólo hay que buscar la felicidad personal, ignorando y pasando por alto todo lo que sucede a nuestro alrededor; pensar que existen personas que sufren a pesar de que algunas están conscientes de ello y otras no, en estos términos podemos ponernos en los zapatos del otro.

 **“PORQUE EL LOCO EXISTE, PERO NO LA ENFERMEDAD COMO CLASIFICACIÓN O COMO CODIFICACIÓN, Y LA LOCURA FORMA PARTE DE LOS DERECHOS: YO DIRÍA QUE TENGO DERECHO A SER LOCO, ASÍ COMO OTRO PUEDE TENERLO DE NO SERLO”⁶¹.**

4.6.1. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO

El Hospital Psiquiátrico, “Fray Bernardino Alvarez”, fue inaugurado en 1967 y su creación fue producto de la denominada “operación Castañeda”, se encuentra ubicado en San Fernando y Niño Jesús s/n, en la Delegación Tlalpan del Distrito Federal.

En cuanto a la organización y funcionamiento se encuentra de la siguiente manera:

- DIRECCIÓN GENERAL.
- SUBDIRECCIÓN MÉDICA.
- JEFATURA DE DIVISIÓN.
 - DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
 - DIVISIÓN DE ENSEÑANZA
 - DIVISIÓN DE SERVICIOS PARAMÉDICOS
- DIVISIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
 - LABORATORIOS CLÍNICOS

(61) Basaglia Franco. Antipsiquiatría y Política, Editorial Laia, Barcelona, 1978. p. 89

- GABINETE DE RADIODIAGNÓSTICO Y ELECTROENCEFALOGRAMAS
- FARMACIA
- QUIRÓFANO
- UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
- CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y CONSULTORIO DENTAL
- OFTALMOLÓGICO
- ESPECIALIDADES VARIAS

- DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACIÓN.
 - URGENCIAS
 - DORMITORIOS Y PABELLONES
 - HOSPITALIZACIÓN CONTINÚA
 - PSIQUIATRÍA COMUNITARIA Y REHABILITACIÓN
 - PEDIATRÍA

- SERVICIO DE TERAPIA BREVE PARA LA FAMILIA (TBPF)

- CAFETERIA

- TIENDA

- UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

El Hospital Fray Bernardino Alvarez, se encuentra situado dentro de los principales hospitales vanguardistas en lo que se refiere a la rehabilitación. Además de llevar a cabo un programa todos los fines de semana, para los pacientes de hospitalización continúa, que contribuye a lograr la rehabilitación integral del enfermo mental.

Las actividades de consulta externa, están encaminadas a brindar atención a enfermos que por su grado de enfermedad no necesitan ser hospitalizados, sin embargo aquéllos que padecen una lesión más grave, y como consecuencia de su enfermedad no les es posible convivir en su medio familiar, ni laboral, lo que significa que deben ser internados en el hospital, como la forma más viable en el control de la enfermedad.

Los padecimientos más frecuentes que presentan los enfermos en el hospital de "CONSULTA EXTERNA" son:

- ♦ NEUROSIS DEPRESIVA
- ♦ NEUROSIS DE ANSIEDAD
- ♦ NEUROSIS HIPOCONDRIACA
- ♦ NEUROSIS POR ADICCIÓN A DROGAS O A INTOXICACIONES y
- ♦ EPLILEPSIA

En tanto, las causas más frecuentes de morbilidad entre las personas hospitalizadas son:

- ♦ ESQUIZOFRENIA PARANOIDE
- ♦ PSISCOSIS ALCOHÓLICA
- ♦ ADICCIÓN A DROGAS
- ♦ EPILEPSIA GENERALIZADA
- ♦ OLIGOFRENIA
- ♦ NEUROSIS HISTÉRICA
- ♦ NEUROSIS DE ANSIEDAD
- ♦ PSICOSIS TÓXICA y
- ♦ ESQUIZOFRENIA SIMPLE.

El tiempo de hospitalización de los pacientes varía de acuerdo a la gravedad de la enfermedad, algunos enfermos su estancia es de dos meses, otros de acuerdo a la evolución favorable de la enfermedad, son enviados a consulta externa para control, en caso de una recuperación más lenta o cuando la enfermedad es considerada irreversible, los enfermos son enviados a los hospitales-granjas, en donde el periodo de internamiento es más prolongado.

El tipo de atención que reciben los enfermos hospitalizados, generalmente, los

tratamientos son:

- ♦ TRATAMIENTO MÉDICO QUIRÚRGICO
- ♦ TERAPIA INDIVIDUAL
- ♦ TERAPIA OCUPACIONAL
- ♦ TERAPIA RECREATIVA
- ♦ ASÍ COMO ESTUDIOS PSICOLÓGICOS

A grandes rasgos, el objetivo que persigue el “Hospital Fray Bernardino Alvarez”, es lograr una verdadera PREVENCIÓN, TRATAMIENTO y REHABILITACIÓN de los enfermos que necesitan ayuda psiquiátrica. Pero siempre, buscando el apoyo de la familia involucrándose en las diversas medidas de tratamiento que requiere su enfermo, con el ánimo y el interés de que se sienta como una persona normal y productiva.

4.5.2. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PEDIÁTRICO

El Hospital Psiquiátrico Infantil, “Doctor Juan N. Navarro”, fue inaugurado el 24 de octubre de 1966, considerado como el antiguo pabellón infantil del manicomio de la “Castañeda”, que se ubica dentro de la Delegación Tlalpan.

Su organización y funcionamiento está integrado de la siguiente manera:

- ☀ DIRECCIÓN GENERAL.
- ☀ JEFATURA
- ☀ DOCENCIA.
- ☀ SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
- ☀ DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA
- ☀ HOSPITALIZACIÓN

- URGENCIAS
- CLÍNICA DE ATENCIÓN
- CLÍNICA DE DESARROLLO INFANTIL
- CLÍNICA DE TRASTORNOS EMOCIONALES
- PEDIATRÍA
- HOSPITALIZACIÓN CONTINUA
 - UNIDAD DE CUIDADOS PROLONGADOS (UCP)
 - UNIDAD DE ADOLESCENTES VARONES (UAV)
 - UNIDAD DE ADOLESCENTES MUJERES (UAM)
 - UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
- SERVICIOS DE TERAPIA BREVE PARA LA FAMILIA

Este Hospital imparte atención integral al enfermo menor de 18 años de edad que no se encuentra protegido por los sistemas de seguridad social, especialmente al de escasos recursos económicos y posteriormente de readaptación al medio familiar y social de donde proviene.

Las funciones básicas del "Hospital Juan N. Navarro", son:

1. PREVENIR LOS PADECIMIENTOS PSIQUIÁTRICOS.
2. DIAGNOSTICAR DICHOS PADECIMIENTOS Y DAR EL TRATAMIENTO ADECUADO.
3. REHABILITAR A LOS INVÁLIDOS.
4. PROPORCIONAR PSICOTERAPIA FAMILIAR.
5. DAR ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA EL MANEJO DEL MENOR EN EL HOGAR.
6. LOS NIÑOS CON RETRASO MENTAL GRAVE Y PROFUNDO RECIBEN TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO Y PROGRAMAS DE MODIFICACIÓN CONDUCTUAL.
7. SE TIENE CUIDADOS ESPECIALIZADOS POR PARTE DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, YA QUE NO SE PUEDEN VALER POR SÍ MISMOS Y TIENEN QUE

PERMANECER EN CUSTODIA.

Dentro de los servicios que brinda el hospital, se encuentra la unidad de adolescentes mujeres que fue creada en 1989, durante sus primeros años de funcionamiento, surgió la necesidad de implementar una actividad terapéutica que considerara no sólo al paciente y sus funciones intrapsíquicas y mentales, sino también a su contexto más significativo "SU FAMILIA".

En 1991 a un sin carácter oficial surge el programa "Terapia Breve para Familia", en apoyo a la unidad de adolescentes mujeres. Este programa conlleva a observar resultados efectivos en el tratamiento de mujeres hospitalizadas. Para el año de 1993 este programa de forma oficial, toma un espacio independiente dentro de la misma institución, sin perder su adscripción a la de Unidad de Adolescentes Mujeres.

Este hospital, cuenta con servicio de consulta externa, con 9 consultorios médicos y psicológicos, salones de terapia de juego, individual y colectivo, así como espacios de terapia recreativa consistente en juegos infantiles al aire libre.

Se cuenta también, con una guardería para preescolares que no ameritan hospitalización, pero que requieren asistir durante periodos largos al servicio de consulta externa para su tratamiento y rehabilitación. Es necesario resaltar, que gran parte de los niños y adolescentes que se encuentran hospitalizados, sufren de un total abandono, pues, sus vidas dependen totalmente, de una adecuada dedicación satisfactoria por parte de sus padres, y si no es así, por las personas que tengan su custodia, que muchas veces esas necesidades, más que biológicas o físicas requieren amor y comprensión.

4.6.3. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ZOQUIAPAN.

Este "Hospital Psiquiátrico" (de Zoquiapan), se encuentra a las afueras del Distrito

Federal, justo en la carretera, tocando el perímetro del Estado de Morelos.

Lo único que pudimos encontrar a cerca de este Hospital, fue a enfermos desnudos, sentados en bancas o tirados en el piso, cuando nos dirigíamos a pedir información, la persona encargada nos dijo que el acceso estaba restringido a cualquier visitante, incluso también a familiares de pacientes internos, nos pidió que nos retiráramos porque no nos podía proporcionar ninguna información, ya que lo tenían prohibido. Sin embargo, con lo poco que observamos, nos pudimos dar cuenta del terrible desamparo en que se encuentran los enfermos mentales, considerados como bazofia de la sociedad, la basura de la comunidad y la vergüenza de la familia.

4.6. ESTRATEGIAS PARA SU MEJORAMIENTO.

Es pertinente decir, que los pacientes de todas las edades tienen problemas para aceptar y adaptarse a un periodo de hospitalización, pese a que no todos los pacientes se encuentran totalmente trastornados de sus facultades, pero por motivos de seguridad para el paciente es necesario que este hospitalizado. Hasta ahora, hemos cruzado la cortina de sufrimiento y abandono con que cuentan los enfermos, por ello trataremos de dar algunas sugerencias para su mejoramiento.

1. Crear conciencia y gusto, pero sobre todo, sean más los jóvenes médicos que decidan escoger la especialidad en psiquiatría, con la perspectiva de llevar en mente la mejoría de los pacientes.
2. Es necesario, que todos los médicos psiquiatras y enfermeras que se dedican al cuidado y rehabilitación de los "enfermos mentales", tengan presente en todo momento que más que tratar una afección orgánica en el enfermo, procuren ejercer su profesión lo más humano que puedan ser.

3. Reconocer su responsabilidad en el cuidado del enfermo, así como buscar los cambios que requiere tener cada uno de los pacientes y ser más favorable para su tratamiento.
4. Los familiares del enfermo por su parte, necesitan buscar un mejor asesoramiento práctico en cuanto a cuidados y técnicas psicoterapéuticas que manejan las diversas instituciones psiquiátricas en relación a la hospitalización y aplicación de tratamientos que sean lo menos perjudicial para su enfermo.
5. Escoger cuidadosamente, al personal que va laborar en las diversas instituciones psiquiátricas, desde personal directivo, médicos, enfermeras, vigilantes operarios, etc., gente capacitada, pero sobre todo, personas que tengan calidad humana.
6. Que sea más accesible la entrada para los familiares que tienen internado a su enfermo en una institución psiquiátrica.
7. Establecer un control en medidas de higiene personal de los pacientes, dar mantenimiento continuo al mobiliario, así como en las instalaciones de la institución psiquiátrica, todo esto con el único fin de brindar una estancia digna al paciente.

4.7. PROPUESTA.

A lo largo de este capítulo, hemos visto las grandes y difíciles necesidades que requiere mucha gente, sin embargo, existen personas que sufren más que otras, a pesar de que sabemos que hay de enfermedades a enfermedades, cuando hablamos de un padecimiento en la mente, es difícil entenderlo, en gran parte, porque representa una tristeza en la familia, pero a la vez una gran responsabilidad económica, que mucha gente no puede cubrir, dejando como última y única alternativa la hospitalización

psiquiátrica, que se convierte en rehabilitación para unos y abandono para otros.

La propuesta que tenemos en mente, es ante todo, un anhelo que persigue sensibilizar pero a la vez tomar conciencia y querer lo mejor para el que sufre callado y reclama una mano de ayuda,

PROPUESTA

- 1.** La Secretaría de Salud debe ser una dependencia que colabore en coadyuvancia con la institución psiquiátrica, capaz de tratar humanamente la enfermedad mental en los pacientes, preservando, fomentando y produciendo campañas de "PREVENCIÓN GENERAL" en la familia, en especial a las parejas que desean tener un hijo, antes de que ocurra así, deben tener un asesoramiento médico y al mismo tiempo practicarse los estudios que sean pertinentes, con el fin de descartar la posibilidad de alguna anormalidad congénita, evitando que la mujer en este caso, se someta a los efectos del aborto, quedando abierta la posibilidad de la adopción.
- 2.** Se ha demostrado que el enfermo mental representa una emergente problemática, que en algunos casos, médicos psiquiatras ven al enfermo como una forma de experimento, o simplemente aplican a diestra y siniestra algún tratamiento, sin dar con ello mejores resultados, mi propuesta, está encaminada a que los médicos que se dedican a el área psiquiátrica, puedan ser sancionados con medidas coercitivas, a pesar que sabemos que existen sanciones para ellos, es necesario, que se haga efectiva una iniciativa de ley, que contenga en sus disposiciones el control y supervisión periódica en las instituciones psiquiátricas, sea por un lado un órgano gubernamental de salud, y, por otro distinto del área, llevando el control de los recursos económicos con que cuentan y los que posteriormente reciban y puedan ser canalizados para el abastecimiento que

psiquiátrica, que se convierte en rehabilitación para unos y abandono para otros.

La propuesta que tenemos en mente, es ante todo, un anhelo que persigue sensibilizar pero a la vez tomar conciencia y querer lo mejor para el que sufre callado y reclama una mano de ayuda,

PROPUESTA

1. La Secretaría de Salud debe ser una dependencia que colabore en coadyuvancia con la institución psiquiátrica, capaz de tratar humanamente la enfermedad mental en los pacientes, preservando, fomentando y produciendo campañas de "PREVENCIÓN GENERAL" en la familia, en especial a las parejas que desean tener un hijo, antes de que ocurra así, deben tener un asesoramiento médico y al mismo tiempo practicarse los estudios que sean pertinentes, con el fin de descartar la posibilidad de alguna anomalía congénita, evitando que la mujer en este caso, se someta a los efectos del aborto, quedando abierta la posibilidad de la adopción.
2. Se ha demostrado que el enfermo mental representa una emergente problemática, que en algunos casos, médicos psiquiatras ven al enfermo como una forma de experimento, o simplemente aplican a diestra y siniestra algún tratamiento, sin dar con ello mejores resultados, mi propuesta, está encaminada a que los médicos que se dedican a el área psiquiátrica, puedan ser sancionados con medidas coercitivas, a pesar que sabemos que existen sanciones para ellos, es necesario, que se haga efectiva una iniciativa de ley, que contenga en sus disposiciones el control y supervisión periódica en las instituciones psiquiátricas, sea por un lado un órgano gubernamental de salud, y, por otro distinto del área, llevando el control de los recursos económicos con que cuentan y los que posteriormente reciban y puedan ser canalizados para el abastecimiento que

cada hospital requiera, contando con el instrumental adecuado, alcanzando el fortalecimiento y aplicación auténtica y eficiente de los tratamientos y técnicas terapéuticas de los enfermos mentales.

[REDACTED]

[REDACTED]

Esta propuesta la hicimos como una alternativa de reforzar las relaciones familiares, no olvidemos que "LA FAMILIA" es sin duda la columna vertebral de la sociedad.

Sin duda alguna la "PREVENCIÓN" del delito empieza desde la "FAMILIA".

Para ello debemos de tomar en cuenta:

- EL FACTOR BIOLÓGICO Y GENÉTICO
- EL FACTOR DEL MEDIO EN QUE SE DESARROLLA EL INDIVIDUO
- EL FACTOR PSICOLÓGICO. QUE ENMARCA DETERMINADA CONDUCTA, LA ANALIZA Y LA ESTUDIA

En otra posición hay que observar conductas indicadoras de futuros problemas, y basándose en la particularidad del caso dar la solución oportuna y adecuada, **PORQUE ESTO TAMBIÉN ES PREVENCIÓN.**

Nos enfocamos en este caso, en un programa denominado "PLAN GENERAL DE DESARROLLO CENSAL PARA PREVENIR EL DELITO"

OBJETIVO:

- Asignar competencias y responsabilidades con el fin de establecer los liniamientos de trabajo.

SENTIDO:

- Se pretende diseñar un programa censal multidisciplinario que contenga disposiciones de convencimiento familiar con carácter informativo.

CONOCIMIENTO.

- De acuerdo con este plan, son especialistas, los encargados de llevar a cabo tal misión son:

- PSICOLÓGOS.
- TRABAJADORAS SOCIALES.
- PEDAGOGOS.

MOTIVACIÓN.

- El Plan General de Desarrollo Censal, va encaminado a concientizar y buscar el convencimiento familiar de manera voluntaria en cada delegación y municipio.

CREACIÓN DE UNA CONDICIÓN NORMATIVA.

- Sustentada en conocer las necesidades reales e inquietudes de cada miembro de la familia.

RECURSOS.

- De acuerdo con esta perspectiva, se debe proveer de recursos y medios necesarios alcanzado el desarrollo y perfeccionamiento integral del individuo, en sus dimensiones:
 - BIOLÓGICAS.
 - PSICOLÓGICAS.
 - AFECTIVAS.
 - SOCIALES.
 - CULTURALES Y
 - TRASCEDENTALES.

❑ ACCIÓN.

- ❑ Su realización consiste, en la primaria o “PREVENCIÓN” propiamente dicha, la secundaria o tratamiento y la terciaria o rehabilitación, en nuestro caso, buscamos enfocarnos a la “PREVENCIÓN PRIMARIA”, que se dirige a lo que sucede antes del desarrollo del problema, con esta propuesta procuramos evitar la aparición del proceso o problema.

❑ RESULTADO.

- ❑ Hemos visto a lo largo de varias décadas el delito, representa la enfermedad del siglo, el Estado por su parte ha manifestado la creación de normas y disposiciones de carácter general, encaminadas a prevenir el delito, por medio de medidas más severas para los infractores, sin embargo, creemos que no es la mejor solución. El diseño de este Plan es con el simple anhelo de crear conciencia en la sociedad, previniendo acontecimientos y conductas que pueden evitarse, es por ello que se requiere una permanente y atenta colaboración primeramente, de las autoridades correspondientes y conjuntamente de la sociedad.
- ❑ La finalidad de llevar a cabo este “PLAN GENERAL DE DESARROLLO CENSAL PARA PREVENIR EL DELITO”, es alcanzar a corto, mediano y largo plazo el mejoramiento integral de cada individuo.

4.8. CRITERIOS JURISPRUDENCIALES.

Finalmente, señalaremos los diversos criterios sustentados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los artículos referentes a la “PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD”, consagrados en nuestra Constitución. De acuerdo con ello, anexamos la siguiente jurisprudencia.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

QUINTA ÉPOCA

INSTANCIA: PRIMERA SALA
 FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 TOMO: LXXXIV
 PÁGINA: 2232.

PRISIÓN PREVENTIVA, LUGAR EN EL QUE DEBEN EXTINGUIRSE.

No puede aceptarse que sean las autoridades administrativas las obligadas a proveer las medidas para el debido cumplimiento del artículo 18 constitucional, porque el Juez está obligado a acatar la Constitución y a expedir la orden conducente, pero no bajo ese pretexto puede negarse a reconocer la vigencia y autoridad de la Constitución, que de ese modo caería en desuso. La alegación de las autoridades administrativas, sobre que en el penal respectivo no existe departamento especial que preste las seguridades debidas, para internar a los detenido previamente, es inaceptable, porque esa excusa tiene a ser nugatoria la garantía del artículo 18 Constitucional y el acondicionamiento de un local distinto donde deba internarse a los procesados, no significa una erogación tan cuantiosa que constituya un impedimento del orden material y económico, para las autoridades administrativas que puedan resolverlo, dentro del presupuesto ordinario de sus egresos.

Amparo penal en revisión 2737/45. Urquiza Rubio Carlos. 29 de junio de 1945. Unanimidad de cuatro votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

SUPREMACORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OCTAVA ÉPOCA

INSTANCIA: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
 FUENTE: V PRIMERA PARTE
 PÁGINA: 97

TRASLADO, ORDEN DE CONSTITUCIONALIDAD DE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL.

Resulta infundada la pretensión de la recurrente, en el sentido de que el artículo 18 Constitucional impone, a las autoridades encargadas de la prevención y readaptación social, levantar edificaciones específicas para los individuos sujetos a proceso y para aquéllos que compurgan una pena, pues en realidad lo que se pretende, a través de la garantía individual contenida en el precepto, es que los primeros se encuentren privados de su libertad en lugar distinto al de los segundos, hasta en tanto no se decida, mediante sentencia firme, sobre su responsabilidad, en la comisión del delito que se les imputa, a virtud de que mientras una sentencia no venga a establecer la responsabilidad penal de un individuo, no es justo ni conveniente, que tenga contacto con quienes ya han sido sentenciados en definitiva, y por ello, tienen carácter de reos. En esa virtud, la orden de traslado de un individuo a la penitenciaría, cuando aún se encuentra en proceso, no es violatoria por sí sola la garantía individual prevista en el artículo 18 del pacto federal, ante la ausencia de elementos de convicción que acrediten que dicha penitenciaría sólo se encuentran internados individuos que compurgan penas, o bien, que no existen en dicho lugar departamentos o secciones que separen sujetos a proceso. Todavía más, incluso aceptando que en la penitenciaría únicamente se encuentran privados de su libertad individuos que mediante sentencia firme ya han sido declarados responsables, por sentencia definitiva, de la comisión del delito que se les imputó, ello no sería obstáculo para que el Juez que conoce de una causa penal ordenara, por razones de máxima seguridad o de espacio, que quienes se encuentran sujetos a proceso fueran trasladados a la penitenciaría, con la sola condición de que al ejecutar esa orden se les mantuviera completamente separados de quienes tienen el carácter de reos dentro del propio recinto, con lo que no se conculcaría ni contravendría el ánimo del constituyente al establecer la garantía individual que se analiza.

Amparo en revisión 1606/89. Atanasio Becerra Esparza y coagraviados. 26 de febrero de 1990. 5 votos. Ponente: Francisco Pavón Vasconcelos. Secretario. Gabriel Fernández Martínez.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

QUINTA EPOCA

INSTANCIA: PRIMERA SALA

FUENTE: SEMINARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,

TOMO: CVIII

PÁGINA: 624

PENA ALTERNATIVA (AUTO DE FORMAL PRISIÓN)

Si la norma tipificadora en consulta, señala la pena privativa de libertad o de la multa o ambas, a juicio de Juez, precisamente en lo que radica la naturaleza alternativa dual, y la prisión preventiva entraña un pronunciamiento que prejuzga sobre la pena. Esta debe sobrevenir como efecto del fallo definitivo, y la reclusión anterior, computable conforme al tercer párrafo de la fracción X del artículo 20 Constitucional, sólo es dable en términos del diverso 18 si la pena consignada es corporal, más ante la incertidumbre que provoca la norma, en que se libra a favor de la potestad judicial la elección, el auto de formal prisión tiene verdaderos efectos de sentencia al restringir la libertad física del culpado, lo que contraria la voluntad del expresado artículo 18 Constitucional.

Amparo penal en revisión 2920/49. García Salazar Manuel. 13 de abril de 1951. Unanimidad de cuatro votos.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEPTIMA ÉPOCA

INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO.

FUENTE:

TOMO: INFORME 1986, PARTE III

PÁGINA: 579.

PROCESADOS Y SENTENCIADOS RECLUSIÓN DE:

El artículo 18 Constitucional no impone a los gobiernos de la Federación y de los Estados, la obligación de organizar en sus respectivas jurisdicciones un sistema penitenciario en el que se edifiquen establecimientos exclusivamente destinados para la prisión preventiva, y para el cumplimiento de las penas impuestas en consecuencia, la interpretación correcta de dicho precepto constitucional, es en el sentido que tanto reos como procesados se encuentren separados, bien sea en un mismo establecimiento o en distintos.

TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO

Amparo en revisión 893/85. Salvador Venegas Magallanaez. 13 de agosto de 1986. Unanimidad de votos. Ponente Sergio Javier Ramos. Secretario. Joaquín Gallegos Flores.

CONCLUSIONES.

PRIMERA.

El derecho penal como medio de control social, deberá ser el último de los recursos que se deberán emplearse en la política criminológica en contra de la delincuencia, pues como ya se ha visto, el abuso de ésta ha acarreado un sin número de desaciertos.

Se busca que exista una necesaria congruencia en las disposiciones legales como en la aplicación de los diversos ordenamientos que integran el Sistema Penal.

SEGUNDA.

El objetivo principal de la criminología, es hacer énfasis a la importancia que como ciencia causal nos ayuda esta ciencia a encontrar la causa de lo causado, al ser explicativa, nos describe muchos factores que intervienen en las conductas antisociales, es sintética, pues varias ciencias tanto del área biológica como social, así como las que constituyen la enciclopedia de Ciencias Penales formando una síntesis en cuanto a diagnóstico, pronóstico, prevención y tratamiento del delincuente, del delito y de la delincuencia; es ciencia natural y cultural pues nos brinda una historia con distintas fases; desde la empírica, la científica, la de los grandes precursores hasta llegar a ser una verdadera ciencia.

El criminólogo para establecer un diagnóstico completo no deberá pasar desapercibido el estudio que se haga en cada

sujeto de forma profunda por parte de su equipo interdisciplinario, tomando en cuenta que no siempre el individuo ha tenido un desarrollo adecuado dentro de su núcleo familiar, lo cual ha producido una alteración de tipo psicosocial por tal motivo en más de una vez podría salir contaminado el estudio.

TERCERA.

En cuanto a medicina forense se refiere, el perito médico, debe tener presente la verdad de los hechos, su misión es desentrañar, descubrir, asegurar, esgrimir, hacer valer principalmente la verdad objetiva, sin deformarla, poniendo su leal saber y entender en manos de la autoridad competente, a fin de que en los fallos del juzgador impere la verdad y la justicia.

CUARTA.

Las personalidades psicopáticas se ubican en los grados más bajos de las clasificaciones psiquiátricas, pues no son considerados sujetos anormales, sin embargo, se les considera inestables al medio social.

En la clasificación de las personalidades psicopáticas se hace referencia a las graves alteraciones de conducta que sin menoscabo intelectual se vinculan a profundos trastornos de las esferas afectivas y volitivas

La diferencia entre la personalidad psicopática y la enfermedad mental, la personalidad psicopática o antisocial sólo raramente, si no nunca, pueden modificarse en sus estructuras intrínsecas, es decir, no existe un tratamiento o método específico para su control. En tanto las enfermedades mentales son perturbaciones o trastornos psicopatológicos en la conducta humana.

QUINTA..

La institución fundamental por excelencia es y siempre lo será "la familia", considerada la columna vertebral y soporte de la sociedad. Sus funciones están en relación directa con las necesidades básicas de cada uno de sus miembros. Sin embargo, cuando no se satisfacen íntegramente estas necesidades, sobrevienen dificultades en la esfera familiar.

Está dentro del orden natural del ser humano proporcionarle amor, cuidados y afecto a los hijos, será determinante en la vida emocional e intelectual de los hijos. En sus distintas etapas de desarrollo, el infante imita y aprende hábitos de sus padres, de sus maestros y tutores. Es provechoso educar a los mayores de edad que a su vez cultivarán en los pequeños estructuras que delinearán un futuro mejor para ellos.

La función esencial de la familia es lograr que sus miembros siempre permanezcan unidos, la pareja junto con los hijos, procurando a los componentes de ella los bienes materiales así como los bienes culturales y espirituales necesarios para una vida digna. La función pretendida en ocasiones realmente no se cumple, llevando a la ruptura familiar y por ende la desintegración de sus miembros, que trae como consecuencia, inestabilidad emocional y psíquica en los hijos, cayendo en conductas antisociales.

SEXTA.

A lo anterior, podemos decir, que nos encontramos en una situación decadente, pues son diversos los factores que han contribuido al aumento de la delincuencia:

- POBREZA.
- DESNUTRICIÓN.
- ENFERMEDADES.
- FAMILIA DESINTEGRADA.
- DESEMPLEO.
- EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA.
- AUSENCIA DE AFECTOS.
- CARENCIA DE PRINCIPIOS ÉTICOS.

Mientras no tomemos conciencia de la realidad que vive nuestra sociedad, no podemos hablar de una verdadera prevención, debemos reconocer que somos individuos sumamente conflictivos e inestables, en nuestras manos está el porvenir de México y de su gente. Debemos redescubrir nuestro potencial humano fundado en una estructura de valores y principios, tratando de cambiar nuestra mentalidad, evitando no caer en la enfermedad de la avaricia, el poder y la corrupción. Lo podemos lograr teniendo presente que no todos los individuos buscan la ganancia de poder y la riqueza, para gozar intensamente la vida. La participación de la comunidad en la prevención del delito es fundamental si lo que se busca es la eficacia y no meras declaraciones formales o manejos individualizados.

Se requiere una atención permanente a los niños que se encuentran en estado de peligro, sea física o psicológica para intervenir y solicitar la colaboración de la autoridad correspondiente con el sólo propósito de evitar el

abandono total de los menores, su maltrato y las consecuencias delictivas y víctimales que ello significa. Una prevención real es la de atender todas las cuestiones biopsicosociales desde la más tierna infancia.

SÉPTIMA.

El Estado es política y jurídicamente responsable de la Readaptación Social del delincuente, primeramente porque la tarea de revestir las conductas antisociales de los infractores de las normas jurídicas, es una necesidad inherente, ya que esto significa evitar la reincidencia y, hacer de ellos, personas útiles a la sociedad.

Paulatinamente a la idea anterior, el trato que se le debe aplicar al interno en reclusión, formas de vida más humanistas, que permitan la reintegración del sujeto al medio social al cual pertenece. Sin embargo, nuestros centros de reclusión están dolosamente alejados de ese postulado. A tal grado lo están que han pasado a constituir en diversas ocasiones, espacios en donde, en lugar de cuidarse la salud mental, física y emocional, hay cultivo de venganza para la parte oscura del alma de los hombres; espacios en donde, no sólo se enmienda a los reclusos, sino que se les atiborra de odio, desprecio y amargura.

Si en las cárceles se maltrata, se deja sin comida, se golpea, se confina en soledad, se niega el trabajo y se hace extensivo el ocio a quienes ya sufren restricciones a su libertad, se está tratando al hombre totalmente contraria a lo postulado por nuestras leyes, a lo deseado por la sociedad, a lo propuesto por

el Estado en su difícil búsqueda de mecanismos para tutelar el bien social.

Si lo anterior agregamos, las instalaciones inadecuadas, la carencia del personal capacitado, los presupuestos por demás insuficientes pero aún aprovechados; así como los intereses creados que han caracterizado siempre al sistema jurídico penal.

Todo lo anterior, es una muestra de lo que se necesita alcanzar y pueda verse un nuevo horizonte cuando en nuestra sociedad prevalezca una verdadera "PREVENCIÓN DEL DELITO", fundamentada en una política social, efectivamente trazada

OCTAVA.

Por otro lado, las relaciones enajenantes, existentes al interior de la familia y dentro de un contexto social determinado, como factor importante de la enfermedad mental, son reproducidas con mayor violencia al interior de la institución psiquiátrica.

Pretender curar mediante cautiverio impuesto, resulta una aberración si coincidimos que el hombre es un ser eminentemente social por naturaleza. A causa de la etiquetación nosográfica, el individuo pierde su valor como ser social.

La violencia de la reclusión implica en sí misma, una adaptación al medio que en este caso se ve representado por la institución psiquiátrica, en la cual el sujeto adopta el papel de loco que se le ha designado y consecutivamente actuará como tal.

Estudiar el origen de la enfermedad mental como un fenómeno exclusivamente, biológico, falsea su verdadera génesis. Consideramos implicaría el cuestionamiento no sólo de la institución, sino de la sociedad en general.

Los encargados de la salud mental, trátase de psiquiatras, terapéutas y enfermeras, tienen en principio la intención de ayudar a aquéllos que necesitan comprensión, apoyo y quizás afecto. De pronto nos damos cuenta de lo que pudiera hacerse a favor de los pacientes se opone a un poderoso "sistema" que genera precisamente los problemas que se tratan de solucionar, un sistema que engendra "enfermos mentales", de la misma forma que las "prisiones" engendran la delincuencia y el crimen.

La problemática que representa el paciente mental ha estado presente a lo largo de la historia de la humanidad de la cual ha provocado diversos sentimientos como angustia, temor, asombro, risas y sobre todo rechazo, y la solución que se le ha dado es enclaustrándolo en la institución psiquiátrica.

Es triste saber que no se logran mejores resultados en la rehabilitación del paciente psiquiátrico, debido a las negligencias y poco interés que existe en los tratamientos y terapias aplicadas, pues forman un complemento importante para su rehabilitación y por consiguiente lograr una incorporación más efectiva y rápida.

NOVENA.

Entre la cárcel y el manicomio existen similitudes, ambos han sido considerados por la criminología crítica como "INSTITUCIONES DE LA VIOLENCIA", por causas plenamente identificadas:

- El aislamiento de su población con respecto a la sociedad global.
- La automatización de sus roles (pasar lista, la imposición de reglas, el sometimiento a los vigilantes y
- El etiquetamiento social "ENFERMOS MENTALES" y "DELINCUENTES".
- En ambas instituciones el sistema político imperante persigue la marginación de sus pobladores que la aceptación o simplemente la búsqueda de su readaptación.

Al avanzar en la procuración y un mejor estado anímico, físico y moral de los internos de los HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS Y CERESOS, significa profesionalizar los distintos elementos que se tienen que conformar para tales fines, y para ello se requiere de dotar a las referidas instituciones de todo lo indispensable para que ello pueda lograrse, principalmente:

- CONTAR CON INSTALACIONES ADECUADAS.
- ALIMENTACIÓN ADECUADA.
- ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA .
- ACCESO A FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES.

- ÁREAS RECREATIVAS.
- TALLERES.
- VISITAS CONYUGALES.

Sobre todo un trato cien por ciento humanitario, de esta forma al recobrar su libertad el interno estará para reintegrarse a la sociedad y poder vivir, trabajar con dignidad y honestidad. La sociedad reclama y se asusta, castiga y reprime, por eso se crean las normas prohibitivas, el aparato de poder que utiliza el Estado para protegerse de los embates de la sociedad marginada, entonces nacen los Consejos Tutelares, la Cárcel, el Manicomio, los Centros de Rehabilitación que intentan reproducir el castigo y la disciplina para generar más agresión, en realidad esto le funciona bien al Estado, porque con la existencia de estas instituciones justifica al mismo tiempo el sentido de su propia existencia, el Estado seguirá viviendo mientras perduren este tipo de instituciones.

BIBLIOGRAFIA.

LIBROS.

1. "CASTELLANOS TENA FERNANDO".
LINEAMIENTOS ELEMENTALES DEL DERECHO PENAL.
EDICIÓN: 4ª.
EDITORIAL PORRÚA.
MÉXICO, 1990.

2. "CABELLO P. VICENTE".
PSIQUIATRÍA FORENSE EN EL DERECHO PENAL.
EDICIÓN: 4ª
EDITORIAL HAMMURABI.
TOMO I.
BUENOS AIRES, 1984.

3. "CABELLO P. VICENTE".
PSIQUIATRÍA EN EL DERECHO PENAL.
EDICIÓN: 4ª
EDITORIAL. HAMUURABI.
TOMO III.
BUENOS AIRES, 1984.

4. "CUELLO CALÓN EUGENIO".
DERECHO PENAL.
EDICIÓN: 2ª
EDITORIAL. NACIONAL S. A.
MÉXICO, 1951.

5. "DEL POND LUIS MARCO"
DERECHO PENITENCIARIO.
EDICIÓN: 3ª
EDITORIAL CARDENAS.
MÉXICO, 1991.

6. "FONTÁN BALESTRA CARLOS"
DERECHO PENAL, INTRODUCCIÓN Y PARTE GENERAL.
EDICIÓN: 12ª
EDITORIAL. ABELEDO PERROT.
BUENOS AIRES, 1964.

7. "GARCÍA MAYNEZ EDUARDO"
INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO.
EDICIÓN: 4ª.
EDITORIAL PORRÚA.
MÉXICO, 1989.

8. "GÓNZALES GRANDINI JAVIER"
MEDICINA FORENSE.
EDICIÓN: 1ª.
EDITORIAL. CARDENAS.
MÉXICO, 1986

9. "JIMÉNEZ DE ASÚA LUIS"
LA LEY Y EL DELITO. Y Y EL DELITO.
EDICIÓN: 2ª.
EDITORIAL. HERMES.
ARGENTINA, 1954.

10. "LÓPEZ IBOR".
LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS ENFERMOS MENTALES.
DISCURSO ACADÉMICO.
MADRID. 1951.

11. "MARCHIORI HILDA"
ESTUDIO DEL DELINCUENTE.
EDICIÓN: 4ª.
EDITORIAL PORRÚA.
MÉXICO, 1982.

12. "MARCHIORI HILDA"
PSICOLOGÍA CRIMINAL.
EDICIÓN: 4ª.
EDITORIAL. PORRÚA.
MÉXICO, 1983.

13. "QUIRÓZ CUARÓN ALFONSO".

MEDICINA FORENSE.

EDICIÓN: 8ª

EDITORIAL PORRÚA.

MÉXICO, 1996.

14. "PAVÓN VASCONCELOS FRANCISCO".
MANUAL DE DERECHO PENAL MEXICANO.
EDICIÓN: 2ª.
EDITORIAL. PORRÚA.
MÉXICO, 1984.

15. "REYES ECHADIA ALFONSO"
CRIMINOLOGÍA.
EDICIÓN: 7ª.
EDITORIAL. TEMIS.
SANTA FE BOGOTÁ COLOMBIA.

16. "RODRIGUEZ MANZANERA LUIS".
CRIMINOLOGÍA.
EDICIÓN 7ª
EDITORIAL PORRÚA.
MÉXICO, 1986.

17. "SAINZ CANTERO JOSÉ".
LA CIENCIA DEL DERECHO PENAL Y SU EVOLUCIÓN.
EDICIÓN: 2ª.
EDITORIAL. BOSCH.
BARCELONA, 1975.

18. "SANCHEZ GALINDO ANTONIO".
EL DERECHO A LA READAPTACIÓN SOCIAL.
EDICIÓN: 2ª.
EDITORIAL. DEPALMA.
BUENOS AIRES, 1983.

19. "VARGAS ALVARADO EDUARDO"
MEDICINA LEGAL.
EDICIÓN: 1ª.
EDITORIAL. TRILLAS.
MÉXICO, 1996.

LEGISLACIÓN CONSULTADA.

20. "CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"
EDICIÓN 56ª
EDITORIAL PORRÚA.
MÉXICO. 1998

21. "CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL"
EDICIÓN 1ª
EDITORIAL GRECA.
MÉXICO, 1997.

22. "CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES"
EDICIÓN 1ª.
EDITORIAL GRECA.
MÉXICO, 1997.

23. "LEY PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL".
EDICIÓN 1ª.
EDITORIAL GRECA.
MÉXICO, 1997.

24. "REGLAMENTO DE RECLUSORIOS Y CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL".
EDICIÓN 76ª.
EDITORIAL PORRÚA.
MÉXICO. 1997.

25. "CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL"
EDICIÓN: 2ª.
EDITORIAL: SISTA.
MÉXICO, 1997.

OTRAS FUENTES.

26. "AGUIRRE A. BASTAN".
HACIA UNA PSIQUIATRÍA COMUNITARIA.
EDICIÓN: 2ª.
EDICIONES. GROVA.
NEW YORK TIMES, 1982.

27. "BASAGLIA FRANCO".
ANTIPSIQUIATRÍA Y POLÍTICA.
EDICIÓN: 2ª.
EDITORIAL. LAIA
BARCELONA 1978.

28. "CASO AGUSTIN"
FUNDAMENTOS DE PSIQUIATRIA.
EDICION: 5ª.
EDITORIAL: LIMUSA.
MEXICO, 1990.

29. "EY HENRY Y BERNARD A."
TRATADO DE PSIQUIATRÍA.
EDICIÓN: 4ª.
EDITORIAL. MASSON.
BARCELONA, 1976.

30. "EDGAR O. EDWARDS".
EMPLOYMEN DEVELOPING COUNTRIES.
REPORT ON A FORD FOUNDATION STUDY.
COLUMBIA UNIVERSITY PRESS, 1974.

31. "J. KYNES JOSÉ".
ENFERMERÍA PSIQUIATRICA.
EDICIÓN: 2ª.
EDITORIAL. LATINOAMÉRICANA.

32. "JUQUELIER P. Y ROGER V".
TRATADO DE PSIQUIATRÍA.
EDICIÓN: 2ª.
EDITORIAL. COLECCIÓN SARGENTO.
MÉXICO, 1977.
33. "KAZDIN E, ALAN".
LA PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS,
EDICIÓN: 2ª.
EDITORIAL. LIMUSA.
MÉXICO, 1978.
34. "LARA MATEOS ROSA MARÍA".
HACIA UNA INFORMACIÓN INTEGRAL DEL PROFESIONAL DE LA SALUD.
EDICIÓN: 1ª
EDITORIAL. PLAZA Y VALDEZ.
MÉXICO, 1994.
35. "MASON V. EDGARD".
UN MÉXICO MEJOR.
EDICIÓN: 1ª.
EDITORIAL. PANORAMA.
MÉXICO, 1997.
36. "NAVARRO FERRER ANA MARÍA".
EL AMOR Y LA FAMILIA.
EDICIÓN: 1º.
EDITORIAL. MINOS.
MÉXICO, 1995.
37. "PATIÑO JOSÉ L".
APUNTES DE PSIQUIATRÍA CLÍNICA.
PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA.
HOSPITAL FRAY BERNARDINO ALVAREZ.
38. "PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL"
MÉXICO, 1995-2000.

39. "ALMAN SMYTHE JULIO"
LAS NORMAS MÍNIMAS MEXICANAS (UN PLAN DE POLÍTICA PENITENCIARIA)
REVISTA MEXICANA DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
VOLUMEN 1 NÚM. 5 SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.
40. "SÁNCHEZ GALINDO, ANTONIO"
EL PERFIL DEL DELINCUENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO.
REVISTA MEXICANA DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
NÚM 17.
MÉXICO.
41. "JURISPRUDENCIA".
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.